



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES**

**TESIS**

**MATRIMONIO ENTRE PERSONAS DEL MISMO SEXO COMO  
DERECHO HUMANO. EL CASO DE LAS Y LOS ESTUDIANTES DE  
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:**

**LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**PRESENTA:**

**ROSALIO WENCES ACEVEDO**

**DIRECTORA DE TESIS:**

**DRA. EN C.S. GRACIELA VÉLEZ BAUTISTA**

**TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, 2014**





## DEDICATORIA

*A la mujer de mi vida; Nanita, por creer en mí y apoyarme cuando más lo necesité. A ti todos mis triunfos.*

*A los y las activistas sociales en pro del matrimonio igualitario y la diversidad sexual; que la presente investigación sirva para la defensoría de nuestros Derechos Humanos.*

*A todas las personas que no creyeron que mi tema de investigación fuera importante; porque no hay opio mayor que la ignorancia.*

## AGRADECIMIENTOS

*A Dios.*

*A mi directora de Tesis, Dra. En C.S. Graciela Vélez Bautista por la guía invaluable, los consejos y cuando fue necesario, las llamadas de atención. Gracias por el conocimiento compartido.*

*A los activistas sociales que apoyaron la realización de mi trabajo. Gracias Lic. Israfil, Gracias Lic. Patricia.*

*A la UAEM por darme la oportunidad de crecer y tener la capacidad de abordar los temas que al Género y la Diversidad Sexual atañen, sin la formación dada habría sido imposible.*

*Patria, Ciencia y Trabajo.*

*I have a dream...*

## Contenido

INTRODUCCIÓN .....	6
ANTECEDENTES.....	12
CAPITULO 1: LA SOCIEDAD HETERONORMATIVA .....	16
1.1.    Género y diversidad sexual .....	17
1.2.    Masculinidad hegemónica .....	26
1.3.    Heteronormatividad: una heterosexualidad obligatoria .....	33
CAPITULO 2: DERECHOS HUMANOS, FAMILIA Y HOMOSEXUALIDAD .....	39
2.1.    Los Derechos Humanos .....	39
2.2.    Las tres generaciones de los Derechos Humanos .....	42
2.2.1 Primera generación: Los derechos de la Libertad .....	43
2.2.2 Segunda generación: Los derechos a la Igualdad.....	44
2.2.3 Tercera generación: Los derechos de la Solidaridad .....	45
2.3.    El Matrimonio como Derecho Humano.....	47
2.3.1 Beneficios del Matrimonio.....	52
2.4.    Familias: El Modelo Tradicional y las Nuevas Concepciones. ....	55
2.5.    Aceptación del matrimonio entre personas del mismo sexo .....	59
CAPITULO 3: METODOLOGÍA.....	62
3.1.    Población .....	63
3.2.    Muestra .....	64
3.3.    Técnicas .....	66
3.4.    Observación Participante.....	67
3.5.    Resultados de los cuestionarios .....	67
3.6.    Resultados de las entrevistas .....	83
CONCLUSIONES.....	91
PROPUESTAS.....	98
ANEXOS .....	100
Bibliografía .....	133

## INTRODUCCIÓN

El respecto de los Derechos Humanos de la Diversidad Sexual en México es una incógnita, pues se observa que no se ejercen, garantizan o reconocen por los actores involucrados. Al no permitirse el matrimonio entre personas del mismo sexo, no solamente se está negando la figura legal como sucede en un matrimonio entre personas heterosexuales, es decir entre un hombre y una mujer, sino que consigo lleva la privación de otros derechos y beneficios que el Estado otorga a un matrimonio, como lo son la seguridad social, la posibilidad de adoptar, heredar directamente como conyugue, esposo o esposa cuando no exista un testamento, o cualquier figura jurídica que en los matrimonios y relaciones heterosexuales si se reconocen ante la ley.

Actualmente se está formando a todas luces una nueva concepción de lo que es la familia, ya no es una familia nuclear, de madre, padre e hijos o hijas, las relaciones humanas se modifican a lo largo del tiempo y se moldean ante los constantes cambios de la sociedad, no podemos negar que si dos personas que de común acuerdo quieren unirse legalmente como esposo y esposo o esposa y esposa, también representan una forma de familia. De acuerdo al Estado la familia es lo que le da sustento a lo que somos ¿por qué negar el derecho a tener una propia a las personas que no son como la mayoría heterosexual?

El objetivo central de este movimiento es el respeto a la diversidad como base de una sociedad progresista y del Estado de Derecho el hacer cumplir la ley, una ley justa que abarque a toda la diversidad sexual que existe en el territorio nacional y que abogue por la eliminación de la desigualdad social.

El tema de la presente tesis se considera de relevancia para los estudios de género porque es una problemática a la cual no se le ha dado la importancia debida. Para muchas personas significará solamente el hecho festivo de la boda; sin embargo, el motivo de los movimientos sociales de la comunidad lésbico-gay ha sido mucho más profundo para la erradicación de la discriminación y la existencia de igualdad de

derechos. Se pretendió abarcar sobre todo dos problemas principalmente, sin que ellos excluyan a los demás; el tema central es el reconocimiento del matrimonio sin distinciones de orientación sexual, ello conlleva a otros problemas como son los resguardos que la ley da a esta figura jurídica del matrimonio, implementando derechos que solamente las personas heterosexuales casadas pueden tener y es importante la responsabilidad del Estado de garantizar seguridad y la satisfacción de la necesidad de vivir en comunidad, bajo una concepción Aristotélica de bienestar al permitir la unión de dos personas del mismo sexo como un derecho de condición humana por el solo hecho de ser personas.

El objetivo de todo movimiento social es mucho más profundo de lo que sus preceptos indican, en este caso se considera la necesidad de asumir la responsabilidad acerca de la existencia de la comunidad lésbico-gay en la sociedad y el trato que se da a ella, el matrimonio entre personas del mismo sexo tomado como un paso esencial para disminuir la homofobia que se vive en México, donde por un lado en el Distrito Federal ya se ha aprobado el matrimonio igualitario, mientras que en otras partes del país los crímenes de odio por homofobia se hacen más visibles, por lo que cabe mencionar que México es el segundo país con más casos de asesinatos a personas con orientación sexual distinta a la heterosexual simplemente por el hecho de tener una orientación diferente, datos que ubican a nuestro país solamente detrás de Brasil en este rubro (El Economista, 2013), y dentro del territorio nacional, el Estado de México ocupa también el segundo lugar en crímenes de odio por homofobia, lo cual es un problema latente que no ha sido tratado pese a las constantes manifestaciones en pro de los derechos fundamentales.

Ahora bien ¿Por qué se dice que aceptar y respetar los matrimonios entre parejas del mismo sexo ayudaría a la disminución de la homofobia en términos generales?, podemos considerar que la normalización de las diferencias sociales es lo que moldea el pensamiento al respecto. Las leyes hacen ciudadanos, o mínimo lo intentan.

Ya que vivimos en una sociedad heteronormativa que priva de derechos no solo a las mujeres, sino también a las personas que no son heterosexuales, es necesario tratar este tema para lograr que los hombres y mujeres con una orientación diferente tengan sus derechos por su condición humana, si bien se trata de una minoría estamos hablando de seres humanos, de ciudadanos, de personas como cualquier otra que de no ser legal su unión, entonces viven en la condena social y privados de derechos, así como; exclusión y discriminación por parte de la sociedad y sobre todo sin una protección real por parte del Estado

La presente investigación pretende aportar datos, experiencias, puntos de vista acerca de la necesidad de establecer la igualdad de derechos para la llamada comunidad Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual (LGBTTTI) partiendo del derecho al matrimonio. Todo ello para colaborar a las Ciencias Políticas y a los estudios de género con una perspectiva del respeto e igualdad de los derechos de las y los homosexuales en una visión universitaria dentro de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM).

Como objetivo general se pretende analizar el problema de la aceptación y reconocimiento de la Diversidad Sexual en México, para que el matrimonio entre parejas del mismo sexo deje de ser un tema tabú; así como defender los Derechos Humanos de quienes han sido discriminados por su orientación sexual al impedirles la posibilidad legal de contraer matrimonio y el derecho a formar una familia propia. Tener los derechos y beneficios que el Estado otorga a la figura heterosexual del matrimonio, analizando la existencia de nuevas concepciones de familia, en donde sin duda deja espacio para las familias homoparentales o aquellas formadas únicamente por dos hombres o dos mujeres; que de no ser así se está minimizando la importancia de dicha unión.

En los primeros capítulos de la presente tesis se pretende mostrar conceptos con una perspectiva de género que nos permitan conocer acerca de la homosexualidad y como punto central acerca del matrimonio como un Derecho Humano, al cual se ha hecho caso omiso por parte de los legisladores. Para tener una visión del objeto de estudio es necesario adentrarnos en los conceptos más complejos de los cuales

se alimenta, es por ello que en el capítulo uno se abordan conceptos como la diferencia entre sexo, género e identidad sexual para poder identificar los puntos importantes que hacen que este tema sea relevante y el por qué es necesaria la utilización de una perspectiva de género. En México, como en la mayoría de los países muestran una cultura heterosexistas y por tanto heteronormativa en donde en un sistema binario sexo-género, los y las homosexuales salen de la norma y son vistos precisamente como la anti-norma es decir, como aquello que no es normal y por tanto son discriminados al no entrar en ningún estereotipo de género aceptado por la sociedad como válido o positivo.

En el capítulo dos se abordan conceptos sobre Derechos Humanos, matrimonio, patriarcado y familia, para aterrizar la investigación en los puntos elementales en la defensoría del matrimonio igualitario.

En el capítulo tres se explica la metodología y los resultados obtenidos en el trabajo de campo así como el contraste e interpretación de los mismos.

El planteamiento del problema arrojó ciertas preguntas de investigación que se buscó responder con la metodología empleada y el marco teórico establecido. Por una parte surge la cuestión acerca de cuáles son las causas por las que aceptar el matrimonio entre personas del mismo sexo es necesario y urgente en un Estado que pretende el respeto a los Derechos Humanos. También se cuestionó el motivo de que el matrimonio igualitario no haya sido posible aún en el Estado de México, pese a que han existido movimientos a favor como la recabación de más de 50,000 firmas de apoyo a la iniciativa presentada por el Consejo de la Diversidad Sexual del Estado de México (CODISEM) en 2010. De ser el motivo que la sociedad no lo aprueba, es necesario preguntarse ¿Por qué la sociedad no lo aprueba? Y ante esto qué ha hecho el Estado para apoyar lo que sin duda es una implementación a favor de la igualdad de derechos tanto para personas heterosexuales como para las homosexuales.

Las hipótesis propuestas a dichas preguntas de investigación apoyan que la aprobación de los matrimonios entre personas del mismo sexo ha estado bloqueada

debido a la desinformación al respecto a los Derechos Humanos y con ello a la exclusión del tratamiento de una problemática como la planteada que es una realidad que a la mayoría causa escozor o simplemente indiferencia.

La sociedad se sigue guiando por estereotipos negativos de la homosexualidad por lo que permitir legalmente la existencia de modelos positivos de personas homosexuales se normalizaría de cierta manera y con ello se reduciría la discriminación y el desconocimiento que acentúa la homofobia, al menos representaría un parteaguas a dicho cambio, sin que la diferencia quedara fuera, es decir, reconocer la igualdad dentro de la diferencia.

Ahora bien, el método que se utilizó en la investigación fue el cualitativo con perspectiva de género. Se tomará en cuenta la indagación cualitativa, la cual explora las experiencias de la gente en su vida cotidiana. Se trata de hacer sentido de la vida diaria tal cual se despliega, sin interrumpirla. Se pretendió por tanto, de la experiencia del problema obtener ciertas conclusiones que sustentarán la posibilidad del matrimonio entre personas del mismo sexo así como las motivaciones al rechazo de la mayoría de la sociedad.

Se realizó una encuesta a 24 jóvenes universitarios de las facultades de Ciencias Políticas y Sociales, Derecho, Medicina e Ingeniería de la UAEM con edades entre los 18 y 23 años, justificando las facultades seleccionadas porque sus áreas de estudio son distintas dentro de un mismo nivel de educación superior y tomando en cuenta que la formación académica tiene una influencia elemental en el pensamiento de las personas. La Universidad funge como un nuevo tejido social que moldea el pensamiento y hace necesaria la convivencia con distintas expresiones socio culturales de personas e ideologías, ya que diversos estudios de opinión han mostrado que las personas con estudios universitarios han aceptado mayormente temas como el referido en la presente tesis, no así con las personas que no tienen estudios del nivel educativo superior. Se contempla que en estas edades (18 a 23 años) y sobre todo estudiando el nivel universitario podríamos considerar que se tienen conceptos mejor definidos de la sociedad y el problema es un tanto más visible que en el resto de la población, así las respuestas podrían

aportar mejores resultados, al ser más verídicas, serias y sobre todo contrastantes de experiencias. Así mismo, se consideró la importancia de contrastar las opiniones de hombres y de mujeres para determinar si existen sesgos en cuanto al género para la aceptación de los matrimonios entre personas del mismo sexo, por lo que se realizaron tres encuestas para hombres y tres encuestas para mujeres en cada facultad analizada.

También, se realizaron dos entrevistas a activistas sociales de la causa y se buscó la realización de un par a Diputados Locales del Estado de México, no obteniendo la respuesta esperada para un tema de relevancia tal como es la defensoría de un Derecho Humano.

## ANTECEDENTES

En los Estados Unidos Mexicanos, siendo su Constitución Política considerada en papel una de las más extensas en materia de Derechos Humanos donde desde inicios se ha intentado en sus preceptos erradicar la discriminación en todo ámbito; la homosexualidad no ha sido contemplada como delito en términos generales, esto en comparación con otros países donde no solamente se privan de los derechos elementales, sino que incluso la vida misma es puesta en detrimento con la pena de muerte solo por ser homosexual, en esos países es imposible mencionar el derecho al matrimonio entre personas del mismo sexo, ahí la lucha es por la vida, el Derecho Humano fundamental de toda persona. Partimos desde este criterio para establecer que ser homosexual no es, constitucionalmente hablando, algo por lo que se tenga que pagar un castigo, no es ilegal ser homosexual, aunque en cierta medida parecería que la homofobia y la discriminación merman en una sociedad donde pese a la constitucionalidad de la homosexualidad y la aparente búsqueda de la no discriminación existe un gran número de crímenes<sup>1</sup> de odio contra personas que pertenecen a la llamada comunidad LGBTTTI.

Enfoquémonos en el caso mexicano, donde la lucha aparte de ser por la libertad, la igualdad y la vida, es principalmente por el reconocimiento al matrimonio entre personas del mismo sexo, como una lucha de la no discriminación. Los primeros indicios de esta figura constitucional que avale los matrimonios entre dos hombres o entre dos mujeres surgen en 1989 en Dinamarca y en 1996 en Noruega, Suecia e Islandia; sin embargo, no contemplados como contratos matrimoniales sino, como uniones civiles de hecho (una especie de “sociedad de convivencia” por la que pasó

---

<sup>1</sup> Son crímenes realizados contra una(s) persona(s) en función de su pertenencia a algún grupo social minoritario, es así como los crímenes hacia las personas homosexuales por el simple hecho de serlo también se presentan estas muestras discriminatorias a personas según su edad, raza, género, religión, etnia, nacionalidad, ideología o discapacidad, entre otras. Ningún crimen, bajo ninguna condición debe ser justificado, pero en el caso de los crímenes de odio la justificación no es venganza ni de otra índole, sino justamente porque no se está de acuerdo con el modo de vida de la persona atacada.

primero la reforma al Código Civil del Distrito Federal) que no eran consideradas como un matrimonio en toda la expresión legal y socio-cultural de la palabra.

Ahora bien, el matrimonio como tal, con todas sus garantías y necesidades que tanto gays como lesbianas han pedido en función de los privilegios con los que gozan los matrimonios heterosexuales entre un hombre y una mujer fue aprobado a nivel mundial por primera vez en 2001 en Holanda, seguido por Bélgica en 2003, España y Canadá en 2005, Sudáfrica en 2006, Noruega y Suecia en 2009, Portugal, Islandia y Argentina en 2010, Dinamarca en 2012 (RTVE, 2012), Francia recién en 2013 (Animal Político, 2013), al igual que en Uruguay, Nueva Zelanda y Brasil mientras que en Gales e Inglaterra, como parte del Reino Unido fue aprobado en 2013 y entró en vigor en marzo de 2014, a espera de que el contrato matrimonial entre personas del mismo sexo entré en vigor en Escocia y Luxemburgo a finales de este año. Además de las consideraciones de los países donde en todo su territorio son legales las uniones entre dos hombres o dos mujeres, hasta 2012 eran 11 estados en los Estados Unidos de América en los que el matrimonio entre personas del mismo sexo era legal (RTVE, 2012); sin embargo gracias a la caída en 2013 de la llamada ley de Defensa del Matrimonio (Sentido G, 2013) DOMA por sus siglas en inglés que impedía la aceptación del matrimonio igualitario al considerarlo exclusivo de la unión heterosexual entre un hombre y una mujer, tras la erradicación de dicha ley se han sumado 11 estados a legalizar el matrimonio entre personas del mismo sexo y se ha abierto la puerta a la posibilidad de la igualdad, quedando en manos de los estados la implementación de los matrimonios igualitarios, toda vez que su población así lo decida. Pese a ello, en territorio mexicano solamente el Distrito Federal reconoce y realiza los llamados matrimonios igualitarios desde el 2010, donde cabe mencionar que existía la Ley de Sociedades de Convivencia para salvaguardar ciertos derechos a los cónyuges, aunque no se tenía el estatus de matrimonio por lo que se pugnó y la primera vez que fue enviada la propuesta a la Asamblea Legislativa fue en el año 2006 y se aprobó hasta 2010, muestra la dificultad que este tipo de temas tiene, no obstante resulta importante el avance que el matrimonio entre personas del mismo sexo ha tenido en la ciudad capital de la República Mexicana. Coahuila tiene la misma sociedad de convivencia

que antes tenía el D.F. pero volvemos al problema, no es un matrimonio como tal, o simplemente las leyes no lo reconocen así, por una parte se condiciona la ley que dicta “el pacto civil de solidaridad” (Ramos, 2007) del Estado de Coahuila a que la pareja no pueda adoptar y solamente aplica en asuntos relacionados con herencias. No es un matrimonio real, al menos no como sí lo tienen las parejas heterosexuales y no resultando la base sólida legal para la formación de una familia. Recientemente se ha hablado de casos específicos en Oaxaca y otras entidades federativas (Animal Político, 2012) donde la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ya avanza al respecto y todo parece indicar que será Oaxaca la siguiente entidad federativa del país donde los matrimonios entre personas del mismo sexo serán una realidad ante la necesidad de la sociedad actual. En otros estados, se han enviado propuestas de enmienda a los Códigos Civiles Estatales para contemplar en el estatus que del matrimonio se tiene para que no sólo incluya la expresión del matrimonio como la unión entre “un hombre y una mujer” y así el sexo no determine que puedas casarte o no con quien de común acuerdo lo decidas y esa barrera constitucional no bloquee el avance del matrimonio entre personas del mismo sexo, dichos códigos civiles deben contener la expresión de las nuevas concepciones de familia y con ello de los matrimonio igualitarios.

Simplemente en el Estado de México, en el año 2010 se envió una “PROPUESTA DE INICIATIVA DE LEY POR LA QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCEN Y PROTEGEN LAS UNIONES CONYUGALES ENTRE PERSONAS DEL MISMO SEXO” (Ver anexo 1), siendo gobernador del estado el Licenciado Enrique Peña Nieto, actual Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos. Fue un movimiento que aunque recibió el apoyo solicitado a la sociedad civil al recoger firmas que avalaban el apoyo a la enmienda, no tuvo los efectos que se buscaban pese a conseguir las firmas necesarias (más de 50,000). El matrimonio entre personas del mismo sexo en el Estado de México, como en todos los estados de la Federación hasta el momento no resulta un tema primordial en la agenda política a tratar en los Congresos Locales. Esto quizá sea un reflejo de la negativa de la sociedad, que en estudios de opinión hechos por Parametria de María de las Heras

dice que sólo el 22% de la población estaría de acuerdo en el matrimonio entre personas del mismo sexo, esto es en general tomando en cuenta que hay estados y zonas donde el rechazo es mucho más amplio y otros lugares donde la aceptación es mayor, como en el Distrito Federal donde el 50% está de acuerdo con la implementación de los llamados matrimonios gay.

Pasando a temas académicos que aborden el tema de la presente investigación, en todo el sistema bibliotecario de la UAEM, sólo se encuentra una tesis que aborda la problemática pero no desde el punto de vista del matrimonio como tal con visión social, sino que se enfasca en términos que le restan la importancia que el concepto de matrimonio tiene y al que se ha hecho hincapié. La mencionada tesis dice a título “LA NECESIDAD DE LEGISLAR LA COHABITACIÓN ENTRE PAREJAS DEL MISMO SEXO EN EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO” elaborada en el año 2007 para la obtención del título de licenciatura en Derecho; empero, minimiza la importancia de la figura matrimonial incluyendo la imagen del concubinato cuando las necesidades reales de esta problemática son otras, las que precisamente si contempla un matrimonio legalmente constituido. Sin embargo es el único caso que se podría acercar al objetivo de la presente tesis, por lo que el tema específico al que a la presente investigación atañe no se encuentra en ninguna investigación previa realizada en la UAEM, por lo tanto el tema de investigación abordado se considera innovador ya que arrojará conocimientos antes no tratados en nuestra máxima casa de estudios.

## CAPITULO 1: LA SOCIEDAD HETERONORMATIVA

En este capítulo se abordarán los conceptos elementales que a la investigación convienen para distinguirlos y analizar el uso de estos para normar la conducta de la sociedad sobre todo culturalmente hablando. Es innegable la importancia de la perspectiva de género en la presente investigación ya que partimos de la concepción de lo que conlleva ser hombre o mujer en una sociedad como la mexicana, las significaciones de lo masculino sobre lo femenino y de los preceptos del actuar que ese hombre y esa mujer deberían tener ante la sociedad y sus relaciones o al formar un matrimonio y con ello una nueva familia. Esto para contrastarlo en el capítulo posterior con las nuevas concepciones de matrimonio y familia que han tenido que ser modificadas gracias a la exigencia de las necesidades de la sociedad y con las diversas reformas en otros países donde se han promulgado leyes que protegen la figura del matrimonio igualitario.

Se presenta un breve análisis del sistema sexo – género en relación a los vínculos que tiene con el rechazo o aceptación de la homosexualidad en términos generales, toda vez que México no sólo es un país con una cultura hasta cierto punto machista y quizá encerrado en tradiciones que violentan los Derechos Humanos de muchas personas; sino una sociedad en la que las normas socioculturalmente aceptadas a favor únicamente de los hombres heterosexuales rigen el actuar en todo campo, donde no sólo no basta ser hombre, sino también es necesario ser heterosexual para vivir con todas las garantías que un hombre heterosexual y masculino si tendría. He aquí la importancia de este capítulo para analizar lo que en virtud del género se entiende y se hace, así como la influencia de la heteronormatividad<sup>2</sup> que para muchos a simple vista es algo natural, sin embargo no lo es, pues nos encontramos inmersos en una sociedad cambiante y sobre todo que al final favorece la privación de los Derechos Humanos.

---

<sup>2</sup> La heteronormatividad no solo implica un prejuicio contra la homosexualidad, sino que trata de identificar el conjunto de normas sociales que ejercen una presión y que sirven para construir una sexualidad idealizada. Esto incluye no solo la orientación sexual sino también cuestiones de raza, clase, género y prácticas sexuales.

## 1.1. Género y diversidad sexual

Para comprender la relación de los roles de género y el vínculo que estos tienen con la homosexualidad tenemos que partir de conceptos básicos en la perspectiva de género como lo son la diferenciación entre sexo, género e identidad sexual para evitar confundir los términos.

Tenemos que identificar que el sexo de una persona no es lo mismo que su género, ya que es un error recurrente la confusión de dichos términos por considerarlos sinónimos; no obstante, son acepciones diferentes, que aunque dichos conceptos han sido utilizados indistintamente hay diferencias que a continuación se explican.

“La idea general mediante la que se diferencia “sexo” de “género” es que el primero queda determinado por la diferencia sexual inscrita en el cuerpo, mientras que el género se relaciona con los significados que cada sociedad le atribuye.” (Burin, 2006, pág. 19)

El concepto de Burin es puntual para identificar la diferencia entre el sexo y el género, podemos encontrar por una parte el sexo de una persona en la parte biológica de su ser como lo son sus genitales o su constitución física; mientras que el género es la representación de las atribuciones que se le dan a esos sexos y que puede variar en cada sociedad siendo esa la diferencia sustancial. Usualmente se distinguen dos sexos; varones y mujeres, en contraparte Lamas (1996) distingue que si nos basamos en una realidad biológica de la sexualidad podríamos encontrar hasta cinco sexos biológicos:

-varones (es decir, personas que tienen dos testículos)

-mujeres (personas que tienen dos ovarios)

-hermafroditas o herms (personas en que aparecen al mismo tiempo un testículo y un ovario)

-hermafroditas masculinos o merms (personas que tienen testículos, pero que presentan otros caracteres sexuales femeninos)

-hermafroditas femeninos o fermis (personas con ovarios, pero con caracteres sexuales masculinos)

Esta clasificación de los sexos se apega a la realidad biológica existente, ya que pese a representar una minoría, las personas hermafroditas o intersexuales no pueden ser eliminadas del espectro poblacional, por lo que es factible tomarlas en cuenta para hacer notar que no solo existen los hombres y las mujeres en cuanto a la constitución física y biológica, sino que hay otras expresiones del sexo de una persona como categoría biológica.

Por otra parte, si para comprender los sexos podríamos rescatar algunas variaciones, al hablar de género en términos generales nos encontramos con casos tan diferentes, a veces aislados por la complejidad social que la construcción del género conlleva y que no es solamente un asunto cultural sino que introduce otros aspectos y otras características.

“El género es una construcción simbólica y contiene el conjunto de atributos asignados a las personas a partir del sexo. Se trata de características biológicas, físicas, económicas, sociales, psicológicas, eróticas, jurídicas, políticas y culturales.” (Lagarde, 1997, pág. 27)

Es decir, primero tenemos la diferenciación entre un hombre y una mujer en relación a su concepción biológica, esto es en relación a su sexo y de ello se desprenden todas las actitudes y características socio-culturales que las sociedades atribuyen a cada sexo. Esto para entender que la manera en que un hombre o una mujer actúan <debe apegarse a las normas de lo masculino y lo femenino aceptados culturalmente por la sociedad>. Esta situación no es dada de manera natural sino que es una construcción social, que no es nueva, sino que es un proceso histórico que con la cultura misma avanza. Ahora bien, esta diferenciación de lo masculino y lo femenino no se trata de simples conceptos de lo que es más varonil o más femenino en alguien, sino que, parafraseando a Burin (2006, p. 20) estas diferencias implican desigualdades y jerarquías entre ambos géneros, es decir el masculino y el femenino, todo ello por el poder que desde las sociedades patriarcales se ha

adjudicado culturalmente el hombre. Históricamente la mujer siempre ha tenido que luchar por sus derechos, el hombre en casi todas las culturas los tiene por el simple hecho de ser hombre y es aquí donde se distingue el poder que los hombres han ejercido sobre las mujeres con un simple ejemplo; el derecho a votar por parte de las mujeres es sin duda una muestra de los privilegios que hasta 1947, en México, solo los varones podían tener acceso a él. Esto como un simple ejemplo de las desigualdades que implican las diferencias de género, lo que ha desembocado en la lucha histórica por la igualdad.

Existen ciertos roles de género para normar el comportamiento y delimitar la feminidad de la masculinidad, donde el ser femenino tiene significados en teoría débiles frente a las características que lo masculino posee.

“Para las mujeres, los estereotipos sobrevaloran las tareas reproductivas y la maternidad como actividades definitorias del “ser mujer”. Ligadas a estos atributos, se aprecian otras cualidades como el altruismo, la intuición y la abnegación por el cuidado de las y los integrantes de la familia... justificando el abuso de poder y la falta de oportunidades de las mujeres dada la sobrecarga de trabajo doméstico” (Instituto Nacional de las Mujeres, 2008).

La mujer por el hecho de ser mujer tiene obligaciones impuestas por la sociedad en cuanto a su comportamiento. Primeramente tiene que atender y cuidar al varón, a su esposo, a los hijos o hijas, proveerles del amor que el padre, como hombre socio-culturalmente no está obligado a dar, todas las actividades que consigo lleven el cuidado, altruismo, beneficencia, ser dóciles, mesuradas, tranquilas, serviciales, etc, es así como culturalmente tiene que ser una mujer, y dentro de la casa su labor es la doméstica y aún si tuviera la oportunidad de ejercer una profesión, seguramente sería vinculada a las mismas acepciones del ser mujer; es decir, labores al cuidado de los demás, como puede ser enfermeras, educadoras, etc. Eso es lo que debe y puede hacer una mujer bajo el régimen falo-céntrico socialmente aceptado. Con esta desigualdad de género la mujer no puede ni debe trabajar fuera de casa ni proveer de recursos porque eso le toca al varón.

Por otro lado, en la Guía Metodológica para la Sensibilización en Género del Instituto Nacional de las Mujeres (2008) se distingue el estereotipo masculino que establece que "...para los hombres prevalecen mandatos sociales que giran en torno al trabajo, su rol como políticos y agentes de la vida pública y sus funciones de proveeduría en el hogar...diversas investigaciones han demostrado que a los hombres se les socializa en la represión de sus emociones y la solución violenta de conflictos, exponiéndolos a situaciones de mayor riesgo". El hombre tiene que mostrarse fuerte, mucho más fuerte que una mujer, debe mostrar rudeza, tiene una gran obligación impuesta de trabajar fuera de casa, su labor no está en el hogar sino en la oficina o en otro lugar donde desempeñará su trabajo, no puede, un hombre que se jacte de ser un hombre demostrar sentimientos a nada ni a nadie; esas son las concepciones estereotípicas de lo que un hombre tiene que ser y hacer. Y he aquí, con estos estereotipos la desigualdad de género, socioculturalmente se acepta que el hombre puede hacerlo todo, menos lo socio culturalmente aceptado para la mujer. También es aquí donde la heterosexualidad domina, ya que para que un hombre pueda ser aceptado no podría ser homosexual, ningún hombre puede demostrar sentimientos, mucho menos a otro hombre.

Como se mencionó anteriormente, dentro de las desigualdades y jerarquizaciones relacionadas con el género encontramos la que excluye de toda normalidad a la homosexualidad en todas sus expresiones.

"Mediante el género se ha "naturalizado" la heterosexualidad, excluyendo a la homosexualidad de una valoración simbólica equivalentemente aceptable. Aunque en nuestra cultura de facto se acepte la homosexualidad, el deseo homosexual queda fuera de la lógica del género y tiene un estatuto (simbólico, moral y jurídico) diferente al de la heterosexualidad: está fuera de la ley" (Lamas, 1996, pág. 348)

Es de suma importancia mencionar esta exclusión, no hablando en términos jurídico-sociales, sino el hecho de que estamos en un sistema sexo-género en el cual los homosexuales no tienen cabida. Por una parte "el homosexual, no siempre es homosexual, el heterosexual, sí." (Castañeda, 1999, pág. 21) Esto porque una

persona heterosexual en una sociedad estructurada para el desarrollo de la vida para sí no necesita ser otra persona sino, justamente una que siga las normas de la heterosexualidad, en cambio una persona homosexual tiene que acoplarse a esas normas de convivencia precisamente para que no se le catalogue como alguien que sale de la normalidad.

Los homosexuales entran en contradicción con el llamado sistema sexo-género, ya que en dicho sistema se vincula lo que un hombre debe hacer, la manera en que debe actuar, las cosas que no debe hacer, igualmente con una mujer, lo que no significa que sea lo correcto o incorrecto, simplemente es la construcción social del género que varía de sociedad en sociedad.

La creación de seres heterosexuales con una identidad de género aprobada por su sociedad, se debe a un proceso social extremadamente complejo y profundamente no natural; una teoría que concibe el sexo como una relación vivida y mutable, es decir, que insiste en su naturaleza relacional. De ahí que se entienda que el género es construido no con base en algo inmutable, sino en relación al otro género, tan mutable e histórico como el mismo. (Facio, 2014)

¿Por qué una persona homosexual no entra en las concepciones del sistema binario sexo-género?, en dicho sistema se enarbolan las actitudes que deben tomar los sexos y es por ello que las personas homosexuales no cumplen con esas características que la sociedad exige para ser aceptado como un hombre o como una mujer; es decir, la sociedad espera de un hombre que actúe de cierta manera que siendo homosexual no sería posible debido al comportamiento específico que se espera que un gay o lesbiana tengan y entonces no estarían actuando como culturalmente se contempla. Para esto, es necesario definir la homosexualidad y contrastarla con el concepto de heterosexualidad.

Antes era fácil pensar – y muchos siguen pensándolo – que el varón homosexual era un hombre femenino, y que la lesbiana era una mujer masculina en cuanto a anatomía, hormonas, personalidad, y quizá también en alma (Castañeda, 1999, pág. 26). De igual manera, podemos decir que estas concepciones de lo que es un

hombre homosexual y una mujer lesbiana son dadas culturalmente, aunque en un país como México estas ideas son comunes en la mayoría de la población, lo cual es un error por dado que ciertas actitudes y comportamientos no te definen como homosexual o heterosexual por el simple hecho de hacerlas, no es justamente que un hombre femenino sea homosexual o incluso un hombre masculino sea heterosexual, no es adjetivo inherente a ello. Ni todos los hombres gay son afeminados, ni todos los hombres afeminados son gay.

La Real Academia de la Lengua Española define a la homosexualidad como la inclinación hacia la relación erótica con individuos del mismo sexo y la práctica de dicha relación, que no es otra cosa que la atracción tanto física y emocional hacia las personas del mismo sexo (hombre-hombre, mujer-mujer) lo cual no es indicativo de que se tengan ciertas actitudes, solamente se está hablando de una orientación sexual; de una atracción física y sentimental, no de que un hombre homosexual se comporte más femenino o una mujer lesbiana se comporte masculina en torno a los roles de género establecidos, tenemos que alejarnos de la utilización de estas etiquetas porque precisamente están siguiendo los ya marcados estereotipos de género tradicionales que merman en una sociedad inclusiva.

La homosexualidad no es sólo la orientación sexual<sup>3</sup> ni una característica de la vida íntima; representa también una posición frente a la vida y la sociedad. Los homosexuales siguen siendo, en casi todo el mundo, una minoría discriminada y marginada. A la vez, forman parte invisible de la sociedad heterosexual: pertenecen a todas las etnias, a todas las clases sociales, a todas las religiones y profesiones, a todos los países y de todas las ciudades. Aunque no existe un acuerdo para establecer las causas de la homosexualidad si se puede delimitar que se trata de una identidad que no está dada desde un principio, sino que se construye poco a poco; y es una identidad que no siempre se expresa de la misma manera, sino que

---

<sup>3</sup> La orientación sexual se refiere a un modelo perdurable de atracciones emocionales, románticas y/o sexuales entre los hombres, las mujeres o personas de ambos sexos. La orientación sexual también se refiere al sentido de identidad de una persona basado en esas atracciones, conductas relacionadas y afiliación en una comunidad de otros que comparten esas atracciones... la orientación sexual está íntimamente ligada a las relaciones personales íntimas que satisfacen profundamente las necesidades de amor, apego e intimidad. (American Psychological Association, S/A)

cambia según el entorno inmediato y la etapa de la vida, según Castañeda (1999) la identidad homosexual es la conciencia y la aceptación de elementos como deseos, sentimientos y actos que culminan con la aceptación de uno como homosexual, en un acto de autodefinición. Esto surge una vez que la aceptación va en el sentido de ser congruente con lo que se siente, lo que se desea y lo que se hace; cuando esto sucede y se suman todos los elementos, podemos hablar de una identidad homosexual.

Ahora el tema radica en el sistema binario de sexo – género, es decir el reconocimiento de hombres y mujeres, y de lo masculino y lo femenino, dejando fuera las expresiones que no sigan la norma socio-cultural aceptada. Porque toda vez que se han identificado los factores sexo, género e identidad sexual podemos reafirmar que “a través del sexo anatómico se clasifican los seres humanos en hombres y mujeres. El género define lo femenino y lo masculino, y el erotismo lo hetero u homo.” (Triana, 2007, pág. 83) Debido a los conflictos que la no aceptación de la homosexualidad como una posibilidad en la vida es lo que provoca la homofobia a todo lo que salga de esta norma binaria para lo que la llamada “Teoría Queer<sup>4</sup>” reconoce el carácter artificial y ficticio de las identidades socialmente construidas e impuestas como hombre, mujer, masculino o femenino, hetero u homosexual. Dicha teoría está en contra de las barreras impuestas y los límites entre los sexos, los géneros y los erotismos y no acepta como natural el carácter dado a las diferencias. (Triana, 2007, pág. 90)

Podemos explicar entonces, que el rechazo o aceptación a la diversidad sexual o a la homosexualidad en específico no es natural, sino que es una construcción basada en las normas legales y culturales que dominan en una sociedad, porque nadie

---

<sup>4</sup> El fundamento teórico de la Teoría Queer descansa en el posestructuralismo y en el deconstructivismo literario, así como en la influencia de teóricos sociales como Foucault, Lacan y Derridá, entre otros. Al ser menos un cuerpo unitario y coherente que un ensamblaje de herramientas conceptuales y estrategias políticas, la Teoría Queer intenta subvertir los estereotipos culturales utilizados para comprender a gays, lesbianas o bisexuales con el objeto de poner especial atención en los saberes Queer que la modernidad ha desencadenado en su marco de identidades sexuales y diferencias. Por lo tanto, la Teoría Queer no solo abarca a lesbianas, gays y bisexuales, sino también a sádicos, fetichistas, voyeurs, travestis, transexuales, marimachos, y todas las demás prácticas que atrae la etiqueta “sexualidades desviadas” en el interior de las relaciones de poder asimétricas del patriarcado. (Elliot, 2009, pág. 207)

quiere ser discriminado por no estar en la norma, en lo que todos hacen o esperan que hagan. La teoría Queer y el reconocimiento de lo diverso, ya que reconocen que no es por naturaleza dada la exclusión de unos y de otros, sino que la misma sociedad es la que construye o destruye esos preceptos propone la eliminación de estas etiquetas. Se tiene que pensar más allá de si alguien es hombre o mujer, si es femenino o masculino, si es heterosexual, bisexual<sup>5</sup> u homosexual o alguna otra representación de la diversidad sexual, que para delimitar conceptos se abordará a continuación.

Entendemos entonces, que no todos los homosexuales son femeninos, ni todas las lesbianas son masculinas, es una variable. No es que un hombre homosexual desee adquirir características específicas de las mujeres, ni que una mujer lesbiana quiera ser un hombre, son acepciones distintas y no únicas, por lo que podemos hablar de personas travestis, transexuales, transgénero e intersexuales<sup>6</sup>, todo esto en la gama de la diversidad sexual.

El Instituto Mexicano de Sexología establece que el travestismo es la fuerte y constante tendencia a usar prendas, accesorios y/o actitudes que son estereotípicamente consideradas del género opuesto (2007), podríamos entrar en clasificaciones dentro del mismo travestismo, pero lo relevante es decir que son distintos los objetivos de ello, desde un asunto cultural – religioso, como las Muxes<sup>7</sup> zapotecas de Oaxaca, o incluso para un trabajo artístico, trabajo sexual u otros. Sin embargo, esto no implica que el o la travesti sean homosexuales, es decir, pueden existir travestis que sean heterosexuales y sea simplemente sentir la necesidad de vestirse y actuar como el sexo opuesto, por ello no debemos confundir términos, no todos los travestis son homosexuales, ni todos los homosexuales son travestis. Hay personas que no solo se visten y se comportan como el sexo opuesto, sino que psicológica y socialmente sienten pertenecer a ese sexo, la identidad sexo-genérica;

---

<sup>5</sup> Personas que se sienten atraídas por ambos sexos indistintamente.

<sup>6</sup> También llamados hermafroditas, los cuales ya aborde anteriormente.

<sup>7</sup> Varones travestidos que asumen roles femeninos dentro de la comunidad, y son aceptados en la cultura zapoteca, incluso haciendo celebraciones anuales dirigidas a las Muxes del istmo de Tehuantepec, en Juchitán, Oaxaca.

estamos hablando de personas transgénero, que es la sensación de haber nacido en un cuerpo equivocado, que por distintas razones no se sienten conformes, por así decirlo, con ser hombre o ser mujer. Los transgéneros pueden ser heterosexuales, gays, asexuales o bisexuales. Las orientaciones sexuales como homosexual o heterosexual no tienen mucho sentido cuando se aplican a los transgéneros. Otra vez, para delimitar que ser homosexual no es ser travesti, ni ser transgénero en todos los casos, son variables que cambian evidentemente con cada contexto.

Otra variación es la transexualidad que podría confundirse fácilmente con el travestismo y el transgenerismo, pero son términos que no debemos confundir con –ser travestí-, *Drag Queen*<sup>8</sup> o *Drag King*<sup>9</sup>- ya que estas últimas personas utilizan indumentaria del sexo opuesto, pero no rechazan su cuerpo ni sienten la necesidad de modificarlo –no tienen conflictos con su identidad sexual-. Por tanto, podemos afirmar que las personas transexuales no son personas “disfrazadas” del otro sexo, muy al contrario son personas que implican en este cambio la estabilidad de su vida social y laboral/profesional, arriesgan su salud y hasta su vida por lograr la armonía deseada a la que aspiran y comprometen seriamente su bienestar futuro ya que estamos en una sociedad aún intolerante, especialmente con las cuestiones relativas al sexo. (Arribas, 2008)

Todos estos conceptos de la diversidad sexual, incluyendo la homosexualidad y la bisexualidad son ejemplos de lo que sale de la norma binaria del sistema sexo-género y que sin duda son una realidad social excluida, por lo que tienen que estar protegidos y deben ser tomados en cuenta, sobre todo en materia de Derechos Humanos y con ello tratar de erradicar la homofobia y la discriminación que sufren día a día pese a la existencia de un Estado que debería garantizar su seguridad y vida digna.

---

<sup>8</sup> Hombres que se visten como mujer de manera exuberante y exagerada, para dar espectáculos.

<sup>9</sup> Mujeres que visten tal vez exageradamente como hombre para actos artísticos, de igual manera que los Drag Queens.

## 1.2. Masculinidad hegemónica

Dentro de las características que en los roles de género se siguen en virtud del dominio de los hombres sobre las mujeres y lo femenino encontramos la masculinidad como una parte central del comportamiento socialmente aceptado por el segmento dominador, es decir por los hombres. Estamos inmersos en una cultura patriarcal, en la que ser hombre y ser masculino, es ser importante, porque representa dominio, poder y jerarquía, trae consigo la diferenciación de lo masculino, es decir, lo fuerte, a lo femenino como lo débil. El término masculinidad es de significado diverso, y alude tanto al significado “correcto” de ser hombre como a diferencias con la feminidad. Al menos desde la perspectiva de género es una categoría social, una organización más o menos coherente de significados y normas que sintetizan una serie de discursos sociales que pretenden definir el término masculino del género. Es un producto del doble paradigma histórico pero naturalizado de la superioridad masculina y de la heterosexualidad. (Bonino, 2002)

“La masculinidad se ha construido sobre la base de la diferenciación y negación de los otros; especialmente de mujeres y gays. La masculinidad asocia a la potencia, el control, el dominio y la feminidad se relaciona exclusivamente con la fragilidad, debilidad y pasividad.” (Colina, 2009)

La masculinidad representa la parte fuerte en una relación de dominación y la feminidad representa la pasividad y abnegación ante los actos del varón, de la parte masculina. Esto, evidentemente no solo incluye a las mujeres, sino a los homosexuales también, sobre todo al poner en duda su completa hombría solo por el hecho no ser heterosexuales, recordando que hay ciertas circunstancias que socialmente no están aceptadas para que un hombre las haga, al ser homosexual renuncias a la masculinidad por el simple hecho de la atracción hacia otro hombre, restemos aquí la importancia a los estereotipos que se tienen acerca de los hombres homosexuales, en su comportamiento más dócil, más femenino, aunque que como ya analizamos no siempre se cumplen estos preceptos. Pero esto no solo sucede en un ámbito heterosexual-homosexual, sino que dentro de la denominada

comunidad gay se tornan los mismos ejemplos de la dominación de la masculinidad sobre el actuar común y lo observamos en las relaciones sexuales.

“A partir del momento en que las relaciones sexuales son entendidas como una forma de dominación y de poder de la parte activa – masculina – sobre la parte pasiva – femenina-. La peor humillación que un hombre puede sufrir, según la visión hegemónica de la masculinidad, es la que consiste en ser tratado como una mujer, es decir, ser poseído...” (Buxán Bran, 2006, pág. 110)

Pareciera que el modelo de dominación falo-céntrica que hemos analizado se reproduce en un ámbito no heterosexual, por lo que podemos ver que no es algo precisamente natural de lo heterosexual, sino que en el constructo social donde hay roles que se tienen que cumplir y que incluso entre dos hombres o dos mujeres en una relación, existe la parte dominante, es decir el segmento masculino y por otro lado la parte dominada, es decir la femenina. Incluso hay quienes piensan que solamente es homosexual la persona que funge como pasivo en la relación sexual, es decir la parte femenina, el que es penetrado en la relación sexual, mientras que el que representa lo masculino, es decir, el activo no se considera ni a sí mismo como un homosexual (Castañeda, 1999, pág. 41), todo ello porque la masculinidad se vería en riesgo ya que parafraseando a Colina (2009) la masculinidad es frágil, puede perderse fácilmente, es teatral y mítica, y como tal debe relatarse, por eso, los hombres invierten tantas energías en demostrar que la poseen, porque nadie quiere ser menos hombre, todos los hombres quieren ser el más hombre, el más masculino, porque eso representa poder y dominación.

Ahora bien, la masculinidad hegemónica es un término relativamente reciente en los estudios de género, que alude a la construcción de un rol de hombre socialmente reconocido, formado por la tradición y el sistema político, social y cultural y aprendido en los principales entornos socializadores como son la familia, el grupo de iguales, la escuela o los medios de comunicación. Se refiere por tanto al modelo de “ser hombre” construido bajo el sistema patriarcal de sociedades jerárquicas como la nuestra, que subordina a otras masculinidades, a las que infantiliza,

disminuye y en un sentido peyorativo la feminiza, y cuyas características fundamentales serían las de ser proveedor, trabajador, responsable, racional, emocionalmente controlado, heterosexual activo, jefe del hogar, padre, fuerte y blanco, con dominio sobre otros hombres (Villafaña, 2008).

En palabras de M<sup>a</sup> Lucero Jiménez de la masculinidad podría entenderse que “se mide a través del éxito, el poder y la admiración que (los hombres) son capaces de generar en los otros. Tienen que ser independientes, contar solamente consigo mismos; además tienen que ser siempre fuertes, recurriendo a la violencia si es necesario. Deberán demostrar que son capaces de correr todos los riesgos; el varón ejemplar es duro, solitario, no necesita de nadie, es impasible y es viril” (2009).

Entendemos entonces que poseer la masculinidad hegemónica no es algo natural ni inherente a los hombres, sino que llega como una barrera ante las otras masculinidades, ante la feminidad y sobre todo ante la homosexualidad. Se construye para poner a salvo lo hombre heterosexual y masculino que se es. Más bien, surge como una interpretación de poder y dominio, ya no solo es sobre las mujeres y homosexuales, sino en comparación con otros hombres, es decir, todo varón masculino heterosexual querrá ser más hombre al ser más masculino y al ser más heterosexual que otro y sobre todo controlar a los demás, especialmente a las mujeres.

“A pesar de que culturalmente se privilegien los modelos de un hombre masculino heterosexual y una mujer femenina heterosexual, existen muchas combinaciones de los tres constituyentes de la identidad sexual que hacen que un hombre pueda ser más o menos femenino, una mujer más o menos masculina, hombres homosexuales muy “machos” y mujeres lesbianas hiperfemeninas” (Triana, 2007, pág. 84)

Nuevamente observamos que estos estereotipos salen de la norma binaria de la sexualidad, la sociedad espera que un homosexual hombre sea femenino y que una lesbiana sea masculina. Porque primero esperan que un hombre sea masculino y adopte conductas como tal, pero si es homosexual la sociedad espera que adopte

conductas femeninas y de igual manera pasa con las lesbianas, la sociedad primero dicta que una mujer sea femenina, pero si es lesbiana considera que sea masculina. La teoría Queer nos ayuda a entender más allá de esos estigmas sociales que no son naturales, sino que son dados por la construcción social y tienen ciertos atributos.

“Entre los atributos de la masculinidad hegemónica contemporánea, estudios realizados en distintos países latinoamericanos coinciden en resaltar componentes de productividad, iniciativa, heterosexualidad, asunción de riesgos, capacidad para tomar decisiones, autonomía, racionalidad, disposición de mando y solapamiento de emociones – al menos frente a otros varones y en el mundo de lo público” (Gamba, 2009, pág. 206)

Se comprende entonces, que la vida de la masculinidad está representada en el espacio público, mientras lo femenino representa lo privado. Dándole atributos de actividad a los hombres, masculinos, y pasividad a las mujeres.

Ahora bien, entendida la dominación histórica que las masculinidades han tenido, podemos decir que como en todo poder, se corre cierto riesgo de perderlo y el riesgo de perder el poder por no ser masculino, es la feminidad, es que seas homosexual.

“...el temor a que llegue a predominar el componente erótico de atracción por el otro y nos desestabilice la “certeza” y seguridad que de nuestra propia sexualidad tenemos como identidad binaria y nos lleve a desconocidos terrenos de inseguridad identitaria” (Triana, 2007, pág. 87)

El hombre heterosexual masculino tiene miedo constante de que su lugar de poder sea puesto en duda por sí mismo y por la sociedad, esta duda se pondría en jaque una vez que los rasgos masculinos de su persona se vieran mermados, feminizados y con ello no solamente tendría la pérdida del poder y la dominación que el ser heterosexual y masculino trae consigo, sino que ahora ya no sabría quién es, porque estaba acostumbrado a un sistema binario de sexo – género, en el que era la parte dominante y si ve amenazado ese privilegio, ya no tendría el poder porque bajo los estigmas sociales ya no sería un hombre completo.

Como ya analizamos, la masculinidad hegemónica tiene características específicas como la dominación misma, la violencia o rudeza, esto también trae consigo el problema de la homofobia. No estamos diciendo que sea exclusiva de los hombres heterosexuales masculinos, pero al rechazar, discriminar, hacer menos la parte femenina, por el mismo temor a perder el dominio se tiende a ser una práctica común entre los hombres que se jactan de serlo, de ser heterosexuales y masculinos. La homofobia se hace extensiva a todos los individuos a los que se consideran no conformes con la norma sexual binaria, es decir, si eres homosexual no encajas en los estereotipos de un hombre, pero tampoco eres una mujer, están fuera de toda norma, más no de toda realidad. Vemos repetidamente casos de discriminación y odio a personas homosexuales sin razón, solamente el precepto de que un “macho” es decir, un hombre heterosexual masculino hegemónico no aceptaría la homosexualidad, le repugnaría. Pero así como se analizó en el apartado anterior que no todos los homosexuales son femeninos, aquí cabe mencionar que no todos los heterosexuales son masculinos, entonces, tampoco encajan en la lógica de la masculinidad hegemónica pese a ser hombres heterosexuales.

También es importante destacar la existencia de otras masculinidades, que no por presentar características diferentes a la masculinidad hegemónica tienen menos representaciones sexistas y homofóbicas. Si observamos a nuestro alrededor la masculinidad patriarcal o hegemónica ya no es la misma de otras generaciones, todo va cambiando, aparte que no es evidentemente lo deseable ahora se encuentra que “cada vez más hombres plantean que no se sienten cómodos en el papel de “machos” y no están dispuestos a asumir lo que les exigen los mandatos patriarcales; que quieren poder expresar sus emociones, sus deseos y sus problemas, sin que esto implique ser “menos hombres”. Sienten un inmenso peso cuando tienen la obligación de estar siempre dispuestos, activos y exitosos sexualmente, y también económicamente.” (Programa Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), 2012)

Esos estereotipos de la masculinidad hegemónica como vemos, no solo afectan a las mujeres y homosexuales, sino que a los mismos hombres heterosexuales suele causarles conflicto, pues evidentemente no todos quieren o pueden seguir los roles del “ser” masculinos a la manera específicamente impuesta, no todos quieren hacer de la violencia la manera de solucionar los problemas, desacuerdos o circunstancias, sin que el no ser rudo signifique ser menos hombre, pero los prejuicios prevalecen sobre la sociedad y por obligación terminan actuando de cierta manera que sea relacionada a la masculinidad hegemónica, la que es sexista, misógina y homofóbica, sólo para encajar en los estatutos de la sociedad.

“...es imposible hablar de una masculinidad en singular. Hoy sabemos que existe una multiplicidad de formas de ser hombres. Y este hecho abre muchas puertas y da una libertad que no tuvieron las generaciones anteriores.” (Programa Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), 2012)

Existe un sin número de formas de ser masculino, incluso, la masculinidad hegemónica no es siempre la misma en cada cultura, se representa con distintas variaciones que las identifican como únicas, pero que al final representan el dominio del hombre masculino sobre la mujer, en términos generales. No hay nada natural en ser masculino hegemónico, no es algo dado por la naturaleza, las sociedades transforman sus roles de género y tildan el actuar masculino, dándole virtudes de poder, fuerza y no sentimentalismos, pero en realidad no todos los hombres viven de la misma manera su masculinidad.

“(...) no todos los varones viven ni valoran del mismo modo los esquemas de masculinidad hegemónica, pero todos los conocen. Todos han sido, de uno u otro modo, socializados dentro de este paradigma” (Gamba, 2009, pág. 206)

Podemos encontrar casos de hombres que no sigan al pie de la letra lo que la masculinidad hegemónica les dicta; sin embargo, al ser el contexto el principal punto de arranque podemos decir que todos, en cierta medida, muestran características de la masculinidad hegemónica porque desde pequeños se enseña a que el hombre es de una manera específica y el que no resulta de tal forma no es aceptado en

términos generales por la sociedad, y es aquí donde se ven oprimidas las tipologías de la masculinidad ante los cambios de la sociedad mundial dada por la globalización y la incursión, primero de la mujer en el espacio público, es decir en el papel de proveedora, en trabajos remunerados, no solamente el doméstico es cuando muchos hombres, tenían que aferrarse a un nuevo modelo masculino.

“...la tradición con la cooperación del feminismo, nos hereda [principalmente] tres tipologías: el “rey benévolo”, el “macho” y el “mandilón”. Una posible expresión de la tipología del “rey benévolo” está dibujada a partir de un varón que, garantizando el mayor ingreso familiar, mantiene una actitud consiente con el rol que juega su pareja. Como se puede observar, esta tipología heredada por la tradición, también podría representar en la actualidad una de las primeras manifestaciones de una masculinidad que rechaza el machismo. En todo caso, es obvio que el varón posee las principales fuentes de poder en la relación de pareja. Aunque está lejos de exaltar su superioridad, se muestra consciente de la función que familiarmente desempeña su pareja y, por tanto, mantiene una actitud y una conducta de respeto hacia ella.” (Montesinos, 2007, pág. 192)

En esta primera definición de la tipología planteada por Montesinos el control es menor al que podría presentarse en la masculinidad hegemónica, de cualquier manera, el hombre sabe que lleva las riendas de la relación y la mujer lo entiende así, que le da un espacio adecuado para su realización personal pero el hombre es quien tiene el poder de la relación al final del día, después encontramos en el caso mexicano al denominado varón “mandilón”:

“(...) normalmente considerado aquél que, a pesar de cumplir con su papel proveedor, no ejerce el control sobre su mujer, no la somete de forma alguna. Tipología que adquirió materialidad a partir de la presencia de hombres que ejercían su masculinidad sin imponer su poder a los demás, ni a la mujer ni a los hijos o hijas. Era el estereotipo del hombre desvalorizado por el solo hecho de manifestar sus sentimientos, rasgo más identificado en el pasado con el género femenino que con el masculino.” (Montesinos, 2007, pág. 191)

Y por último está la tipología del “macho”, que es la expresión suprema de los hombres masculinos sobre las mujeres y las personas consideradas con las características que se han descrito de femeninas. No quiere decir que sean las únicas representaciones de la masculinidad, Montesinos menciona otras tipologías que aunque bien podrían entrar en alguna de las tres anteriores tienen características distintas. El autor menciona al varón pos-antiguo como aquel que si es proveedor y actúa de acuerdo a la dicotomía de hombre al trabajo y mujer a la casa, pero sin llegar a extremos que pudieran considerarse machistas, también menciona al “varón en crisis” que es aquel que sin planearlo, por diversas circunstancias sobre todo de salud o económicas se ve en la necesidad de depender hasta cierto punto de su mujer, por otra parte habla sobre el “varón domesticado” es aquel que cede al dominio de la mujer dado que tiene un mayor poder, sobre todo económico y que hace las labores, algunas o todas de la casa, las que culturalmente debería hacer la mujer, y por último contempla al “varón moderno” que es el que vela por una igualdad entre los géneros, dando total libertad y no controlando la vida de la mujer, contrario al modelo hegemónico. (Montesinos, 2007) Claramente podemos observar que la masculinidad hegemónica minimiza estas representaciones distintas de la masculinidad. Aunque este no es el único problema sino que todas estas masculinidades excluyen del todo al hombre homosexual provocando la discriminación en una sociedad heteronormativa

### 1.3. Heteronormatividad: una heterosexualidad obligatoria

En una sociedad socialmente construida como la mexicana resulta necesario ahondar en los estereotipos que de hombres y de mujeres se esperan como una norma inherente al mismo género, ya se explicó el peso de ser hombre en dicha sociedad, el poder que implica ser masculino y sí es una masculinidad hegemónica representa una masculinidad con más fuerza, ahora bien no es lo único que dada la construcción social se requiere para que no se sea discriminado y se obtengan todos los Derechos Humanos. Otro punto es la necesidad de ser heterosexual en una realidad hecho para ello, donde existen hombres gay y toda la diversidad sexual

que no se considera heterosexual están fuera de la norma, no existen porque las normas tanto jurídicas como culturales están basadas en la distinción binaria de sexo – género, entre hombres y mujeres heterosexuales, es aquí donde se argumenta que hay un régimen de normas que funcionan en la sociedad sólo si se es heterosexual, lo cual deja de la lado la existencia misma de la democracia, teniendo como valor fundamental a la igualdad.

Para ser lo suficientemente hombre se tiene que ser lo suficientemente masculino pero sobre todo heterosexual y en el ámbito sexual es donde la heterosexualidad, evidentemente tiene un punto fuerte de dominación sobre las mujeres que son vistas como un objeto sexual y los homosexuales que son los enemigos de la masculinidad.

“(…) en las relaciones heterosexuales el cuerpo de las mujeres se construye como el objeto de deseo. El cuerpo de una mujer se considera como el “objeto” adecuado no sólo para tener una experiencia sexual “correcta” sino para construir la masculinidad” (Lozano, 2008)

Culturalmente para demostrar que eres hombre, masculino y heterosexual, evidentemente se tiene que utilizar sexualmente hablando; a una mujer, sino no se es lo suficientemente hombre dados los estigmas sociales ejerciendo dominio ante las partes que no cumplan lo establecido en la norma social.

De la misma manera que la masculinidad hegemónica ejerce un dominio sobre el resto de las masculinidades y las mujeres, existe una diferenciación entre lo heterosexual y lo homosexual con las mismas características que la masculinidad hegemónica trae consigo, estamos hablando, de un heterosexismo.

“...el heterosexismo alude precisamente a la diferenciación en comportamientos estancos de dos tipos de sexualidad; la heterosexualidad y la homosexualidad (norma/anti norma)...” (Soriano, 2006)

Si la masculinidad hegemónica representa la separación o diferenciación de lo masculino y lo femenino en extremo, con rasgos muy acentuados de dominación de lo primero sobre lo segundo, el heterosexismo busca la dominación por si solo de

las personas heterosexuales sobre las personas homosexuales o todo aquello que salga de las normas aceptadas. Distinguiendo como en el sistema sexo – género dos polos; en dicho sistema lo que no es un hombre, es una mujer, son la norma y la anti norma, así se presenta en la distinción entre homosexuales y heterosexuales donde la “norma”, es decir ser heterosexual es lo correcto y la “anti norma” es decir lo que va contra lo estipulado como correcto que es ser homosexual.

Dadas estas distinciones heterosexistas muchas personas homosexuales, bisexuales, lesbianas, etc., han tenido que albergarse en una doble vida ya que el estigma social no permite que haya la apertura que debería existir por miedo a perder espacios importantes ya no solo de poder, sino en la sociedad en general, como hombre o mujer. En donde los prejuicios son la guía con la que la sociedad mide lo considerado correcto o incorrecto y que aunque se sea gay o lesbiana no se está exento de tener ya que se vive en una sociedad en la que has tenido que aprender a actuar. Es entonces, cuando la heterosexualidad se hace obligatoria, no por gusto propio o decisión sino porque “así son las cosas”, no hay muchas maneras de sobresalir si eres homosexual y peor aún si lo eres abiertamente, por lo que la gran mayoría de personas homosexuales o lesbianas se ven orilladas a actuar como si se fuera heterosexual para que no los estigmaticen, provocando un descontento personal y actuar ante la sociedad con un rechazo hacia la homosexualidad, lo que Castañeda llama; la homofobia internalizada (1999).

“...mientras la heterosexualidad se expresa de forma pública en múltiples espacios rituales, instituciones, las relaciones homosexuales carecen de esos espacios y prácticas” (David Córdoba, 2005, pág. 51)

Para la expresión de la heterosexualidad hay espacios en todo ámbito, se puede mostrar tal cual es, con exageraciones o sin ellas pero se es libre, siempre se supone por consiguiente que un hombre o mujer son heterosexuales y que un día se van a casar con alguien del sexo opuesto y tendrán descendencia, todo fundamentado con estereotipos que lejos de acuñar las buenas tradiciones de una sociedad, acentúan la discriminación y los filtros sociales para la realización personal.

Estamos hablando que culturalmente las personas estarían obligados a ser o actuar como heterosexuales para ser aceptados, eso mismo sucede pero al contrario en la lógica heteronormativa contra la homosexualidad. Y aquí no cabe la justificación naturalista de la sexualidad, porque como defiende la Teoría Queer estas distinciones, incluso la de hombre y mujer, son constructos sociales armados en la sociedad y no meramente en la naturaleza; no son inherentes a sexos ni géneros, ni identidades sexuales, sino que responden a la cultura de cada sociedad y que representan barreras de igualdad de derechos.

“La ideología cultural heteronormativa se plasma en normas y reglas institucionales que le otorgan ventajas a las relaciones heterosexuales por sobre las homosexuales, consideradas menos morales o peores.” (Colina, 2009)

Por una parte, las normas culturales de comportamiento segregan por si mismas a las minorías, empero muchas de ellas también se ven plasmadas en papel, en constituciones y en leyes que excluyen a simple vista la existencia de la diversidad. Como en los casos de países donde ser homosexual aún es considerado contra natura, un delito castigado con penas que incluso llegan a la muerte<sup>10</sup>, las leyes no protegen siempre a todos y más aún si son homosexuales, es donde observamos la existencia de la heteronormatividad, la heterosexualidad como obligatoria para que puedas acceder a todas las garantías que te otorga el Estado o simplemente por el hecho de ser un ser humano.

“El desconocimiento, la anarquía o el rechazo así como el temor a que predomine la parte femenina que llevan los hombres heterosexuales, desencadenan fuertes sentimientos en contra de quienes no coinciden con

---

<sup>10</sup> La legislación de 78 países criminaliza las relaciones homosexuales, y en Irán, Mauritana, Arabia Saudita, Sudán y Yemen están castigadas con la pena de muerte, según la Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales e Intersexuales (ILGA). De 113 países donde la homosexualidad es legal, 55 tienen leyes en contra de la discriminación en el lugar del trabajo y, en 10 de ellos, los homosexuales tienen derechos equitativos para casarse, de acuerdo con ILGA. (CNN en Español, 2012)

sus estereotipos y son, entre otros, el origen de la homofobia.” (Triana, 2007, pág. 84)

Esa homofobia es justificada con la misma heteronormatividad, lo hetero es lo que existe, lo hetero es lo normal, entonces todo lo que va contra la norma es ilegal, es permitido atentar contra ello, porque nada lo protege si no está en las leyes, no existe. Y aunque en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos esté prohibida la discriminación, en realidad aún faltan muchos pasos para que dicho ordenamiento sea cumplido a cabalidad, pasamos por estigmas en lo laboral, académico, incluso en lugares de esparcimiento, la Constitución no trata igual a todos y eso es fácil de observarlo, pero cuando se es homosexual la situación es peor por los prejuicios heteronormativos y con ello, homofóbicos. En un reporte de la Comisión Ciudadana Contra los Crímenes de Odio por Homofobia afirmaron que se cometieron 464 crímenes de odio por homofobia en México en el periodo de 1995-2007, y afirmaron que el 98% de los casos siguen impunes, y que los agentes del Ministerio Público no llevan adecuadamente la investigación ya que argumentan que se trata de “crímenes pasionales” hipótesis que utilizan como justificación para no entrar al estudio de otros móviles. (Fernández, 2010, pág. 271), en estos casos vemos claramente la iniquidad de los ordenamientos legales, no quiere decir que a los casos de personas heterosexuales la justicia les sea otorgada por antonomasia aunque al menos existen averiguaciones, una investigación dada, mientras tanto en los casos de asesinatos a personas homosexuales usualmente se etiqueta y se minimiza la acción cuando el trato debería ser igual, según los preceptos constitucionales; todos y todas deberíamos gozar de la misma seguridad e igualdad ante la ley. Desafortunadamente no existe primacía al principio de igualdad.

Un factor importante es el dominio que el hombre, heterosexual, masculino tiene sobre los que considera inferiores, las mujeres y los homosexuales principalmente, son muchas las manifestaciones de este control. Por una parte, la heterosexualidad impuesta como requisito de la esencia para constituir familia a través del matrimonio. Por otra, el que dentro de la institución matrimonial patriarcal sea el marido el que tiene la autoridad, reflejada hasta hace poco por el deber de

obediencia de la mujer y por su incapacidad para actuar por sí misma en el ámbito público jurídico, es expresión de este control. Más aún, el que durante más de un siglo se tolerara la violación conyugal y la violencia física dentro del ámbito familiar también da cuenta de hasta dónde el derecho ha legitimado al varón en el uso de la fuerza sobre nuestros cuerpos para dominarnos. (Facio, 2014)

Surge aquí la idea del patriarcado, que es una institución que en práctica, relación u organización que a la par de otras instituciones operan como pilares estrechamente ligados entre sí en la transmisión de la desigualdad entre los sexos y en la convalidación de la discriminación entre las mujeres pero tienen en común el hecho de que contribuyen al mantenimiento del sistema de género y a la reproducción de los mecanismos de dominación masculina que oprimen a todas las mujeres. Entre estas instituciones están: el lenguaje ginope, la familia patriarcal, la educación androcéntrica, la maternidad forzada, la historia robada, la heterosexualidad obligatoria, las religiones misóginas, el trabajo sexuado, el derecho masculinista, la ciencia monosexual, la violencia de género, etc. (Facio, 2014)

## CAPITULO 2: DERECHOS HUMANOS, FAMILIA Y HOMOSEXUALIDAD

En este capítulo se abordan algunos de los conceptos sobre Derechos Humanos, ya que resulta importante que aunque en ciertas constituciones federales de diversos países no se acaten como norma, no dejen de ser una base importante para la fundamentación de la igualdad y justicia.

El título de esta tesis abarca la concepción de los Derechos Humanos como principio de la no discriminación, ya que el matrimonio está contemplado como uno de ellos, por lo que se explican las bases en materia de Derechos Humanos en que se sustenta la defensoría del matrimonio igualitario, y por qué es importante a partir de éstos hablar de los derechos para los grupos minoritarios, en este caso de la población homosexual. Se habla también, de la división en tres generaciones que se hacen de los Derechos Humanos para identificar el derecho al matrimonio en ella y entender el por qué se considera que se está violando la vida de la comunidad homosexual en materia de Derechos Humanos, así como la posibilidad y derecho de formar una propia familia, para dicho punto se analizan los conceptos de familia y los diversos modelos familiares que existen hoy en día, así como la manera en que el patriarcado interviene en la aceptación o no de la figura jurídica del matrimonio entre personas del mismo sexo.

### 2.1. Los Derechos Humanos

Al hablar del matrimonio entre personas del mismo sexo, no podemos más que partir del precepto internacional que aboga por la igualdad y la dignidad de los seres humanos, hablamos evidentemente de la Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) el 10 de Diciembre de 1948, incorporando las nuevas ideas socialistas, sindicalistas y humanistas, teniendo un contexto de lucha por la libertad y la democracia.

Tenemos que empezar por definir lo que son los Derechos Humanos:

“...se entiende que los Derechos Humanos son los que posee todo ser humano por el hecho de serlo con independencia de que sean reconocidos o no por el derecho... existe una visión del ser humano en la que se defiende la dignidad inalienable y esencial de toda persona humana, por encima y al margen de cualquier circunstancia accidental como nacionalidad, sexo, lengua, religión o nivel de instrucción...” (Pedroche, 2010)

Los Derechos Humanos son exigencias elementales que puede plantear cualquier ser humano por el hecho de serlo, y que tienen que ser satisfechas debido a que se refieren a las necesidades básicas, cuya satisfacción es indispensable para que puedan desarrollarse como seres humanos. Son unos derechos tan básicos que sin ellos resulta difícil llevar una vida digna (Pedroche, 2010). Los Derechos Humanos son para todos, que aunque no estén contemplados en todas las constituciones de determinados estados fungen como la base moral a la que muchos documentos legales hacen hincapié, ya que fomentan la igualdad, libertad, dignidad y la posibilidad de desarrollo, así como de una vida digna. No reconoce distinciones de ningún tipo, resulta evidente ya que engloba a toda la familia humana y no a ciertos grupos ni nacionalidades. Son las exigencias que como mínimas, se piden en un Estado de Derecho y son elementos básicos para una vida en armonía e igualdad en una sociedad, por ello se dice que son universales, ya que engloban a todos, sin distinción, son prioritarios porque al entrar en conflicto con estos estatutos se tiene que tratar de manera inmediata, primero está defender la condición humana, son también innegociables ya que son preceptos inherente a los seres humanos, nadie se los puede quitar, cambiar, aún en su aparente complicidad o aprobación y todos los estados tienen que velar por el cumplimiento de estos derechos.

En otra acepción de Derechos Humanos encontramos que:

Los derechos humanos son los derechos más fundamentales de la persona. Definen las relaciones entre los individuos y las estructuras de poder, especialmente el Estado. Delimitan el poder del Estado y, al mismo tiempo,

exigen que el Estado adopte medidas positivas que garanticen condiciones en las que todas las personas puedan disfrutar de sus derechos humanos. (Nowak, 2005)

Por una parte si, los derechos humanos deben ser para todas las personas y también al Estado se le dan responsabilidades de cuidar su cumplimiento, así como promover que sucedan sin motivos de discriminación de ninguna índole. Podemos ampararnos ante el Estado si viola nuestros Derechos Humanos porque en sus obligaciones está, precisamente no solamente no violarlos, sino velar por un cumplimiento adecuado de ellos.

Desde un punto de vista jurídico, los derechos humanos pueden definirse como la suma de derechos individuales y colectivos reconocidos por los Estados soberanos y consagrados en sus constituciones y en el derecho internacional (Nowak, 2005)

Sin embargo, como ya se ha mencionado no tienen la facultad de obligar a que se cumplan, están como base en muchas constituciones, no en todas y no contemplando todos los artículos.

Una paradoja se encuentra en el hecho de que aun siendo aceptados por la gran mayoría de los países del mundo, los Derechos Humanos no constituyen un conjunto de leyes positivas, propias de un código jurídico coercible, puesto que no hay un Estado mundial ni un poder internacional legalmente constituido capaz de obligar a su cumplimiento. Tampoco existen tribunales que condenen mediante sentencias ejecutivas a penas por su incumplimiento. Éste ha sido y es el caso de muchos gobiernos condenados moral y políticamente por las Naciones Unidas y por Amnistía Internacional (Somalia, Guatemala, Sudán, EE.UU., etc.) por quebrantar los Derechos Humanos de modo continuo, pero que siguen haciéndolo impunemente. Es verdad que existen mecanismos de denuncia de violaciones de los Derechos Humanos a determinadas instancias como la O.N.U. o el Tribunal Internacional de Justicia de La Haya (Holanda). Asimismo, en Europa existe el Tribunal Europeo de Derechos Humanos con sede en Estrasburgo en el que todos

los ciudadanos europeos pueden interponer recursos jurídicos contra un Estado miembro del Consejo de Europa por violación de los Derechos Humanos. Sin embargo, todas estas instancias, aunque pueden condenar no pueden sancionar ni hacer que la condena sea efectiva ni obligar a su cumplimiento. Por todo esto, en demasiadas ocasiones la Declaración Universal de los Derechos Humanos se queda en papel mojado, burocracia o simple hipocresía (Pedroche, 2010)

Por otra parte, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) define a estos derechos como el conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada. Estos derechos, establecidos en la Constitución y en las leyes deben ser reconocidos y garantizados por el Estado (CNDH). Concepción similar a la que tiene la ONU acerca de los Derechos Humanos donde a letra dice que son garantías esenciales para que podamos vivir como seres humanos. Sin ellos no podemos cultivar ni ejercer plenamente nuestras cualidades, nuestra inteligencia, talento y espiritualidad (1948)

## 2.2. Las tres generaciones de los Derechos Humanos

El establecimiento de los derechos humanos ha sido el cúmulo de luchas a lo largo de la historia para poder contemplar lo que se observa como elemental para vivir en un ambiente de paz, justicia, igualdad y dignidad; y para ello se han clasificado tres divisiones de derechos humanos que se engloban en un ámbito de prioritarios. Las llamadas tres generaciones de los derechos humanos constituyen elementalmente los requisitos básicos para llevar una vida digna. Cada una de estas generaciones alumbró un determinado conjunto de derechos de acuerdo a diversos autores y han sido clasificados de diversas maneras; de acuerdo con su naturaleza, origen, contenido y por la materia que refiere. Las denominadas tres generaciones son de carácter histórico y consideran cronológicamente su aparición o reconocimiento por parte del orden jurídico normativo de cada país.

### 2.2.1 Primera generación: Los derechos de la Libertad

La primera generación para delimitar los derechos humanos es la que engloba los que dictan la libertad de los seres humanos para vivir en armonía, en un ambiente de respeto, donde precisamente todos tengan la libertad de hacer. Son los puntos elementales que resguardan tanto la dignidad como la integridad de todos los seres humanos.

La “primera generación” es la de los derechos civiles<sup>11</sup> y políticos. Empezaron a ser reivindicados por la burguesía frente al Antiguo Régimen Feudal a partir del siglo XVI, y son los que demandaban los revolucionarios liberales de los siglos XVII y XVIII frente a las monarquías absolutas. Son las libertades individuales y los derechos de participación política: el derecho a la vida y a la integridad física, a pensar y a expresarse libremente, a reunirse con quien se desee, a desplazarse libremente, a participar en el gobierno del propio país, a no ser detenido sin motivo legal, a ser juzgado con garantías de imparcialidad, las protecciones del derecho a la intimidad y a la buena fama, los derechos de la propiedad privada y de la libre contratación, a comerciar libremente, entre otros. En líneas generales, podemos considerar estos derechos como inspirados en un valor moral básico que les sirve de guía: la libertad (Pedroche, 2010).

Como resultado de diversas luchas, las exigencias que suponen los derechos de la primera generación fueron consagrados como auténticos derechos y difundidos internacionalmente, entre los cuales figuran (CNDH):

- Toda persona tiene derechos y libertades fundamentales sin distinción de raza, color, idioma, posición social o económica.
- Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad jurídica.
- Los hombres y las mujeres poseen iguales derechos.
- Nadie estará sometido a esclavitud o servidumbre.

---

<sup>11</sup> Los derechos civiles y políticos son los que corresponden a las personas que cumplan la condición de ciudadano, que varía de país en país. En México se es ciudadano y se tiene estos derechos toda vez que siendo mexicano por nacimiento o naturalización, se cumplen 18 años y cumplen ciertos requisitos específicos.

- Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, ni se le podrá ocasionar daño físico, psíquico o moral.
- Nadie puede ser molestado arbitrariamente en su vida privada, familiar, domicilio o correspondencia, ni sufrir ataques a su honra o reputación.
- Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia.
- Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
- En caso de persecución política, toda persona tiene derecho a buscar asilo y a disfrutar de él, en cualquier país.
- Los hombres y las mujeres tienen derecho a casarse y a decidir el número de hijos que desean.
- Todo individuo tiene derecho a la libertad de pensamiento y de religión.
- Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y expresión de ideas.
- Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacífica.

Podemos distinguir fácilmente que el derecho al matrimonio corresponde a esta generación de derechos humanos, ya que se encuentra entre las necesidades y derechos de libertad, civiles y políticos. Por lo tanto, al ser el matrimonio una forma de relación humana que necesita ser resguardada y protegida con ciertos beneficios por parte del estado, es que cobra la importancia de estar en la primera generación de importancia.

### 2.2.2 Segunda generación: Los derechos a la igualdad

Los derechos que abarca la segunda generación, a diferencia de los de la primera generación son los que engloban casos específicos de la sociedad que son necesarios para llevar a cabo los de la primera división. La constituyen los derechos económicos, sociales y culturales, debido a los cuales el Estado de Derecho pasa a una etapa superior, es decir a un Estado Social de Derecho.

Los derechos de la Segunda Generación son los económicos, sociales y culturales como el derecho a la educación, a la atención sanitaria, a la protección contra el desempleo, a un salario digno, al descanso y al ocio, a una jubilación digna, a

disfrutar de los bienes culturales, etc. Ha sido el movimiento obrero durante los siglos XIX y XX el que ha ostentado el principal protagonismo en la lucha por el reconocimiento efectivo de estos derechos. Con ellos se pretende dotar de un apoyo real a los derechos de la Primera Generación porque difícilmente se pueden ejercer los derechos civiles y políticos si no se tiene un mínimo de ingresos económicos, una protección contra la enfermedad o un nivel cultural mínimo (Pedroche, 2010).

Se demanda un Estado de Bienestar que implemente acciones, programas y estrategias, a fin de lograr que las personas los gocen de manera efectiva, y son (CNDH):

- Toda persona tiene derecho a la seguridad social y a obtener la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales.
- Toda persona tiene derecho al trabajo en condiciones equitativas y satisfactorias.
- Toda persona tiene derecho a formar sindicatos para la defensa de sus intereses.
- Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure a ella y a su familia la salud, alimentación, vestido, vivienda, asistencia médica y los servicios sociales necesarios.
- Toda persona tiene derecho a la salud física y mental.
- Durante la maternidad y la infancia toda persona tiene derecho a cuidados y asistencia especiales.
- Toda persona tiene derecho a la educación en sus diversas modalidades.
- La educación primaria y secundaria es obligatoria y gratuita.

Se puede observar la importancia que estos derechos conllevan, puesto que para acceder a un nivel de vida digno son requerimientos elementales para un desarrollo social y personal, de manera que no existan barreras que impidan dicho desarrollo.

### 2.2.3 Tercera generación: Los derechos de la Solidaridad

La tercera generación de derechos humanos dicta sobre la comunidad internacional, con una corresponsabilidad para contrarrestar ciertos problemas que a las naciones atañe, hablamos de la solidaridad.

Los derechos de la tercera generación son derechos muy básicos de los que se ha empezado a hablar hace poco: se trata del derecho a vivir en una sociedad en paz y a desenvolverse en un medio ambiente sano (no contaminado). Evidentemente, si no se cumplen estos derechos no parece posible que se puedan ejercer los de las dos generaciones anteriores. En este caso no basta con que se tomen medidas en el interior de un Estado, porque el cumplimiento de estos derechos precisa un esfuerzo de solidaridad entre todas las naciones y pueblos de la Tierra. Es necesaria la solidaridad internacional para que se puedan cumplir los derechos de la Tercera Generación (Pedroche, 2010).

Entre otros, destacan los relacionados con:

- La autodeterminación.
- La independencia económica y política.
- La identidad nacional y cultural.
- La paz.
- La coexistencia pacífica.
- El entendimiento y confianza.
- La cooperación internacional y regional.
- La justicia internacional.
- El uso de los avances de las ciencias y la tecnología.
- La solución de los problemas alimenticios, demográficos, educativos y ecológicos.
- El medio ambiente.
- El patrimonio común de la humanidad.
- El desarrollo que permita una vida digna.

Esta última generación de derechos humanos, evidentemente se demanda mucho más allá de lo que requerirían las dos anteriores, esto es la colaboración entre naciones, para el bien mutuo ya que sin dicha colaboración la coexistencia sería imposible y el ambiente o contexto mermaría en las posibilidades de una vida digna.

### 2.3. El Matrimonio como Derecho Humano

Ya se analizaron los Derechos Humanos en términos generales para delimitar si el matrimonio es o no uno de ellos, ahora toca hablar específicamente del matrimonio, de la conceptualización de dicho derecho y de la salvedad con la que se debe llevar a cabo. El matrimonio es un derecho humano, como dicta el artículo 16 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en puntos elementales:

Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia; y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio. (ONU, 1948)

Aquí es donde se observa el establecimiento por parte de la Declaración Universal de la importancia del matrimonio sin distinciones de ningún tipo por parte del Estado, establece que todos los hombres y todas las mujeres, a partir de la edad que la constitución establezca como civil (en México 18 años) pueden casarse si así lo requieren. No habrá distinción de ningún tipo, si bien no establece claramente personas homosexuales, si establece y no solamente en este artículo la nulidad de la discriminación y es tal discriminación porque las y los homosexuales también son seres humanos, también son hombres o mujeres y forman parte de un Estado, que después de cumplir 18 años, tienen los mismos derechos y obligaciones que cualquier miembro de la ciudadanía.

Por otra parte, mencionar que el derecho al matrimonio corresponde a los derechos civiles que se engloban en la primera generación de Derechos Humanos, por tanto son de suma importancia para todos los ciudadanos, tomados en cuenta como personas individuales, es decir que se contempla el derecho de cualquier hombre ciudadano como de cualquier mujer ciudadana el poder casarse, el artículo 16 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos no pone restricciones al definir matrimonio, entendiendo que hay muchos países donde el contrato matrimonial ya concibe la idea de las parejas de homosexuales. Entonces, si bien es un derecho que engloba a dos personas, es un derecho individual ya que corresponde a cada

persona decidir casarse o no, nadie puede obligar a nadie a hacerlo o no hacerlo, he ahí la importancia de este Derecho Humano, sin mencionar algunos otros artículos que mencionan la no discriminación que a todas luces se observa al no aceptar en las leyes el matrimonio entre personas del mismo sexo.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no menciona especificidades acerca del matrimonio ni lo define, esto queda en responsabilidad de cada estado determinarlo. Aun así, existe el Código Civil Federal que determina no solamente el trámite del matrimonio sino otras prerrogativas en materia civil. En dicho documento no define al matrimonio pero hace notoria la distinción en uno de los requisitos que establece: “El acta de nacimiento de los pretendientes y en su defecto un dictamen médico que compruebe su edad, cuando por su aspecto no sea notorio que el varón es mayor de dieciséis años y la mujer mayor de catorce” (Cámara de Diputados, 2013), en este apunte es evidente que se refieren a la unión entre un varón y una mujer, aunque cada estado cuenta con su Código Civil, la mayoría si define al matrimonio como lo establecido en el Código Federal, donde sin especificar, esclarece la duda al colocarla en sus requisitos.

En el caso del Estado de México, el Código Civil determina al matrimonio como “Institución de carácter público e interés social, por medio del cual un hombre y una mujer deciden compartir un estado de vida para su realización personal y fundación de la familia.” (Código Civil Edo Méx, 2010) Donde queda clara la delimitación de sexo en cuanto a quienes pueden contraer matrimonio.

Ahora bien, si está contemplado el derecho al matrimonio en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Art. 16) implica que es para todos, que en su condición de seres humanos deseen de común acuerdo, contraer matrimonio. Sin embargo, en la mayoría de las legislaciones establecen que el contrato matrimonial es entre un hombre y una mujer, con ello se dejan de lado las nuevas formas de relaciones humanas, se están perjudicando y excluyendo los derechos de la población homosexual. Al respecto, es viable y necesaria la modificación en los textos constitucionales, un ejemplo de la viabilidad es la modificación al artículo 146 del Código Civil del Distrito Federal aprobada con las Tesis de Jurisprudencia No.

161273<sup>12</sup> y 161309<sup>13</sup> por su Asamblea Legislativa, pasando de expresar que “El matrimonio es la unión libre de un hombre y una mujer” a “Matrimonio es la unión libre de dos personas para realizar la comunidad de vida, en donde ambos se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua”, ya no menciona que exclusivamente tiene que ser entre un hombre y una mujer, sino que le da posibilidad legal a las parejas del mismo sexo de contraer matrimonio, por ello en el Distrito Federal es legal; en sus normas el contrato matrimonial si protege los derechos de la población mencionada y que incluso engloba a otros grupos minoritarios antes no considerados.

El proyecto de reforma aludido tenía el propósito de legalizar el matrimonio entre personas del mismo sexo. Uno de los argumentos que señalaba la propuesta era que este sector de la población está sometido al Código Civil y lo obedece al igual que los demás ciudadanos (por ejemplo en el pago de impuestos); sin embargo, es tratado de manera desigual por el propio ordenamiento legal (por ejemplo en los derechos de seguridad social, pensiones, herencia, adopción, créditos, etcétera). Uno de los objetivos del proyecto legislativo local era modificar la definición del concepto de “matrimonio” que establecía el Código Civil del Distrito Federal para definirlo de un modo genéricamente neutro. Esto con el fin de que existiera congruencia con lo estipulado en los artículos 1o. de la Constitución Federal —en cuanto a que no se puede discriminar a ninguna persona por ninguna razón— y 2o. del Código Civil del Distrito Federal, que señala que ninguna persona puede ser privada del ejercicio de sus derechos por razones de orientación sexual. (Bustillos, 2011, pág. 1035)

---

<sup>12</sup> Disponible en

[http://sif.scjn.gob.mx/sjfsist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e1000000000&Apendice=1000000000000&Expresion=161273&Dominio=Rubro&TA\\_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=1&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=0&ID=161273&Hit=1&IDs=161273&tipoTesis=&Semenario=0&tabla=](http://sif.scjn.gob.mx/sjfsist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e1000000000&Apendice=1000000000000&Expresion=161273&Dominio=Rubro&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=1&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=0&ID=161273&Hit=1&IDs=161273&tipoTesis=&Semenario=0&tabla=)

<sup>13</sup> Dicha Tesis aislada defiende el matrimonio entre personas del mismo sexo, no así la adopción o cría de los hijos por parte de padres o madres homosexuales. Tesis disponible en

[http://sif.scjn.gob.mx/sjfsist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e1000000000&Apendice=1000000000000&Expresion=parejas%2520del%2520mismo%2520sexo&Dominio=Rubro&TA\\_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=4&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=0&ID=161309&Hit=3&IDs=2003282,2003308,161309,161264&tipoTesis=&Semenario=0&tabla=](http://sif.scjn.gob.mx/sjfsist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e1000000000&Apendice=1000000000000&Expresion=parejas%2520del%2520mismo%2520sexo&Dominio=Rubro&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=4&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=0&ID=161309&Hit=3&IDs=2003282,2003308,161309,161264&tipoTesis=&Semenario=0&tabla=)

El decreto aprobado produjo los siguientes efectos: se modificó la definición del concepto de matrimonio que establecía el Código Civil del Distrito Federal. Antes de la reforma el artículo 146 de dicho ordenamiento definía al matrimonio como “la unión libre entre un hombre y una mujer”, a partir del 29 de diciembre del 2010 este precepto señala que el “matrimonio es la unión libre de dos personas para realizar la comunidad de vida”.

Además, el decreto reconoce todos los derechos conyugales a las parejas de personas del mismo sexo, incluyendo los derechos de adopción, de adquisición común de crédito bancario, de heredar bienes y el de incluir a la pareja en las pólizas de seguro, entre otros derechos que no eran reconocidos por la Ley de Sociedades de Convivencia<sup>14</sup> antes de su reforma.

Ahora bien, bajo esta nueva Ley capitalina que entró en vigor 45 días después de su publicación, el 4 de marzo del 2010, se dieron los primeros frutos a partir del día siguiente, los cuales no han cesado hasta la fecha actual. De acuerdo con informes emitidos por el gobierno capitalino, en tan sólo siete meses de haberse puesto en marcha dicha disposición legislativa (del 4 de marzo al 25 de octubre) se celebraron 417 bodas *gays*, de las cuales 222 fueron entre hombres y las restantes 195 entre mujeres, lo cual nos da un promedio de 60 enlaces por mes. Sin embargo, en menos de 10 meses después (14 de agosto de 2011) la cifra anterior se disparó a más del doble de eventos nupciales de este tipo, alcanzando el millar de bodas entre personas del mismo sexo y contabilizándose hasta entonces 548 parejas de hombres y 452 de mujeres, la mayoría mexicanos —881— y 119 extranjeros. Cabe señalar que esta cantidad de matrimonios referidos no solamente las efectuaron

---

<sup>14</sup> Se refiere a aquellas parejas que sin un vínculo consanguíneo o familiares en línea colateral en 4° grado de parentesco, sin importar el sexo o preferencia sexual, deciden vivir juntas en un hogar común con voluntad de permanencia y ayuda mutua. Aunque no es un matrimonio ni concubinato, las parejas homosexuales se veían beneficiadas con esta Ley, ya que muchos que resuelven vivir juntos, deciden un proyecto de vida en común. Sin embargo, por citar algunos ejemplos, a estas parejas no se les otorga un crédito de interés social con misma facilidad que a una pareja unida en matrimonio; ni pueden hacer extensivos los servicios de seguros médicos a su pareja o pensión alimenticia por viudez; a la muerte de uno, el otro queda vulnerable ante la voracidad de los familiares del difunto; tampoco tienen derechos de sucesión legítima ni de seguridad social que los identifique y respete como pareja (Nucamendi, 2005).

personas residentes en el Distrito Federal, sino también de diversos estados de la República mexicana, e incluso de fuera de esta. (Bustillos, 2011, pág. 1037)

Por otra parte se han tenido casos específicos alrededor de la República Mexicana que ayudan a sustentar la defensa de los Derechos Humanos de la comunidad homosexual. En Coahuila se aprobó desde el 2007 el Pacto Civil de Solidaridad<sup>15</sup> (El Siglo de Torreón, 2007), una figura legal similar a la de la sociedad de convivencia que antes se había aprobado en el Distrito Federal, pero que no representaba la figura del matrimonio de facto, pues no se tendrían derechos a la adopción, ni a ser reconocido como un matrimonio, entre otros beneficios que el contrato matrimonial guarda para las parejas heterosexuales que desean hacerlo.

Recientemente se han contemplado casos en donde parejas deciden ampararse una vez que no se les permite casarse, sobre todo en Leyes estatales donde existen vacíos legales, en estados como Quintana Roo, Tamaulipas y Colima sus respectivos Códigos Civiles sólo señalan que el matrimonio es la unión de dos personas, sin especificar el género de los contrayentes (CNN México, 2012), lo que deja espacio, sin querer, a los matrimonios entre personas del mismo sexo. Por una parte, de ninguna manera es que se haya aprobado los matrimonios igualitarios, sino que al existir ese vacío legal se permite emitir un amparo ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación como última instancia para que, cumpliendo lo estipulado en la legislación local se lleve a cabo el contrato matrimonial tal como ya pasó en casos en Quintana Roo<sup>16</sup>, Colima<sup>17</sup> y Oaxaca<sup>18</sup>, donde parejas del mismo sexo que

---

<sup>15</sup> El pacto civil de solidaridad es un contrato celebrado por dos personas físicas, mayores de edad, de igual o distinto sexo, para organizar su vida en común. Quienes lo celebran se consideran compañeros civiles. Los compañeros civiles se deben ayuda y asistencia mutua, consideración y respeto, así como deber de gratitud recíprocos y tendrán obligación de actuar en interés común; de igual manera tendrán derecho a alimentos entre sí (Martínez, 2011).

<sup>16</sup> Nota completa en <http://www.informador.com.mx/mexico/2012/381075/6/aplican-matrimonios-gay-en-quintana-roo.htm>

<sup>17</sup> Nota completa en <http://noticias.terra.com.mx/mexico/matrimonio-gay-en-mexico-es-posible-gracias-a-vacio-legal,d0a22c9d5839d310VgnCLD2000000dc6eb0aRCRD.html>

<sup>18</sup> Nota completa en <http://mexico.cnn.com/nacional/2013/03/28/oaxaca-celebra-su-primer-matrimonio-gay-tras-un-amparo-de-la-suprema-corte>

querían casarse interpusieron un amparo para que se les respetara este derecho, toda vez que cumplieron con los requisitos estipulados en las respectivas legislaciones y no saliendo del concepto que las mismas definen como un matrimonio.

### 2.3.1 Beneficios del Matrimonio

La lucha en pro de los matrimonios entre personas del mismo sexo no representa un capricho o una parte reproducida por la liberación sexual, sino que dicta la lucha en favor de los Derechos Humanos, toda vez que el matrimonio es considerado uno de ellos. La población homosexual no se quiere casar solo por el hecho de expresar que están casados, quizá siguiendo los roles que la misma sociedad ha impuesto, sino que determinan la necesidad de un matrimonio por todos los derechos y beneficios que consigo trae el contrato matrimonial y que por ser parejas homosexuales no se contemplan en la Constitución.

El principal argumento para legalizar el matrimonio entre personas del mismo sexo, es que las personas homosexuales deben tener los mismos derechos que las heterosexuales, es fácil olvidarlo porque parecen evidentes los beneficios del contrato que dos personas firman cuando se casan y que entran en vigor inmediatamente aunque la pareja tenga apenas una semana de conocerse. Es necesaria la existencia del matrimonio para personas del mismo sexo para que exista un equilibrio e igualdad en casos que la simple unión sentimental contempla siendo heterosexuales. Si un miembro de la pareja muere, el otro queda desamparado porque por ley, si no tiene un testamento no puede hacer uso de dichas propiedades. Para la sociedad resulta fácil imaginar que a la muerte de uno de los esposos (heterosexuales) el otro se queda con la herencia, pero en los casos de parejas homosexuales eso no sucede; al menos no legalmente, y las propiedades pasan a manos de otras figuras familiares que tal vez nunca convivieron con la persona finada, cuando la pareja sentimental si lo estuvo. Por otra parte, la seguridad social y salud, no contempla en todos los casos ciertos beneficios que a dos heterosexuales casados si se les contemplarían. Después de

una muerte es normal que el cónyuge se tome unos días de descanso laboral y reciba luego una pensión, que en las relaciones homosexuales de nueva cuenta no se tiene el derecho a ello y no sucede legalmente, o como sucede en el caso del documental titulado *Bridewroom* (Bloodworth-Thomason, 2013) que aborda la necesidad del reconocimiento de los matrimonios igualitarios, en la trama uno de los involucrados muere, la pareja no podía entrar a la habitación del hospital por el simple hecho de que no son familia sanguínea ni legalmente reconocida, aunque llevaran más de seis años viviendo juntos en relación y no es culpa del hospital sino de las leyes privativas y homofóbicas.

En Estados Unidos, al casarse una pareja heterosexual automáticamente empieza a gozar por ley, de 1138 derechos, protecciones y responsabilidades que sencillamente no existen para las parejas del mismo sexo. Aparte de los ejemplos ya mencionados, estos beneficios incluyen tres meses de vacaciones sin goce de sueldo para cuidar a un cónyuge enfermo; el derecho de heredar si uno de ellos muere intestado; el derecho de inmigración para el cónyuge de otra nacionalidad, los derechos y responsabilidades asociados a la patria potestad cuando uno de los cónyuges tiene hijos o hijas, así como derechos de tutela y visitación en caso de separación; la distribución equitativa de propiedades y deudas en caso de disolución de la pareja; exenciones y deducciones fiscales; la posibilidad de solicitar créditos conjuntos; la opción de incluir a la pareja al seguro médico otorgado por el gobierno o por un empleador privado; el derecho a no dar testimonio en contra de la pareja si esta es sometida a un proceso judicial; pensiones militares; membresías y descuentos familiares en toda clase de clubes, tiendas, etc. Todo esto se traduce, para los homosexuales, en costos mucho más elevados en seguros, impuestos y toda clase de bienes y servicios (Catañeda, 2006, pág. 89). Todo esto en cuestión de los beneficios que el Estado otorga a los que deciden casarse y aunque el matrimonio fuera solamente una figura simbólica, sin más significado que el de declararse casados, la comunidad homosexual debería tener acceso a él, sencillamente porque deben tener exactamente los mismos derechos que cualquier

miembro de la ciudadanía, pagando los mismos impuestos, regidos por las mismas reglas y obligaciones es justo tener los mismos derechos.

Por otra parte, algunos grupos en contra de los matrimonios entre personas del mismo sexo llevan como bandera la preservación de la familia como núcleo de la sociedad, del armado social del que se forma parte considerando que otros tipos de familia no son dignas de ser protegidas ni de ser consideradas por lo menos, familias de hecho y el mismo artículo 16 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece en virtud de la familia lo siguiente:

La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.<sup>19</sup>

Como lo dicta dicho artículo, un matrimonio se crea para formar familia y al defender el matrimonio entre personas del mismo sexo, no se aboga por tener más derechos, sino los mismos derechos que todos. Si bien, no se lograría una familia tradicional, con un padre, una madre e hijos o hijas, sino que se observaría una variación, sería una familia de solo dos personas homosexuales o bien dos padres e hijos o hijas o dos madres e hijos o hijas. Pese a que no es el tema de la presente tesis, se considera importante hablar de ello, ya que si se establece que el matrimonio entre personas del mismo sexo no es factible ya que no formarían familia, es justo mencionar que el concepto de familia en términos reales en la actualidad ha cambiado mucho y que si solo se considera familia a la tradicional, se están discriminando a otro tipos de familia ya no solo hablando de parejas del mismo sexo, sino familias donde no hay padre o no hay madre, o solo hay tíos, abuelos, o algún tutor que se haga cargo de los menores. Incluso la familia puede ser tal aunque no exista un vínculo sanguíneo o no existan de por medio la paternidad o maternidad; todas estas variaciones no solamente las familias homoparentales, quedan fuera de legalidad, sin protección. Dado la importancia del tema de la familia y las nuevas formas en que se desarrolla se definen los siguientes conceptos.

---

<sup>19</sup> Ampliar información en <http://unesdoc.unesco.org/images/0017/001790/179018M.pdf>

## 2.4. Familias: El Modelo Tradicional y las Nuevas Concepciones.

Al establecer jurídicamente que el matrimonio es la base de la familia se tiene que comenzar por definirla, ya que existen distintas concepciones de lo que es una familia, mencionar que hablar de familias en este siglo representa no solamente hablar de tradición, sino de acoplarse a los nuevos modelos; es hablar de cambios sociales, económicos, políticos y culturales (Melgar & Lerner, 2009, pág. 9). En términos generales, se define a una familia como:

La familia está fundada en relaciones de parentesco, la formación de los valores y afectividad, se conforma por grupos residenciales de personas que comparten la vivienda, un presupuesto común y una serie de actividades imprescindibles para la reproducción cotidiana y puede estar unida por lazos de sangre (Oliveira, 2004).

Podemos decir que cada sociedad tiene un sistema sexo-género y por lo tanto distintas acepciones de familia, lo elemental de cada una de ellas es la cohabitación, la unión, la cooperación, así como vida, valores, afectividad y actividades en común que nutren la relación humana y estos elementos son los más destacados en las distintas definiciones de familia. Dado el anterior concepto, una familia no solamente es aquella formada por un padre, una madre y los hijos e hijas, la que llamamos familia nuclear, sino que hay otras formas por las que se constituye una familia.

Cada sociedad define evidentemente lo que es la familia, lo que representan esas figuras jurídicas que aún no protegen a la comunidad homosexual, como lo es el matrimonio, siendo considerado la base de la familia (Carapia, 2008, pág. 25). La familia es una unidad social que enfrenta una serie de tareas de desarrollo. Estas difieren de acuerdo a los parámetros de las diferencias culturales, pero posee raíces universales (Minuchin, 1999)

Otra definición de familia, es la que nos dictan los historiadores asumiendo que dicha organización humana está estructurada alrededor de un núcleo originado por una unión conyugal y que funciona a la vez como lugar de intercambio de bienes y

servicios, de intercambios afectivos y sexuales, pero también como un lugar de poder, regulador de las tensiones internas y elemento de la paz social (Cánovas, 2009)

Ahora bien, conviene determinar los tipos de familia que se presentan en la actualidad, ya que no es solamente la familia nuclear tradicionalmente aceptada, la única existente y se observa en distintos estudios que ya no representa el peso porcentual que antes tenía, es decir las familias nucleares dejaron de ser la familia por excelencia tras la existencia de cambios generacionales.

- La familia nuclear corresponde al modelo tradicional de familia compuesto por los roles de padre, madre e hijos solteros (Chávez Carapia, 2008). Este es el modelo familiar que se acepta en la mayoría de legislaciones al hablar del matrimonio como base de la familia; sin embargo, y poniendo en relieve el contexto actual, sabemos que poco a poco la tendencia a formar este tipo de familias va a la baja, pese a que en totalidad sigue siendo la familia por antonomasia.
- La familia extensa hace referencia al conjunto de ascendientes, descendientes colaterales y afines de una familia nuclear viviendo bajo el mismo techo. Son aquellas familias en donde los lazos de parentesco se extienden a una serie de familias nucleares, integrada por padres, abuelos, hijos, hijos políticos, nietos, hermanos, etc. (Chávez Carapia, 2008). Cabe mencionar, que en este tipo de familia el objetivo no es precisamente la procreación, sino la ayuda mutua y vida compartida sin que conceptualmente deje de ser una familia.
- La familia compuesta son hogares formados por el allegamiento de un varón o una mujer provenientes de una familia que ha pasado por una separación conyugal. Es también producto del allegamiento de dos familias modificadas por una separación, con sus respectivas descendencias (Chávez Carapia, 2008).
- La familia monoparental son los hogares en los que el núcleo conyugal primero está formado por un solo progenitor y sus hijos solteros. (Chávez

Carapia, 2008); es decir, se contempla como familia también cuando hay solo un padre o una madre y la ausencia del otro, en donde evidentemente la función primordial no es procrear, sino brindar a los hijos o las hijas los beneficios que necesitan, sin que a ausencia del padre o de la madre se deje de ser una familia.

- La familia adoptiva, es la adopción plena entendida como un proceso por el cual se encuentran unos padres para un hijo o una hija que carece de ascendencia, confiere a esta persona una filiación que sustituye la filiación de origen (la consanguínea), una filiación sin vínculo biológico (Mujika Flores, 2005).
- La familia de acogida es donde el hijo o la hija no nace de ninguna de las personas adultas que lo crían, ni tienen vínculos jurídicos con ellos (Mujika Flores, 2005), son las familias donde los adultos que cuidan de los niños no son sus padres, sino que fungen como tutores, pero que no tienen la obligación, como tal de ser los padres de los niños. Muchas veces vemos a niños que son cuidados solo por los abuelos, los tíos, algún amigo de la familia, vecinos, es este tipo de familia.
- La familia sin hijos, la maternidad y la paternidad es una elección. Hoy las parejas deciden si desean tener hijos o no. Anteriormente, a las parejas se les asignaba el rol de que una vez que se casaban tenían la obligación social de procrear, se veía como parte inherente del matrimonio el hacerlo. Y se hablaba que familia era la pareja y los hijos. Sin embargo, un matrimonio sin hijos es también una familia completa (Olano, 2007). Sin tomar en cuenta que hay parejas que biológicamente no pueden procrear.
- La familia homoparental, es la conformada por dos padres o dos madres homosexuales. En este modelo se rompe el vínculo “sexualidad-reproducción” y también la obligación de que los progenitores sean de diferente sexo (Mujika Flores, 2005)

Ahora que hemos hablado de los principales tipos de familias consagrados de este siglo, podemos aseverar que la diversidad es la que domina dichos tipos de

relaciones humanas y que contemplando cada una de sus características, por ningún lado se observa que dejen de ser familia por casos como la homosexualidad, heterosexualidad, posibilidad o decisión de reproducirse o no, ni mucho menos por la filiación consanguínea. Las transformaciones culturales impulsadas por la incorporación del Estado social de derecho permiten señalar que en la actualidad el matrimonio no se constituye en un medio necesario para la constitución de la familia, ni la procreación su fin esencial. Ni la capacidad para procrear ni la heterosexualidad son características esenciales a la noción de familia de acuerdo con las definiciones citadas.

(...) tanto reconocimiento como familia merece la pareja de ancianos que contraen matrimonio como la madre o el padre cabeza de familia a cargo de sus hijos, como los abuelos que conviven con sus nietos o las parejas del mismo sexo, en la medida que en cada una de esas situaciones exista un ánimo societario soportado en el deseo de convivir, auxiliarse y desarrollarse como personas. (Vélez, 2011)

En el contexto mexicano tenemos cifras dadas por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) sobre la Encuesta Nacional de Dinámica Familiar (EDIFAM) muestra que 61% de hogares son de familia nuclear, 8% monoparental, 25% extensas y 7% unipersonal (Chávez Carapia, 2008, pág. 107), lo que, claramente aún representa la mayoría de familias nucleares, pero que un 39% de familias no son tradicionales y merecen pese a ello los cuidados y tratos que una familia nuclear tiene, porque a pesar de no ser la mayoría porcentual, es un 39% muy representativo que no se puede dejar fuera de la concepción de familia porque representa discriminación y exclusión social.

La familia si representa la base de una sociedad, pero no solamente un tipo de familia es la que la nutre y es por ello que cobra la importancia en virtud de Derechos Humanos en búsqueda de un desarrollo y bienestar social e individual.

## 2.5. Aceptación del matrimonio entre personas del mismo sexo

Hay una tendencia generalizada a rechazar el matrimonio entre personas del mismo sexo, motivadas por ideas sexistas y religiosas que dejan de lado la integración de la sociedad y la diversidad que ella conlleva.

Sin embargo, estudios recientes hechos por la Consultora de Opinión Parametria revela datos importantes para determinar las nuevas acepciones en torno al matrimonio entre personas del mismo sexo<sup>20</sup>.

(...) el 63 por ciento de los entrevistados se manifestó en contra del matrimonio entre parejas del mismo sexo; sin embargo de enero de 2010 a enero del 2013 ha aumentado un 18 por ciento aquellos que se manifiestan a favor de las uniones gay (Parametria, 2012).

En 2010, según la misma empresa de consultoría el 76% de los entrevistados decían estar en contra del matrimonio entre personas del mismo sexo, en 2013 se reduce al 63%. En cuanto a la aceptación de la misma figura jurídica, en 2010 sólo el 10% estaba de acuerdo con la implementación, en 2013 la cifra aumentó hasta un 28%, lo que representa un enorme cambio de paradigma. Recordemos que en 2009 fue cuando se promulgó el establecimiento de los matrimonios entre personas del mismo sexo y 2010 era un año importante para canalizar las opiniones, ahora a cuatro años de la reforma al Código Civil del Distrito Federal, las opiniones están cambiando a favor de los matrimonios entre personas del mismo sexo.

En cuanto al tema jurídico, la postura de los mexicanos sobre la legalización del matrimonio entre personas del mismo sexo ha cambiado, en 2003 ocho de cada diez mexicanos se manifestaba en contra de esta medida, esto es un 76 por ciento; en contraparte, en 2013 esta postura se hizo más flexible y llegó al 53 por ciento, cambio que se vio reflejado en tres estados donde se ha reconocido la unión de

---

<sup>20</sup> Revisar estudio completo en: <http://www.parametria.com.mx/DetalleEstudio.php?E=4521>

personas del mismo sexo, una legalmente; Distrito Federal, y otros por un vacío legal; Quintana Roo y Oaxaca

En relación con la edad de los entrevistados, donde se observan diferencias son los jóvenes entre 18 y 25 años de edad quienes se manifiestan más proclives a apoyar estas uniones (53%), seguido de las personas entre 26 y 35 años (45%), aquellos que cuentan con 56 años o más son quienes más los rechazan (63%).

El estudio también revela que a mayor nivel educativo es más factible que se acepte el matrimonio entre personas del mismo sexo, lo que representa la hipótesis que la cultura es la que está impidiendo estos cambios de paradigma en pleno siglo XXI. La encuesta dicta que el 50% de los entrevistados que contaban con estudios de universidad aceptaban el matrimonio entre personas del mismo sexo, mientras que un 42% lo rechazaba y 8% estaba indeciso. De los encuestados con preparatoria, el 58% estaba a favor de la ya mencionada figura legal del matrimonio, mientras que un 37% estaba en contra, en comparación con quienes no tenían educación o solo contaban con primaria, la aceptación estaba en 17% y 24% respectivamente y el rechazo se acentuaba al determinar que el 69% de los entrevistados sin estudios, y el 66% de los entrevistados con estudios de primaria están en contra.

La cuestión ahora sería preguntarnos qué tipo de educación tiene México, cuántos realmente tienen acceso o disponibilidad de acceder a la Universidad o a la preparatoria; es por ello, que dada las condiciones en México la mayoría aún rechaza el matrimonio entre personas del mismo sexo, mientras que en otros países con un nivel educativo más alto y más garantizado, la aceptación no solo va en aumento, sino que ha dejado de ser un tema tabú en la sociedad.

Los datos anteriores determinan una tendencia a la aceptación toda vez que no se invisibiliza el problema y se buscan soluciones. En Estados Unidos por ejemplo, las estadísticas tampoco eran tan alentadoras para la comunidad homosexual pues en 2001 el 57% de la población estadounidense rechazaba los matrimonios entre personas del mismo sexo y solo el 35% de los entrevistados dijeron estar a favor,

12 años después la cifra a favor ha desbancado a la contra, pues en 2013 el 49% de la población aceptaba el matrimonio entre personas del mismo sexo, mientras que el 44% lo rechaza si bien aún están niveladas las posturas, es sin duda una tendente alza de la aceptación del contrato matrimonial entre personas del mismo sexo, lo cual es alentador en pleno siglo XXI, aunque aún haya mucho por hacer.

### CAPITULO 3: METODOLOGÍA

Para esta investigación se utilizará el método cualitativo con perspectiva de género.

La nueva acepción de género se refiere al conjunto de prácticas, creencias, representaciones y prescripciones sociales que surgen entre los integrantes de un grupo humano en función de una simbolización de la diferencia anatómica entre hombres y mujeres (Lamas, 2000). Por esta clasificación cultural se definen no solo a la división del trabajo, las prácticas rituales y el ejercicio del poder, sino que se atribuyen características exclusivas a uno y otro sexo en materia de moral, psicología y afectividad. La cultura marca a los sexos con el género y el género marca la percepción de todo lo demás: lo social, lo político, lo religioso y lo cotidiano (Lamas, 2000). Todos estos factores influyen en el pensamiento de una sociedad que moldea de manera finita lo que considera correcto o incorrecto, lo que considera “cosas de hombres” y “cosas de mujeres”.

El género produce un imaginario social con una eficacia simbólica contundente y al dar lugar a concepciones sociales y culturales sobre la masculinidad y feminidad, es usado para justificar la discriminación por sexo (sexismo) y por prácticas sexuales, mejor conocido como homofobia (Lamas, 2000), de aquí la importancia del género apoyándose del movimiento feminista, del cual el movimiento lésbico-gay se ha basado ya que parecen cosas distintas, pero en realidad están rodeados de los mismos estereotipos que dañan la acción social; lo que se cree que una mujer debe ser y hacer solo por ser mujer, también tiene que ver con lo que los gays y lesbianas tendrían que ser, sabido solamente por la construcción social. También importa, ya que una vez saliendo todo del margen de lo permitido, es decir que un hombre homosexual y una mujer lesbiana no entran en ningún estereotipo de género porque evidentemente no cumplen las funciones que la sociedad les ha impuesto como correctas, por ello la perspectiva de género resulta relevante, toda vez que en automático se piensa que los hombres gay “renuncian” a su masculinidad para adoptar conductas y características femeninas, por lo cual son

discriminados. Además que su valor como personas no debe reducirse por no hacer lo que aparentemente un hombre heterosexual debe hacer.

Este estudio se basa en la perspectiva de género y el método cualitativo, el cual explora las experiencias de la gente en su vida cotidiana. Se trata de buscar significados de las experiencias reales, tal cual se despliega, sin interrumpirla (J. Mayan, 2001). Se pretende por tanto, de la experiencia del problema obtener ciertos datos cualitativos que sustentarían la posibilidad del matrimonio entre personas del mismo sexo.

Como menciona Mayan (2001), por lo general la indagación cualitativa a menudo se hace:

- Para describir un fenómeno acerca del cual se sabe poco.
- Para capturar significado (los datos son recolectados como forma de sentimientos, conductas, pensamientos, intuiciones y acciones antes que en forma de números.)
- Para describir un proceso y no un producto.

### 3.1. Población

Se decidió aplicar un total de 24 encuestas (tres a hombres y tres a mujeres en cuatro facultades) a jóvenes universitarios entre 18 y 23 años, estudiantes de las facultades seleccionadas por su área de estudio en la Universidad Autónoma del Estado de México; esto porque es en este rango de edad y en este nivel académico donde se muestra, estadísticamente con la encuesta realizada por Parametria en 2012, la mayor aceptación aunque hay reservas, por lo que será importante analizar dicha población. La universidad funge como un nuevo tejido social diferente, moldea el pensamiento y nos hace convivir con diversidad de personas, ideologías y pensamientos. En esta edad y sobre todo estudiando la universidad se podría considerar que se poseen conceptos mejor definidos y el problema es un tanto más visible que para el resto de la población no universitaria, donde las personas que no tienen estudios de Universidad tiene un mayor rechazo a los matrimonios del mismo sexo por el desconocimiento del tema y de los Derechos Humanos en general, ya

que si observamos una negatividad de la población en general que no saben acerca de los puntos importantes del derecho al matrimonio, podemos entonces decir que esa parte de la población no está abierta a los cambios de paradigmas; sin embargo, las nuevas generaciones y con ello los futuros profesionistas pueden cambiar, no para estar a favor o en contra, sino para mostrar respeto, tolerancia, participación e incluirse en los temas sociales que afectan a la sociedad.

Las facultades que se han considerado son la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales por los temas tratados en su plan de estudios, la Facultad de Derecho por la relevancia legal que el matrimonio tiene, la Facultad de Medicina por basarse en un área de estudio alejada a lo social pero con una visión biológica de la vida, y por último la Facultad de Ingeniería al ser un caso especial de estudio por la lejanía de los temas sociales y el contexto en que dicha facultad se desenvuelve.

Por una parte, se considera relevante que en licenciaturas de áreas sociales la aceptación es mayor que en licenciaturas donde los temas sociales no son tratados, por lo tanto la importancia que se le da a estos asuntos es menor. Será necesario analizar para tratar de humanizar y concientizar a la sociedad para que se interese en los temas al respecto y sobre todo tomen una conciencia social de los sucesos relevantes en materia de Derechos Humanos.

Por otro lado, se realizaron algunas entrevistas a activistas sociales de la causa, y se intentó obtener la participación de igual manera por parte de los legisladores locales del Estado de México para entender las posturas de los actores principales en el problema presentado y considerar las situaciones que no han colaborado en la aprobación de los matrimonios entre personas del mismo sexo pese a que es un Derecho Humano.

### 3.2. Muestra

Realizar el cuestionario anexo a la presente investigación a jóvenes universitarios de diferentes áreas de aprendizaje ya citadas. En cada caso serán tres mujeres y tres hombres. La cantidad fue considerada equitativa para poder observar si existen

sesgos de aceptación entre hombres y mujeres y entre áreas de estudio. Serán solamente seis encuestas en cada facultad propuesta debido a que es un estudio cualitativo, por lo que el objetivo es observar las consideraciones personales y compararlas.

Se aplicaron seis cuestionarios en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UAEM, donde se muestra una apertura al presente tema debido a que las licenciaturas que aquí se imparten abordan temas al respecto y se tiene mayor cercanía con la diversidad social, lo que no quiere decir que todo esté aceptado; empero, son temas en el debate que retroalimentan la situación. Se convive día a día con personas, ideologías, pensamientos, actitudes, preferencias, orientaciones diferentes y los mismos temas tomados en cuenta en las unidades de aprendizaje aportan un plus que quizá en otras carreras ajenas al ámbito de las ciencias sociales no tendrían. Esta situación ayudaría a la apertura del pensamiento, porque es muy probable que en las relaciones humanas que la escuela permite, la homosexualidad por sí misma haya sido debatida o simplemente se tenga compañeros o amigos con esta orientación sexual, lo que podría significar una mayor aceptación acerca del problema, quizá más cercano de lo que en otros campos de estudio.

Seis cuestionarios en la Facultad de Ingeniería de la UAEM ya que en su línea de estudios se excluye claramente la parte social. Podremos tener un contraste con lo que se observaría en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales ya que al no enfocarse en temáticas de la sociedad, la información que se podría tener acerca de la homosexualidad y los matrimonios entre personas del mismo sexo sería más sesgada, mientras que en la FCPyS podremos encontrar la diversidad de pensamiento latente. Es muy probable que la misma educación que se recibe, moldee el grado de importancia que se le da a algo y con ella el rechazo o aceptación.

Asimismo, seis encuestas en la Facultad de Derecho de la UAEM, ya que es una facultad enfocada al área de humanidades y al ámbito legal y con ello podrían tener otra visión diferente dado el enfoque de la carrera que ahí se cursa. El estudio en esta facultad podría aportar nuevos conocimientos y variables importantes a la hora

de comparar las perspectivas y la manera en que toman el tema de los matrimonios entre personas del mismo sexo con un enfoque más legal que social.

Por último, se realizaron seis encuestas en la Facultad de Medicina de la UAEM porque es una facultad enfocada en Ciencias de la Salud, lo que sin duda nos aportará otra visión del problema y podría darnos resultados contrastantes para la investigación presente.

Es importante analizar la aceptación dada en estas áreas de conocimiento ya que una investigación hecha en un solo espacio académico es factible que no represente la generalidad de opiniones ni a favor ni en contra, sin embargo es de vital importancia saber y comparar las posturas de los estudiantes de cada facultad mencionada así como observar la influencia de su formación académica en su pensamiento. Al realizar las encuestas se pretendió saber qué tan familiarizados están los encuestados al respecto del presente tema y si tienen realmente una postura negativa cerrada o favor. Dadas las preguntas se considera importante analizar si la familiaridad con los conceptos de homosexualidad y la cercanía con las personas homosexuales inclinan la balanza y hacía qué lado.

### 3.3. Técnicas

Se optó por la entrevista semiestructurada para conocer la perspectiva de los activistas sociales que han tenido la posibilidad de estar en pie de lucha en pro o en contra de la iniciativa de modificación al Código Civil del Estado de México. Será semiestructurada ya que se permitirá la apertura de las ideas a los entrevistados para obtener una acepción más clara de su pensamiento.

Cuestionario a los alumnos de cuatro facultades de la UAEM para analizar la aceptación o la experiencia que ellos consideran acerca de la homosexualidad y la relación en su vida y poder averiguar si el matrimonio entre personas del mismo sexo es más aceptado en estas edades y con estudios de licenciatura como lo revela la encuesta de Parametría mencionada en la presente tesis, que quienes están ajenos a la educación o tienen otras edades fuera del rango elegido.

### 3.4. Observación Participante

El trabajo de investigación resultó enriquecedor toda vez que las expresiones de los entrevistados dejaron varias con situaciones a analizar. Existe muy poca información al respecto de los Derechos Humanos y sobre todo de la homosexualidad y los derechos que las personas LGTBTTTI deben tener por el simple hecho de ser seres humanos. Se pudo observar que existe mucho desconocimiento de conceptos sobre todo en el área de las ciencias exactas donde los hombres entrevistados miraban con dudas mi persona y es comprensible hasta cierto punto por lo complejo del tema y la construcción social; sin embargo, son acciones que atentan contra la integridad de una persona. Entre bromas y carcajadas y después de pedirlo a varias personas logré conseguir las encuestas que necesitaba, dichas dificultades las viví solamente en la Facultad de Ingeniería lo que refuerza la idea de que en las áreas de ciencias exactas el tema es aún un tabú, es más cerrado que en otras facultades.

En contraparte en el resto de facultades donde se presentaron las encuestas, se encontró una buena recepción a la realización de cuestionarios, no en todos los casos; aun así las dificultades que encontramos para esta actividad en términos generales fueron mínimas.

El problema real se presentó cuando se buscaron entrevistas a diputados locales, ya que se mostró poco interés en el tema; no así, por parte de las entrevistas a los activistas sociales en pro del matrimonio igualitario en el Estado de México donde aparte de una buena recepción, se recibió un excelente trato. Por todo esto puedo identificar la problemática de la investigación a la hora de buscar entrevistas a personajes del entorno que están involucrados en el tema.

### 3.5. Resultados de los cuestionarios

Lo que se pretendió al realizar los cuestionarios, es saber por una parte la percepción acerca del matrimonio entre personas del mismo sexo y el tema de la homosexualidad en términos generales y de Derechos Humanos y por otro lado

conocer las diferencias de esa percepción; es decir, la diferencia entre hombres y mujeres y entre áreas de aprendizaje para saber si es importante la formación académica que se tiene para tomar temas como importantes o no.

Resulta relevante analizar este tema porque según la encuesta hecha por Parametria en 2012, acerca de la aceptación del matrimonio entre personas del mismo sexo y que se encuentra al final del capítulo anterior, se observa que por una parte las personas que más aceptan el matrimonio se encuentran en un rango de edad de 18 a 23 años, motivo por el cual se decidió ese rango de aplicación de cuestionarios y puede ser un motivo de aceptación el hecho de que a dicha edad se encuentren realizando estudios de licenciatura y se tenga mayor relación con temas como el de la presente tesis, aunque no en todos los casos, como lo que se pretende demostrar. Por otro lado, quienes más aceptan el matrimonio entre personas del mismo sexo según la encuesta antes mencionada, son los que tienen como mínimo estudios de preparatoria concluidos o de universidad por lo que encontramos que en el proceso de aprendizaje universitario y en los rangos de edad mencionados se encuentran motivaciones hacia la permisibilidad de los matrimonios entre personas del mismo sexo. Es importante analizar que para empezar todas las personas entrevistadas tienen acceso al conocimiento, los conceptos, la personalidad de gays o lesbianas y eso puede facilitar el no tener un estereotipo marcado que exija estar tajantemente en contra del respeto a un Derecho Humano, aunque no esté permitido en su sistema de creencias y costumbres. El matrimonio está concebido por donde quiera que miremos como la unión de un hombre con una mujer y eso es lo que acepta la mayoría, pero dentro de esa mayoría existe un gran número de personas que no ha tenido acceso a estudios de preparatoria y mucho menos de universidad y es por ello que aún es la minoría la que acepta este Derecho Humano, justo y necesario pese a la religión y conceptos tradicionales que puedan dejar fuera a ciertos grupos de la sociedad, originando con ello; discriminación.

El tema central de la presente investigación es la desigualdad y la discriminación hacía los gays y lesbianas y en ese rubro hay consenso mayoritario más no unánime en donde el 74.9% del total de mujeres y el 58.3% del total de los hombres

dijeron que no son respetados los derechos de las minorías en México. Se considera que es un porcentaje muy bajo de conciencia social cuando hay evidencias de actos arbitrarios contra las minorías sobre todo étnicas, sexuales y religiosas, que son agenda en los medios de comunicación y pese a ello el porcentaje de percepción de violación de derechos no es alto, existiendo en la muestra una pequeña diferencia entre hombres y mujeres donde las mujeres son las que más perciben la violación a los derechos de las minorías. Dentro del ámbito académico por área de conocimiento, las facultades que abordan estas problemáticas mostraron resultados coherentes con su formación, ya que el total de los entrevistados y las entrevistadas en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales dijeron que no son respetados los derechos humanos, mientras que en la Facultad de Derecho donde el 100% de las mujeres y el 66.6% de los hombres contestó que no son respetados los derechos de las minorías, en contraste existe un 33.4% de hombres que considera que si lo son, tendríamos que ponernos a pensar si esta posibilidad de que los hombres consideren que si son respetados los derechos de las minorías sea por motivos de género, es factible que una mujer sienta que pese a no ser una minoría sus derechos son vulnerados y que como a ella otros grupos también lo son, no así con los hombres, donde el simple hecho de ser hombre te da ventajas sociales por lo que se ven menos afectados, al menos directamente con discriminación.

Ahora bien, las facultades que muestran datos contrastantes son la de Medicina y la de Ingeniería donde debido a su área de conocimiento, los conceptos acerca de la problemática social y de los derechos humanos les parecen desconocidos a cierto punto ya que en la Facultad de Medicina el 50.2% del total de personas entrevistadas dijo que no sabía del tema a la pregunta ¿Cree usted que son respetados los derechos de las minorías en México?, hay un desconocimiento enorme del tema para ser estudiantes universitarios, próximos a una vida laboral en la sociedad donde no tendrán el enfoque social y con perspectiva de género que se requiere para evitar la discriminación. Caso similar sucede en la Facultad de Ingeniería donde el 50% del total de personas entrevistadas dijo que de igual manera no sabe del tema, a diferencia de los resultados en la Facultad de Medicina, donde solo el 16.6% del total de personas entrevistadas dijo que no son respetados

los derechos de las minorías, en la Facultad de Ingeniería el 66.7% estuvo de acuerdo en que no son respetados.

Podemos ver que hay una gran diferencia porcentual y pese a que son facultades que no tienen relación con conocimientos reales de la sociedad, y mientras en la Facultad de Medicina ningún hombre considera que si son respetados los derechos humanos, el 66.6% de las mujeres de dicha facultad si lo consideran así, dato curioso al comparar los resultados con el de las facultades restantes donde ninguna mujer contestó que si son respetados, solo en esta facultad se mostraron estos datos, ¿Cuál será el motivo de esta percepción?, por una parte las mujeres que estudian carreras del área de Ciencias Sociales y Humanidades saben de los temas de igualdad de género y discriminación por lo que están conscientes de la problemática, pero en el caso de las estudiantes de Ingeniería sin una base social en su perfil académico. ¿Qué es lo que las hace estar conscientes de ello?, podríamos decir que es por el contexto en el que estudian, tomando en cuenta que en dicha facultad existe una gran mayoría de hombres, los cuales sobre expresan su masculinidad minimizando la existencia de las mujeres por lo que es factible que sientan que incluso a ellas, en un ámbito escolar no las respetan y con ello considerar que existen otros grupos sociales que de igual manera son discriminados. Quizá en la Facultad de Medicina no hay una mayoría tajante de hombres o de mujeres y perciban menos las diferencias reales del trato desigual a las mujeres y a otros grupos vulnerables. Todo esto nos hace cuestionar la formación académica que influye en la forma de percibir los problemas sociales, las alumnas de las facultades con apego a temas de índole social y las alumnas que viven en carne propia las desigualdades de un sistema falocéntrico perciben mejor la problemática social, mientras que por otro las alumnas que no tienen una formación en el ámbito social, ni viven a grandes rasgos una desigualdad y exclusión en su ambiente escolar perciben de menor manera las discriminaciones que se viven en la sociedad.

De acuerdo a los datos obtenidos de la investigación podemos decir que existe un porcentaje potencialmente alto hacia el desconocimiento de temas sobre derechos

humanos, temas que todos deberíamos conocer porque es el argumento más eficaz para defendernos; el 33.3% del total de hombres entrevistados y el 16.6% de las mujeres entrevistados dijeron que no sabían del tema, situación alarmante, toda vez que suman un 25% del total de la muestra que no saben sobre derechos humanos y estamos hablando de una comunidad universitaria que debería al menos saber lo básico de estos temas, es un 25% del total que puede hacer la diferencia, un 25% que no sabe cómo defenderse, no sabe a qué tendría derecho, no sabe lo que la discriminación provoca y que aunque no parezcan ser afectados, en la sociedad todos podemos ser discriminados si no sabemos nuestros derechos o podemos discriminar a otros si no sabemos nuestras obligaciones.

Pese al conocimiento o no de ciertos datos acerca del género y la diversidad sexual, el 100% del total de las personas entrevistadas dijeron conocer de una u otra manera a personas homosexuales ya sea por relación familiar, amistad o sea simplemente un conocido. Por ello, resulta clara la importancia del tema, ya que las relaciones humanas tejidas en la universidad hacen que el problema sea más visible y que todos conozcan al menos a una persona que sea abiertamente homosexual o lesbiana a la cual le afectaría directamente la problemática planteada. Observamos que en este rubro, el 75% de los hombres entrevistados dijo que solo tenía conocidos gays, el restante 25% dijo que era una relación de amigos y ninguno considero tener un familiar gay, por lo que, para empezar la aceptación de una relación más allá de un conocido con una persona homosexual si eres hombre es más difícil que la tengas o que aceptes tenerla, lo que hace que la relación de los hombres con la temática homosexual sea distante como su relación directa con ellos, no así en el caso de las mujeres donde solamente el 16.7% dijo que solo tenía conocidos gay sin relación de amistad o familiar, el 58.3% de las mujeres dijo que tenía amigos gay y el restante 25% dijo que tenía familiares gay, lo que muestra una mayor apertura y permisibilidad hacía las personas no heterosexuales, quizá sea por la cercanía que las mujeres si tienen con los homosexuales que se explique datos que más adelante se mostrarán, donde podemos ver, como en esta pregunta que si existe un sesgo entre hombres y mujeres en cuanto a la aceptación, primero

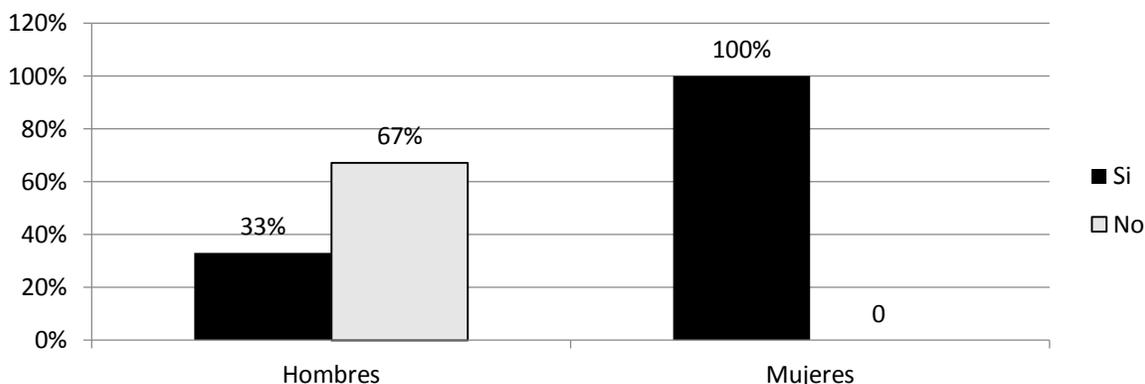
de las personas homosexuales, segundo, del matrimonio entre personas del mismo sexo.

En la sociedad, todas las personas podrían conocer a alguien homosexual pero la relación que se marca en la universidad es de una índole que en la vida de las personas que no tienen estudios sería difícil ver. Existen muchos estereotipos presentados incluso en los medios de comunicación donde la figura homosexual que muestran generalizando, no puede ser alguien realmente exitoso sin importar su posición socio-económica, la persona homosexual en los medios de comunicación es mostrada como alguien no formal, poco inteligente, menos varonil como para que alguien lo respete. Todas las figuras que se presentan en la televisión mexicana se centran en la cultura popular de que los homosexuales son muy afeminados, se visten con tendencias femeninas, trabajan como estilistas, cocineros o actividades relacionadas con la moda o el maquillaje y nunca han puesto en los principales medios de comunicación en México una figura homosexual protagonista, pensante, inteligente o que trabaje en otras áreas que no sean las mencionadas anteriormente porque entonces rompería con lo que la sociedad contempla como correcto. Todo esto, no permite abrir la puerta a la realidad social donde no podemos generalizar toda vez que cada persona es diferente, mientras que en la universidad, los y las estudiantes podrían estar más expuestos y expuestas a otros modelos no estereotípicos de personas homosexuales, podrían encontrarse con compañeros y compañeras homosexuales que sean inteligentes, que opinen mucho en clase, que tengan grandes aspiraciones, que muestren otros comportamientos y gustos a los que los medios y la mayoría de la gente observa en la televisión y la vida no académica, y es ahí donde considero que se abre la mente para pensar que las opciones son más que solo el estereotipo de persona homosexual que no es necesario que sea de cierta manera y podemos encontrar modelos más parecidos a los que la sociedad considera como un hombre masculino y heterosexual.

Encontramos un sesgo entre hombres y mujeres en la consideración de los gays y lesbianas como personas con dignidad, donde el 100% del total de las mujeres

considera que los homosexuales si son personas con dignidad a diferencia de los hombres de quienes el 25% de ellos afirma que los homosexuales no tienen dignidad, es un 25% de hombres que discriminarían a otros hombres por no ser heterosexuales, un porcentaje alto para ser universitarios. Podría parecer mínimo el porcentaje de los hombres que dicen que los homosexuales no son dignos, sin embargo basta comparar con la percepción que tienen las mujeres al respecto, los hombres muestran aún a nivel universidad una no aceptación de las personas homosexuales. Esto representa sin duda un foco de discriminación por parte de los hombres que como se ha presentado en la investigación son los más cerrados al tema de la homosexualidad al percibirlos como amenazas y traidores a la hombría que ostentan como su mayor victoria.

Gráfico 1: Percepción de estudiantes de la Facultad de Ingeniería de los homosexuales como personas con dignidad

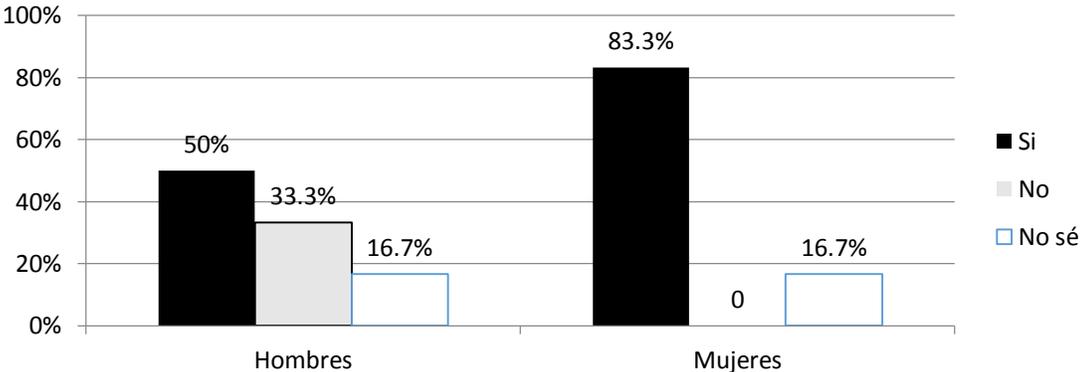


En el sentido de la concepción de la dignidad en personas homosexuales, se ubicó un problema en la Facultad de Ingeniería donde el 67% de los hombres dijo que los homosexuales no tienen dignidad (gráfico 1). Esta facultad muestra los niveles más bajos de aceptación a estos temas lo que está creando un grupo de hombres profesionistas poco humanizados y preocupados por la problemática social, a diferencia de las mujeres donde como en los datos totales, todas las mujeres contestaron que los homosexuales si tienen dignidad, lo que muestra, por una parte que si bien el género influye en la aceptación de la homosexualidad y con ello de los temas que la engloban, como lo es el matrimonio, también observamos que existe otra variante que es el área de aprendizaje, donde las mujeres no han sido influidas para no considerar a los homosexuales como personas con dignidad como

lo ha sido en las cuatro facultades analizadas, sin embargo los hombres si muestran un rechazo mayor en esta facultad, situación que no se observa en los hombres encuestados en las facultades de Ciencias Políticas y Sociales ni en la de Derecho, donde, tanto el 100% de hombres como de mujeres consideran que los homosexuales si son personas con dignidad. Ahí está la influencia de la formación académica.

Por otro lado, se observó que en la Facultad de Medicina existe una aceptación mayor en la cuestión de dignidad a lo que se mostró en la Facultad de Ingeniería, donde el 67% de los hombres dijeron que los homosexuales si tienen dignidad. Con este dato observamos que solamente los hombres de la Facultad de Ingeniería están en mayoría de acuerdo con la acepción de que los homosexuales no tienen dignidad y es debido a su formación académica.

Gráfico 2: ¿Los homosexuales tienen derecho a casarse y formar una familia propia?

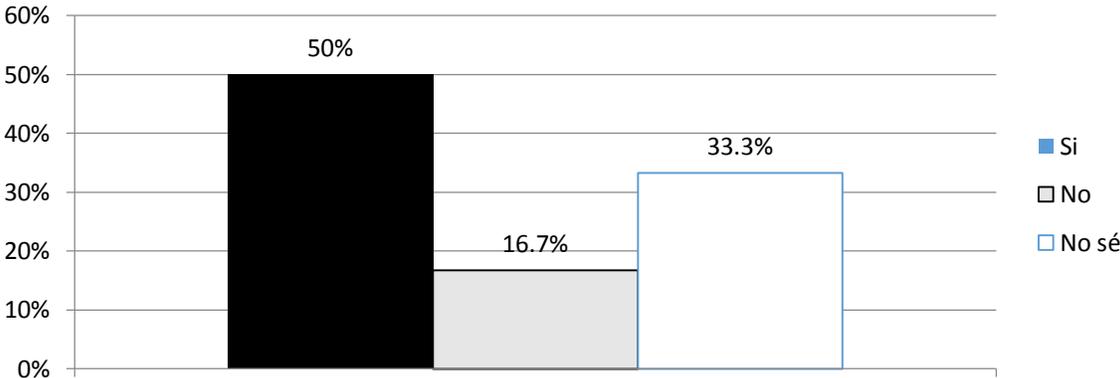


Pasando a otra pregunta del cuestionario, encontramos datos contrastantes en términos generales a la pregunta de que si los homosexuales tendrían derecho a casarse y a tener su propia familia donde el 66.7% del total de las personas entrevistadas dijo estar a favor del matrimonio entre personas del mismo sexo, el 16.7% dijo estar en contra y 16.7% dijo no saber o no tener una postura al respecto (gráfico 2). Nuevamente observamos diferencias entre hombres y mujeres, pues del total de mujeres entrevistadas, el 83.3% de ellas dijo estar a favor, mientras que el restante 16.7% dijo no saber, no observando en el caso de las mujeres, una negatividad tajante, la diferencia vuelven a ser los hombres en donde el 50% de los

entrevistados dijo estar a favor, pero el 33.3% dijo estar en contra y solo el 16.7% mencionó no saber, con estos datos podemos analizar que la gran mayoría de las mujeres muestran una mayor aceptación al matrimonio entre personas del mismo sexo arriba del 30% más que los hombres.

En esta cuestión al ser la pregunta central del tema de investigación requiere un análisis más profundo, ya que se recogieron resultados relevantes en cada facultad. Es importante, nuevamente hablar de las áreas de formación académica y los datos rescatados del levantamiento de encuestas lo demuestran. Por una parte existe una mayor aceptación del matrimonio entre personas del mismo sexo y del tema de la homosexualidad en términos generales en las carreras enfocadas a las ciencias sociales y humanidades, tales son los casos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, donde el 100% de las personas entrevistadas dijeron estar a favor del matrimonio entre personas del mismo sexo, sin embargo la mayoría, sin ser una pregunta incluida en el cuestionario por no ser el objeto de investigación, se muestran dudosos sobre la posibilidad de adopción, pero quitando esta parte aún endeble, la posibilidad y derecho de casarse, en dicha facultad tiene una total aceptación con las personas entrevistadas sin que exista un sesgo entre hombres y mujeres.

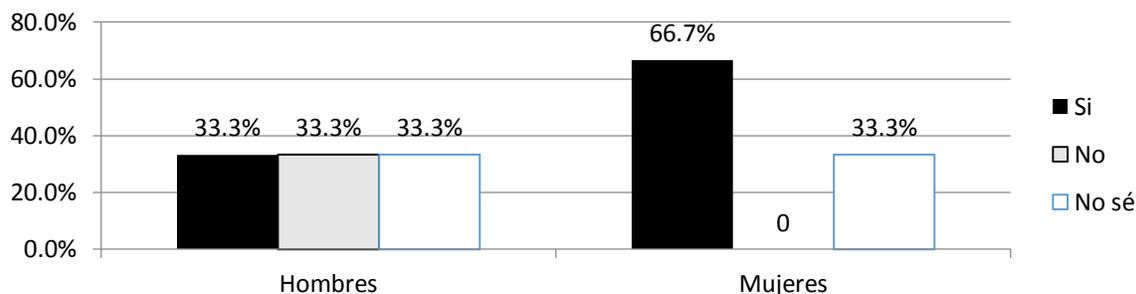
Gráfico 3: Percepción total de Facultad de Derecho sobre si las personas homosexuales tendrían derecho a casarse y formar una propia familia.



En virtud de que la aceptación de los matrimonios entre personas del mismo sexo tiene que ver también con una cuestión legal fue importante analizar lo que los estudiantes de la Facultad de Derecho piensan al respecto. En el total de los

cuestionarios levantados en dicho espacio académico se muestra una aceptación del 50% del total de hombres y mujeres hacia el matrimonio entre parejas del mismo sexo mientras que el 16.7% de dicho total está en contra y el restante 33.3% no sabe qué postura tener (gráfico 3). En esta facultad, nuevamente las mujeres tienen una mayor aceptación con el 66.7% de ellas apoyando la postura positiva al respecto y pese a que no hay una negatividad por parte de las estudiantes de la Facultad Derecho, si existe un 33.3% de la entrevistadas que dicen no saber qué postura tomar (gráfico 4). Los hombres por otro lado, muestran una indecisión general porque el 33.3% de ellos dijo estar a favor, el 33.3% dijo estar en contra, y el 33.3% restante dijo no saber o no tener una postura, por lo que podemos ver que no hay un consenso real en este aspecto y muestra la diversidad de pensamiento en una facultad como la de Derecho.

Gráfico 4: Percepción de hombres y mujeres estudiantes de Derecho respecto a si los homosexuales tendría derecho a casarse y formar una propia familia.



Resulta importante analizar los resultados obtenidos en esta facultad, siendo del área de humanidades y enfocada a los derechos de las personas y con ello de los derechos humanos (el de matrimonio entre ellos), es curioso observar que los hombres en general siguen sin convencerse a favor pese al enfoque académico que llevan, podemos decir que existe una variable aún en cuanto al género, los hombres aceptan menos estos temas de lo que lo hacen las mujeres, pese a ello sería fácil pensar que como sucede en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, donde la influencia del género aparentemente pasa a segundo término toda vez que tanto hombres como mujeres aceptan en su totalidad el matrimonio entre personas del mismo sexo, siendo el área de formación académica un factor relevante de esta aceptación, no así con los alumnos de la Facultad de Derecho donde quizá el

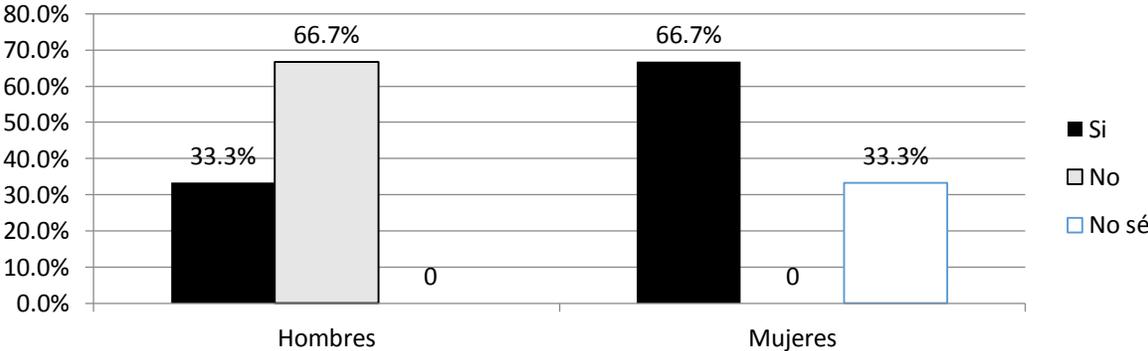
enfoque legal le gana al social y lo excluye y hace parecer que la figura de los matrimonios igualitarios no son posibles y no son justos en términos legales, sin embargo en una facultad como lo es la de Derecho debería enfocarse también al ámbito social que al final de cuentas aunque sea en cuestiones legales, son problemas sociales y son personas las involucradas, luchando por iguales derechos. Sería interesante analizar las unidades de aprendizaje abordadas en la Facultad de Derecho para determinar qué es lo que provoca esta indecisión y la desvinculación con la parte social.

Ahora bien, si se muestran problemas en el área de humanidades, encontramos datos relevantes en las facultades restantes. En la Facultad de Ingeniería encontramos una aceptación a los matrimonios entre personas del mismo sexo del 50% del total de las entrevistadas, aun así se observa un elevado 33.3% del total que está en contra, pero ¿Quiénes son los que engloban este elevado porcentaje?, nuevamente, los hombres son más renuentes a aceptar el matrimonio igualitario, pues ese 33.3% que rechaza el matrimonio son en su totalidad hombres (gráfico 5). Por una parte las mujeres de esta facultad como en las de las facultades ya analizadas, muestran una mayor aceptación, aquí, con el 66.7% de ellas a favor y un 33.3% que no sabe si está a favor o en contra, nuevamente no encontramos un rechazo total como si se muestra en el caso de los hombres. En este caso el 66.7% de los hombres está en contra de los llamados matrimonios gay, mientras solo el 33.3% dijo estar a favor. El porcentaje de rechazo en esta facultad es el más mostrado en toda la investigación y son los hombres quienes muestran un mayor hermetismo en la aceptación del contrato matrimonial entre dos hombres o dos mujeres. Podemos explicar estos datos a raíz de las preguntas anteriormente analizadas, por una parte la relación que los alumnos tienen con personas homosexuales es solamente de conocidos, mientras que las alumnas muestran más cercanía con los homosexuales y muestran, con ello, apertura al tema y un respeto que los hombres de esta facultad no mostraron. Ahora bien, este rechazo de los hombres de la Facultad de Ingeniería a los matrimonios entre personas del mismo sexo también se relaciona con la concepción de dignidad ya que de igual manera como el 66.7% de los hombres de esta facultad dijo que los homosexuales no tenían

dignidad, son los mismos 66.7% de hombres que están en contra del contrato matrimonial entre dos hombres o dos mujeres. Estos datos suenan lógicos, ya que socialmente, la figura del matrimonio guarda concepto tradicionalmente conservados como lo es la dignidad y moralidad, y si no consideran a un homosexual como persona digna, menos lo considerarían con el derecho a casarse, porque no es digno ni representa la respetabilidad que un matrimonio entre un hombre y una mujer si tendría, aquí encontramos un ejemplo más de la perspectiva de género, donde como el matrimonio digno y moralmente aceptado es entre un hombre y una mujer, el que dos hombres o dos mujeres se casen se sale de toda lógica de género. El problema radica en que es ese 66.7% de hombres de la Facultad de Ingeniería que discriminarían primero a los homosexuales y con ello a los matrimonios entre dos hombres o entre dos mujeres y puede ser ello lo que está bloqueando la iniciativa.

Es de llamar la atención que los resultados obtenidos en las facultades de Derecho e Ingeniería arrojan datos similares cuando en teoría la formación académica de cada área de estudio daría atributos específicos al conocimiento adquirido, de tal manera que los conceptos abordados tuvieran un mayor nivel de concientización, sin embargo, conviene mencionar que la construcción social va mucho más allá de únicamente los estudios universitarios, no obstante representan un puerta a nuevo conocimiento que de no tenerlo se vive, seguramente en la ignorancia del tema y la existencia de la diversidad. En ambas facultades hay un 50% de aceptación total al matrimonio, representando los mismos resultados en la percepción de las mujeres,

Gráfico 5: Percepción del matrimonio entre personas del mismo sexo en la Facultad de Ingeniería



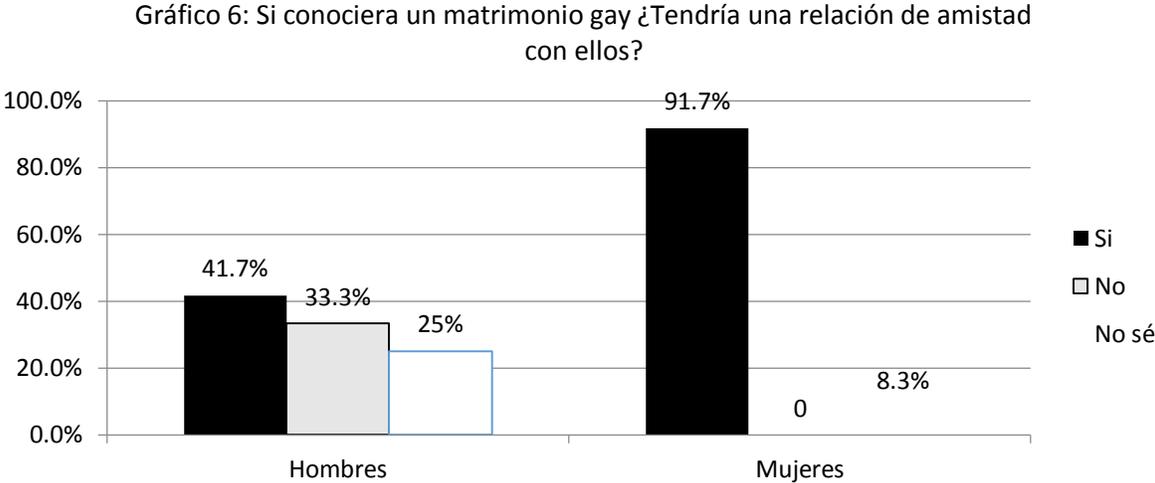
donde en ambas facultades el 66.7% de ellas está a favor y el 33.3% no sabe. Nuevamente la diferencia son los hombres, mientras que en la Facultad de Derecho existe un equilibrio de pensamiento en donde el 33.3% apoya el matrimonio entre personas del mismo sexo, el 33.3% lo rechaza y el 33.3% está indeciso, la única diferencia entre estas facultades es que en la de Ingeniería no existe duda en los hombres al respecto de la aceptación o rechazo, pues el 66.7% lo rechaza y el 33.3% lo acepta.

De los datos comparados anteriormente se desprende que existe una influencia en el pensamiento de acuerdo al área de estudio, lo que se muestra en la siguiente tabla de percepción total a favor de los matrimonios igualitarios por facultad:

Facultad	Porcentaje de Mujeres a favor	Porcentaje de Hombres a favor	Total de estudiantes a favor
<b>C. Políticas y Sociales</b>	100%	100%	100%
<b>Derecho</b>	66.7%	33.3%	50%
<b>Medicina</b>	100%	33.3%	83%
<b>Ingeniería</b>	66.7%	33.3%	50%
<b>Total</b>	<b>83.3%</b>	<b>50%</b>	<b>66.7%</b>

Otra similitud entre facultades fue la encontrada en la Facultad de Medicina, por una parte la percepción de los hombres entrevistados en la facultad mencionada con la percepción de los entrevistados en la Facultad de Derecho, donde el 33.3% de los hombres dijo estar a favor, el 33.3% dijo estar en contra y el 33.3% dijo no saber, en ambas facultades se muestran los mismo resultados en los hombres, no así en las mujeres, pues todas las mujeres entrevistadas en la Facultad de Medicina estuvieron a favor del matrimonio entre personas del mismo sexo, encontrando aquí otra similitud de resultados, pero ahora en comparación con las alumnas de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales entrevistadas. Evidentemente no existiría una relación en el área de aprendizaje de estas facultades empero estos resultados dejan ver la diversidad de opiniones y que la apertura a temas complicados tampoco

tiene relación únicamente con el área de aprendizaje sino que son muchos factores que pudieran alterar el pensamiento de las universitarias y los universitarios.



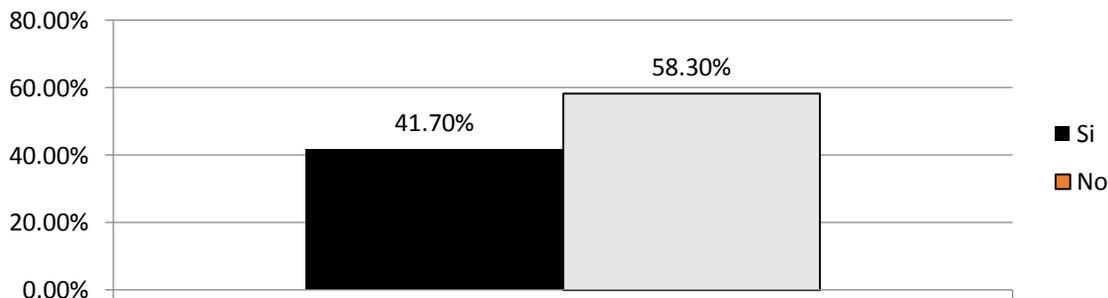
Otra de las preguntas que arrojó datos contrastantes para la investigación fue la referente a si tendría relación de amistad con un matrimonio homosexual si tuviera la oportunidad. Durante todo el desglose de los datos comparados de la presente investigación se ha hecho hincapié en el sesgo que estamos encontrando entre hombres y mujeres, y aquí no fue la excepción, pues el 91.7% de las mujeres dijeron que si entablarían amistad con un matrimonio entre dos personas del mismo sexo si fuera el caso (gráfico 6), mientras solo el 8.3% de las entrevistadas dijo no saber si tendría esa amistad, lo cual muestra que si bien un 16.7% de mujeres no tienen una postura a favor o en contra del llamado matrimonio homosexual, la mitad de ese 16.7% de mujeres si tendrían una amistad con un matrimonio lo que aumenta la posibilidad de que esa indecisión esté inclinada a favor de los matrimonios, lo cual sigue mostrando la apertura de las mujeres a este tema. Los resultados de la percepción las mujeres son alentadores, no así los mostrados por los hombres, pues pese a existir un 50% del total de hombres que aceptaron el matrimonio entre personas del mismo sexo, solo un 41.7% de hombres dijo que tendría amistad con un matrimonio de dos hombres o dos mujeres, esto es preocupante porque no es posible mostrar una aparente aceptación a los matrimonios igualitarios y a la hora de preguntar si tendrían una amistad con ellos no se muestran tan a favor, eso es solo resultado de no contemplar que una aceptación a medias no es una real

aceptación, no es tolerancia en realidad y no es que obligatoriamente tenga que tener una amistad con un matrimonio gay para ser llamado tolerante, sin embargo que el que sea un matrimonio entre dos hombres o dos mujeres sea motivo de no tener una amistad es signo de discriminación. El problema de la negatividad de los hombres a estos temas es que la aceptación que en su mayoría las mujeres han mostrado en la investigación se ve opacada en los resultados totales, pues a dicha pregunta, el 66.7% del total de los entrevistados y entrevistadas tendría amistad con un matrimonio entre personas del mismo sexo, un 16.7% no tendría para nada esta relación de amistad y el restante 16.7% no sabe si la tendría. Los datos totales son idénticos a los de la aceptación del matrimonio igualitario por lo que podemos afirmar que de igual manera la negatividad a la figura matrimonial entre dos personas del mismo sexo degenerará en un ambiente discriminatorio y exclusión a las minorías sexuales en un futuro.

Otro de los puntos elementales de la no discriminación es la inclusión a la agenda del estado, precisamente de los temas que afectan a las personas no heterosexuales, lo datos revelan que por ejemplo el matrimonio entre personas del mismo sexo no es un asunto que se considere importante en términos generales cuando en realidad, al ser considerado un derecho humano, tendría que ser elemental que el Estado vele por su cumplimiento. La perspectiva de los hombres entrevistados es que el 25% de ellos considera que el matrimonio entre personas del mismo sexo si es un asunto importante que el Estado debe tratar, mientras que penosamente para la causa el 75% de los hombres dijeron que no es un asunto importante. En contraste, el 58.3% de las mujeres entrevistadas dijeron que la problemática mencionada si es un asunto importante, no considerado así por el restante 41.7% de las mujeres. Pese a que en su mayoría las mujeres mostraron una aceptación muy elevada a este tema, nos encontramos con que no es tan elevada la percepción de que el matrimonio es un asunto importante y que deba ser tratado por el Estado, esto es comprensible en un país donde existe tanta desigualdad que quizá sea más importante acabar con la pobreza o la inseguridad pero no se puede desvincular lo importante que son los derechos humanos. En el caso de los hombres no sorprende la negatividad a la importancia del tema en la

agenda del Estado. En números totales encontramos datos que nos pueden responder el por qué no se ha aprobado el matrimonio entre personas del mismo sexo pues el 58.3% del total de las personas entrevistadas dijo que la aprobación de los matrimonios igualitarios no era un asunto importante que el Estado debiera tratar, mientras que por debajo de la media, con el 41.7% del total de las personas entrevistadas dijeron que si lo es (gráfico 7). Quizá este sea el acabose de la no aceptación de la sociedad, para empezar no existe una mayoría a la que le interese que el tema sea tratado porque en sus palabras “no es importante” cuando en un estado de Derecho todo es importante porque es el cumplimiento cabal de todos los derechos y sobre todo, los Derechos Humanos. Quizá cuando la sociedad tome el tema como importante para el Estado sea cuando de verdad se logre el paso que hace falta para lograr la inclusión de las minorías sexuales, mientras la mayoría de los y las estudiantes entrevistados considera que el tema no es importante, siendo personas que estudian, que leen, y siguen teniendo un pensamiento así, no se puede esperar otro tipo de reacción en la sociedad que no estudia o que no tiene acceso a la universidad, quizá el pensamiento de las personas sin estudios se pueda justificar sociológicamente, pero la visión que un estudiante de licenciatura tiene, debería ser más humanista, como el slogan de la misma Universidad Autónoma del Estado de México versa. Tras los datos encontrados en las encuestas podemos ver que aún faltan decisiones para lograr la humanización de los estudiantes universitarios.

Gráfico 7: ¿El matrimonio entre personas del mismo sexo es un asunto importante que deba ser tratado por el Estado?



### 3.6 Resultados de las entrevistas

Otra manera de acercarnos a la problemática aquí presentada fue la realización de entrevistas a activistas sociales de la causa donde encontramos información muy importante de mano de los que han luchado directamente en pro de la causa de los matrimonios entre personas del mismo sexo. Se buscó la realización de entrevistas también a diputados del Estado de México pero se encontró con dificultades ya que posponían la cita o simplemente no abrían un espacio en su agenda, por lo que es importante mencionar que la apertura a hablar de estos temas aún es muy poca incluso en los representantes populares que el Congreso Local guarda. Hasta el momento de la impresión de la presente tesis no nos han otorgado la entrevista por lo que se considera que no nos la darán en un futuro cercano.

Se entrevistó a la Licenciada Patricia Mireles Sosa que funge como Presidenta del Consejo de la Diversidad Sexual del Estado de México (CODISEM) y como Consejera Ciudadana de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM) y al Licenciado en Derecho Israfil Filos Real que es fundador del CODISEM y de Grupos Vulnerables AC. que nacieron con el apoyo del Partido de la Revolución Institucional (PRI) estatal, también es precursor del movimiento “Matrimonio Igualitarios” en el Estado de México. Los activistas sociales de la causa entrevistados mostraron una recepción absoluta al tema y la entrevista fue realizada con todos los ánimos y facilidades por lo que se nota la importancia del tema para ellos en contraste con la importancia que le dan los diputados locales.

Se pretende un análisis de los resultados mediante la contrastación de las respuestas dadas por cada entrevistado; así como, la interpretación de las mismas con los conocimientos adquiridos durante la investigación de la tesis. Se presentarán solo las respuestas más relevantes para el tema de investigación, sin embargo, las entrevistas integrales han sido colocadas en la sección de anexos (ver anexo 5 y 6)

La importancia de la presente investigación para el entrevistado y la entrevistada se denota en la pregunta: ¿Por qué considera que es importante la aceptación de los

matrimonios entre personas del mismo sexo?, pues con visiones similares podemos observar la perspectiva con la que han defendido el derecho al matrimonio por parte de las y los homosexuales.

En palabras del Lic. Filos “El matrimonio entre personas del mismo sexo es importante porque es un derecho que todos deberíamos tener, es un hecho discriminatorio el no tenerlo ya que el artículo 1º de la Constitución Política se dicta que todos somos iguales ante la ley sin ningún tipo de discriminación racial, social, étnica, de orientación sexual. Las personas homosexuales también tienen que tener ese derecho, que debe ser una garantía para el desarrollo de la vida”

El enfoque que el entrevistado muestra es en virtud de la defensoría de los Derechos Humanos, toda vez que uno de los principales derechos es el de la igualdad y es el que a texto constitucional se define que “... queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”. Como se ha abordado durante la presente tesis, el no reconocimiento de los matrimonios entre personas del mismo sexo está atentando directamente contra este primer artículo constitucional, para empezar ataca la dignidad de las personas no heterosexuales porque no se les está considerando capaces ni merecedores de tener un matrimonio y una familia propia, entendida esta con las nuevas acepciones de familia que se abordaron en el capítulo dos.

Por otra parte, la Licenciada Patricia Mireles Sosa, como Presidenta del CODISEM nos mostró otro punto interesante por el que los matrimonios igualitarios deben ser aceptados. Mireles nos respondió que el reconocimiento de los matrimonios entre personas del mismo sexo “...es por el ejercicio pleno del Estado de Derecho, porque las personas con orientación sexual distinta tenemos el derecho al matrimonio y por la igualdad, no es tanto que nos queramos casar o no, cada quien elegirá si nos casamos pero el derecho de la igualdad lo tenemos sin importar nuestra orientación sexual.” Es decir, no porque estadísticamente las personas homosexuales sean

minoría tiene que ser un derecho que no esté incluido, es un derecho individual, nadie debe ni puede obligarte a casarte si así no lo quieres, es por ello que está en la persona la decisión y el derecho de casarse. Por otro lado, aborda la inclusión del Estado de Derecho, el cual contempla abarcar todos los Derechos Humanos ante cualquier circunstancia, primero estamos como seres humanos antes que cualquier otra distinción y es importante que los activistas sociales de la causa están tomando la bandera de los derechos humanos, tal como se justifica en la presente investigación, por lo que podemos decir que enfrentamos el estudio del problema hacia la dirección correcta.

La inclusión de las minorías sexuales con la aceptación de los matrimonios entre personas del mismo sexo debe ser un asunto de suma importancia, pero aún se enfrenta a barreras que no han podido ser erradicadas por la lucha de la igualdad de derechos. Para el Licenciado Filos el problema radica principalmente en los diputados, menciona que es lo que hace falta para que sea aprobada la iniciativa, y es cierto, ya que ellos son los que aprueban o desaprueban las modificaciones al Código Civil, mientras que la respuesta a la misma pregunta por parte de Mireles fue la importancia de que los partidos políticos se pongan de acuerdo y no defiendan intereses políticos sino de igualdad. Es importante considerar también, que quizá no ha habido el apoyo suficiente por parte de la sociedad, que si la mayoría aunque fuesen heterosexuales exigieran este derecho para todos, la aprobación sería mucho más fácil ponerla en la agenda política. La cultura de la sociedad aún no es tan abierta como para interesarle esta problemática y fueron los resultados que encontramos en las encuestas realizadas en la Universidad Autónoma del Estado de México, donde pese a ser personas con estudios y conocimientos universitarios y por tanto mejores preparados ante la realidad social, y si ante ellos, que son minoría, la homosexualidad, así como la aprobación de los matrimonios igualitarios no es un asunto importante que el Estado deba tratar, menos lo será para personas que no tienen conocimientos al respecto, sin acceso a la educación ni a la información que por desgracia son la mayoría en un México con tantas desigualdades no solo económicas, sino también sociales y de Derechos Humanos tal como se ha abordado en la presente investigación. Ante esto el Licenciado Filos

menciona que lo que bloquea la aceptación de los matrimonios legalmente es precisamente los intereses políticos por parte de los partidos, mientras que la Presidenta del CODISEM menciona que es una responsabilidad dual en tanto que la sociedad y el Estado son partícipes de lo que suceda o no en materia de derechos, por una parte dice que la sociedad está desinformada y tienen miedo a algo diferente y por otra parte los legisladores que considera que no se han atrevido a poner sobre la mesa este tipo de temas, por miedo a perder poder político.

Ya analizamos que se vislumbra como el principal bloqueo a esta iniciativa la poca importancia que los diputados le dan a este asunto. Ahora bien por parte de la sociedad es donde debemos analizar qué es lo que está sucediendo, porque como ya se mencionó, si la sociedad no lo exige para los diputados nunca será un tema importante que tratar en sus sesiones. Por ello, se le preguntó al entrevistado y a la entrevistada si es que el Estado de México estaba preparado para los matrimonios entre personas del mismo sexo obteniendo dos respuestas muy interesantes para analizar. Por una parte, el Licenciado Filos nos menciona que el Estado de México sí está preparado para ello y menciona que para mucho más, lo que para él es el problema es que mientras no se apruebe el matrimonio, para la gente seguirá siendo un tabú pese a que según sus palabras "... es lo de menos, porque en realidad todos conocen a alguien que es homosexual, incluso hay muchos héroes de la historia de México que se decía que eran gays y se tienen las pruebas, la homosexualidad está en todos lados. Hay comunidades humildes donde la gente sabe que algunos candidatos son homosexuales y aun así les han dado su voto, los respetan y solamente les exigen lo que a cualquier otro funcionario público se le debería pedir." Es un hecho innegable la existencia de la homosexualidad en todos los campos de la vida cotidiana y que este tema para las personas que conocen directamente a un gay o a una lesbiana, la perspectiva puede cambiarles a favor, quitando los estereotipos discriminatorios que son los que permiten la exclusión.

Ahora bien, para Mireles "Toda sociedad que esté necesitada de un respeto a los Derechos Humanos y el simple Estado de Derecho debería estar preparada para este tipo de derechos y para todos." Y tiene razón; sin embargo no se debe obviar

la importancia del contexto en el que se vive, no podemos considerar que por ejemplo países musulmanes donde sabemos que se violan los derechos humanos no estén preparados para el respeto a los mismos o al Estado de Derecho, es simplemente que su contexto, su cultura y su religión no les permite ver más allá de lo que su verdad profesa y su religión les indica, en cambio es cierto que todo lo que para el mundo occidental podría parecer una violación a los Derechos Humanos, en los países musulmanes, las tradiciones culturales y religiosas son parte de la norma y por ello son acatados. Mientras su ley no deje de permitir estas violaciones a los derechos humanos se seguirá haciendo, de tal manera que en México, mientras no se acepten los matrimonios igualitarios, no se contemple en la ley y con ello no se deje de discriminar, nada cambiará en pro de los derechos humanos.

Entra aquí otro factor para la aceptación del contrato matrimonial entre personas del mismo sexo es, como nos comenta Filos la manera en que se maneja el tema, para él tenemos que saber la opinión de la gente y por tanto manejar el discurso de defensoría del matrimonio. Para el Licenciado Filos "...hay que saber cómo manejar el tema, siempre es un problema al hablar de este derecho porque a lo que en realidad le temen es a la adopción, tenemos estadísticas de que en el Estado de México el 60% de la población está a favor de los matrimonios igualitarios pero no así a favor de la adopción por parte de parejas homosexuales, donde el 92% de la población estaría en contra, lo cual es demasiado", para Filos hay que ir paso a paso y no pedir todos los derechos porque así se manejan las huestes políticas.

Se les preguntó también que si el matrimonio es un Derecho Humano ¿Por qué no es considerado dentro de las leyes el matrimonio entre personas del mismo sexo? Y si es que se están violando los derechos humanos de la llamada comunidad LGBTTTI. A lo que Filos respondió que en efecto se están violando los derechos humanos "... la mayoría no sabe que el matrimonio es un derecho humano y sobre todo por la imagen eclesiástica que la palabra "matrimonio" lleva, para mí, todas deberían llamarse uniones civiles, no matrimonio, pero todas, tanto las heterosexuales como las homosexuales porque por un lado a figura del matrimonio para parejas heterosexuales les da todos y tantos beneficios mientras que la unión

civil que la vimos con el pacto de solidaridad en Coahuila y primero en el D.F. y es ahí donde está la discriminación, no podemos ser tratados como ciudadanos de segunda clase, todos somos iguales.” En la investigación encontramos que en efecto el conocimiento de que el matrimonio es un derecho humano y no exclusivo de personas heterosexuales. Tenemos que analizar precisamente el concepto que el matrimonio conlleva porque si bien es un concepto abarcado desde la religión, el Estado la ha hecho suya como su definición de matrimonio y no importando en realidad la concepción al respecto, lo importante son todos y cada uno de los beneficios que el Estado otorga a un matrimonio. Si el concepto de unión civil fuera igualitario con los beneficios y derechos otorgados tanto a parejas heterosexuales como homosexuales, no había ningún problema, lo que se pide es igualdad de derechos, no más, no menos.

El Estado de México tiene un vecino que lo deja en dudas ante sus avances en materia de derechos. En el Distrito Federal, gobernado por el Partido de la Revolución Democrática (PRD), el derecho al matrimonio ya es universal a partir de 2010, año en el que en el Estado de México se comenzó una recolección de firmas a favor del matrimonio igualitario que por desgracia no paso a mayores, y es ahí donde surge la duda ¿Por qué razón en el D.F. si se permiten los matrimonios entre personas del mismo sexo y el Estado de México, siendo uno de los estados más avanzados en materia económica y de desarrollo no los permite?, ¿Son más avanzados en el D.F. o es por asuntos partidistas?, a lo que Filos respondió que “...el Estado de México iba a la par (del D.F.) éramos pioneros en muchas cosas, no solamente en lo económico e industrial, sino en derechos, pero al vernos medianamente bien, la sociedad ha entrado en un conformismo, nos hemos estancado y la diferencia del D.F. es que ellos no, son personas que exigen, que quieren más y aquí nos hemos conformado, la mayoría cree que porque a ellos no les pasa algo similar están exentos de discriminación, pero pocos lo entienden.”

Por otra parte, para Mireles es importante el apoyo de los partidos, pues como ya mencionamos, el PRD es quien gobierna el D.F. y es también el que está apoyando esta iniciativa en el Estado de México, por desgracia dicho partido en el estado no

tiene la fuerza que si tiene en el Distrito Federal, pues es la segunda fuerza en el Congreso con 12 diputados, muy alejado del PRI que tiene 39 en total. En respuesta a esta cuestión, ambos activistas mencionaron la absoluta negatividad a al menos hablar del tema por parte del Partido Acción Nacional, por lo que son 11 diputados en la legislatura local que están en contra y quizá sea solo por intereses del partido y no querer desfasarse de su ideología.

Ante la problemática que representa que los partidos políticos no se pongan de acuerdo para aceptar la iniciativa y que también encontramos ante la realización de las entrevistas, al enfrentarnos con un rechazo hacia el tema, preguntamos al y a la activista si se vislumbraba que con la nueva Legislatura que inició en 2012 en el Estado de México se logre la modificación del Código Civil del estado para permitir los matrimonios entre personas del mismo sexo, a lo cual el Licenciado Filos es positivo, ya que en sus palabras "...hay muchos indicios de que si, afortunadamente en las pláticas personales que he tenido hay una buena recepción de esta propuesta y sobre todo de organizaciones del D.F. que nos apoyan y solventan, imagínate lo que sería que el Estado de México apruebe los matrimonios entre personas del mismo sexo, si el Estado de México siendo priista, la actual mayoría gubernamental en los Congresos, que aparte es el Estado del Presidente, sería un paso muy importante, una vez que logremos aprobar en el Estado de México los matrimonios igualitarios, otros estados nos van a seguir la pauta; así como lo han hecho con las leyes anti-discriminación, de las cuales nuestro estado funge como como iniciador de figuras legales contra la discriminación." Pese a lo positivo de la visualización que Filos tiene al respecto es innegable que el tema ni siquiera está en agenda, por lo que llevará mucho más tiempo de lo que se considera. Lo que es muy cierto, es que una vez que un estado de la magnitud e importancia del Estado de México apruebe los matrimonios igualitarios será un parte aguas a la apertura de estos temas y de la igualdad de derechos para las minorías sexuales.

Otra visión más neutral fue la que nos respondió la Presidenta del CODISEM, Patricia Mireles que nos deja entrever las dudas que aún se tienen al respecto, pues menciona que "...siempre son los mismos partidos y los mismos legisladores los

que nos apoyan sin que puedan hacer mucho contra la mayoría en el Congreso; sin embargo, siempre se puede cambiar paradigmas, aunque no será de la noche a la mañana y ahí entra la labor del activista.” Y en efecto, siempre son las mismas personalidades, con los mismos mensajes en virtud de la defensoría de los Derechos Humanos que pese a ello no han cambiado la mentalidad de la mayoría, mientras nadie más se sume a darle importancia a este tema, siempre estará en la congeladora y solo queda el seguir luchando y aplicando el poder de convencimiento ante la sociedad por parte de la militancia gay, un concepto de Paco Vidarte en su libro *Ética Marica*

## CONCLUSIONES

- El matrimonio es un Derecho Humano del que han sido privados las y los homosexuales por no considerarse dignos de ello y porque según sus opositores va contra la familia, defendiendo como la finalidad de la misma; la procreación. Las familias tienen otros objetivos, no exclusivamente el de procrear, por lo que cualquier excepción a una familia, se está dejando fuera a las nuevas concepciones y relaciones humanas a las que diversos autores denominan como una familia, la formada por dos hombres o por dos mujeres también es un tipo de las diversas formas de familias actuales.
- La homosexualidad es, según diversos autores analizados en el marco teórico de la presente tesis, interacción y atracción tanto física, emocional, sentimental como sexual hacia las personas del mismo sexo. El origen de la homosexualidad tiene distintas acepciones, sin embargo ningún autor ha llegado a una respuesta aceptada como única, pues se habla de un origen social, otro psicológico, otro biológico y un último genético, empero se puede decir que desde 1990 ha dejado de ser catalogada como una enfermedad por parte de la Organización Mundial de la Salud, por lo que no hay justificación naturalista que pueda bloquear los matrimonios igualitarios en virtud de que la homosexualidad sea una enfermedad.
- Dado el trabajo de campo realizado se puede afirmar que se lograron confirmar las hipótesis planteadas y la resolución a las preguntas de investigación, arrojando datos que serán de suma importancia para los estudio de género y a la lucha por la igualdad de derechos para la comunidad LGBTTTI.
- De acuerdo a los datos obtenidos se observa que México se encuentra en un gran letargo en cuanto un verdadero respeto a los Derechos Humanos, y con ello de la igualdad. Observamos día con día que nuestro país es de las

naciones donde más discriminación existe y lo peor del caso es que las autoridades, los que pueden hacer algo más allá de exigir, no hacen nada al respecto tal como la respuesta negativa recibida ante la petición de realización de entrevista a los diputados locales del Estado de México, lo que enmarca una discriminación al excluir los Derechos Humanos de las y los homosexuales en los temas de la agenda política. En la negación a tratar temas como el presente, nos encontramos con la negatividad por parte de diputados locales del Estado de México que se rehusaron a otorgarnos una entrevista, al saber en qué cuestión iba la misma. Es importante recalcar lo que se ha dicho en el interior de la presente tesis, que mientras para la sociedad en general, y con ello a sus representantes populares les siga pareciendo un tema escabroso del que no es importante hablar por no querer afrontar las consecuencias políticas que aparentemente esto traería, el respeto al Estado de Derecho, tal como a los Derechos Humanos, quedará mermado y nunca se lograrán los cambios en pro de una sociedad inclusiva que no discrimine.

- Existe una desinformación generalizada demostrada por los resultados de las encuestas aplicadas en las facultades analizadas de la UAEM, donde el 74.9% del total de las mujeres entrevistadas dijeron que no son respetados los derechos de las minorías, mientras que un 58.3% de los hombres también contestó que no son respetados, sin embargo, es preocupante que un gran número de estudiantes universitarios aún contemplen que los Derechos Humanos si son respetados cuando día a día observamos indicios de la violación de ellos y más aún con el caso del matrimonio entre personas del mismo sexo, donde no se considera un Derecho Humano por parte de los entrevistados, cuando el artículo 16 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos si lo establece.
- Se encontró que las mujeres son las que perciben mayormente la violación de los Derechos Humanos, tal como lo demuestran los datos obtenidos de

las encuestas, lo que podría hablar de la desigualdad es percibida en tanto que también te afecta. Casi un 75% de las mujeres perciben que los Derechos Humanos no son respetados, el 16.6% considera que si son respetados, mientras que el 16.6% restante no sabe si son respetados, esto habla de que 3 de cada 4 mujeres observa la desigualdad de derechos.

- Mientras que por una parte los activistas sociales entrevistados dijeron que lo que motiva la lucha por el derecho al matrimonio entre personas del mismo sexo son los Derechos Humanos, de acuerdo a los datos obtenidos de la investigación podemos decir que existe un porcentaje potencialmente alto hacia el desconocimiento de temas sobre Derechos Humanos, temas que todos deberíamos saber porque es el argumento más eficaz para defendernos; el 33.3% del total de hombres entrevistados y el 16.6% de las mujeres entrevistadas dijeron que no sabían del tema, situación alarmante, toda vez que suman un 25% del total de la muestra que no saben sobre derechos humanos y estamos hablando de una comunidad universitaria que debería al menos saber lo básico de estos temas, es un 25% del total que puede hacer la diferencia, un 25% que no sabe cómo defenderse, no sabe a qué tendría derecho, no sabe lo que la discriminación provoca y que aunque no parezcan ser afectados, en la sociedad todos podemos ser discriminados si no sabemos nuestros derechos o podemos discriminar a otros si no sabemos nuestras obligaciones.
- El 66.7% del total de personas entrevistadas están a favor del matrimonio entre personas del mismo sexo, lo que refuerza la hipótesis de que esta problemática es más visible en estudiantes universitarios pero que sin embargo guarda un 16.7% estar tajantemente en contra y el restante 16.7% no tener una postura definida. Parecerá poco el porcentaje de negatividad, pero si en ese 16.7% se encontrasen los próximos diputados de los que dependería la aprobación de la iniciativa, entonces no se aprobaría, tal como sucede actualmente.

- Con los datos obtenidos en el estudio de campo se observan diferencias entre hombres y mujeres a la aceptación de los matrimonios igualitarios, pues del total de mujeres entrevistadas, el 83.3% de ellas dijo estar a favor, mientras que el restante 16.7% dijo no tener una postura, no observando en el caso de las mujeres, una negatividad tajante, sin embargo la diferencia vuelven a ser los hombres en donde el 50% de los entrevistados dijo estar a favor, pero el 33.3% dijo estar en contra y solo el 16.7% mencionó no saber, con estos datos podemos analizar que la gran mayoría de las mujeres muestran una mayor aceptación al matrimonio entre personas del mismo sexo arriba del 30% más que los hombres.
- La hipótesis de que la aprobación de los matrimonios entre personas del mismo sexo ha estado bloqueada debido a la desinformación al respecto a los Derechos Humanos y con ello a la exclusión del tratamiento de una problemática como la planteada fue demostrada en función de lo encontrado en el trabajo de campo, por una parte los estudiantes entrevistados de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales mostraron una mayor receptividad a la problemática ya que el 100% de las personas entrevistadas dijeron estar a favor del derecho al matrimonio por parejas homosexuales, la Facultad de Derecho mostró una aceptación del 50% del total de los y las estudiantes encuestados, el 16.7% está en contra y el restante 33.3% aún no tiene una postura. En la Facultad de Ingeniería el 50% del total de las personas entrevistadas dijo estar a favor del matrimonio igualitario, sin embargo un 33.3% está en contra. En la Facultad de Medicina el 66.6% del total de personas entrevistadas dijeron estar a favor, 16.7% estar en contra y 16.7% no tener postura al respecto. Esto es reflejo de que el área de estudios es una variante que influye en la receptividad de la problemática planteada, mientras que las áreas sociales muestran aceptación, esta va disminuyendo conforme el área de estudio se aleja a estudios sociales.

- En cuanto a la proyección de la homofobia, recreando los estereotipos de la masculinidad hegemónica se encontró que el 41.7% de los hombres entrevistados tendría amistad si en un futuro conociera a un matrimonio entre personas del mismo sexo, un 33.3% no tendría esa relación y un 25% no sabe si la tendría. Estos datos muestran que es una proyección de la discriminación con la que se está formando a los futuros profesionistas y que permearan en una sociedad desigual. Por otra parte, las mujeres muestran un 91.7% de posibilidad de hacer una amistad con un matrimonio igualitario y un 8.3% que no sabe si lo tendría, esto muestra que las mujeres discriminan porcentualmente menos que los hombres. La contrastación de estos datos permite prever que la no aceptación a estos temas produce homofobia, por lo que un conocimiento más amplio al respecto de la diversidad sexual y los Derechos Humanos que le son violados se lograría combatir la discriminación.
- Otro de los puntos elementales de la no discriminación es la inclusión a la agenda del estado, precisamente de los temas que afectan a las personas no heterosexuales, sin embargo lo datos revelan que por ejemplo el matrimonio entre personas del mismo sexo no es un asunto que se considere importante en términos generales cuando en realidad, al ser considerado un derecho humano, tendría que ser elemental que el Estado vele por su cumplimiento. La perspectiva de los hombres entrevistados es que el 25% de ellos considera que el matrimonio entre personas del mismo sexo si es un asunto importante que el Estado debe tratar, mientras que penosamente para la causa el 75% de los hombres dijeron que no es un asunto importante. En contraste, el 58.3% de las mujeres entrevistadas dijeron que la problemática mencionada si es un asunto importante, no considerado así por el restante 41.7% de las mujeres. Pese a que en su mayoría las mujeres mostraron una aceptación muy elevada a este tema, nos encontramos con que no es tan elevada la percepción de que el matrimonio es un asunto importa, es comprensible en un país donde existe tanta desigualdad que quizá sea más

importante acabar con la pobreza o la inseguridad pero no se puede desvincular lo importante que son los derechos humanos.

- En números totales encontramos datos que nos pueden responder la pregunta de investigación de por qué no se ha aprobado el matrimonio entre personas del mismo sexo pues el 58.3% del total de las personas entrevistadas dijo que la aprobación de los matrimonios igualitarios no era un asunto importante que el Estado debiera tratar, mientras que por debajo de la media, con el 41.7% del total de las personas entrevistadas dijeron que si lo es. Quizá este sea el acabose de la no aceptación de la sociedad, para empezar no existe una mayoría a la que le interese que el tema sea tratado porque en sus palabras “no es importante” cuando en un estado de Derecho todo es importante porque es el cumplimiento cabal de todos los derechos y sobre todo, los derechos humanos.
- En contraste al punto anterior, tanto la Presidenta del CODISEM, como el Licenciado Filos dicen que la aprobación de los matrimonios está en la negatividad de los diputados nada más, sin embargo los datos encontrados en la investigación realizada nos permite observar que la negatividad por parte de la sociedad a un tema como este aun es baja y mientras no sea importante para la mayoría no se logrará este gran paso. Mencionar que la investigación fue realizada con estudiantes universitarios porque se considera que tienen una visión diferente y acceso a la información por lo que la aceptación es mayor comparada con el de la sociedad en general, por lo que es importante recalcar que si para más del 50% de los y las estudiantes universitarios no es un tema importante, para la sociedad sin acceso a estudios (que es la mayoría) lo será menos. Es una barrera la negatividad de los diputados a tratar el tema, como de la sociedad en general que no ve que es un Derecho Humano que se está violando, es dual la responsabilidad.

- A la pregunta de qué es lo que ha hecho el Estado al respecto, la respuesta está contenida en la negatividad por parte de los diputados a tratar temas al respecto por intereses políticos, es decir, el Estado por sí solo no está haciendo nada, son las sociedades civiles que están exigiendo y buscando la implementación de la iniciativa.

## PROPUESTAS

En el marco de que la Universidad Autónoma del Estado de México promueve la humanización es importante tomar en cuenta la educación que se les imparte a los estudiantes. Se necesita que todas las licenciaturas tengan al menos una unidad de aprendizaje en núcleo optativo que aborde la problemática social planteada con el enfoque en Derechos Humanos y la No Discriminación, esto nos permitirá tener información básica al respecto y se tengan los conocimientos necesarios para la formación de profesionistas humanistas.

Resulta igual de relevante realizar campañas de concientización, pero no solamente en facultades que aborden la situación social como lo es de Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, sino también en facultades como la de Ingeniería donde el no respeto e intolerancia hacia los derechos de la diversidad sexual permea en una discriminación y exclusión constante al interior de la Universidad y en la vida laboral.

Falta mucho interés por parte del alumnado en temas relacionados con Derechos Humanos y las minorías sexuales, ya que puedo decir que la presente tesis representa la única enfocada a la defensoría de un derecho humano para las personas de la comunidad LGBTTTI en la generación 2009 – 2013, cuando debería ser un asunto que importe más, ya que es un derecho humano del que se está privando. Por ello es necesaria la implementación de talleres al respecto que adentren a la comunidad estudiantil a la problemática y se den cuenta de la realidad social que no están percibiendo.

Por otra parte es necesaria la apertura al tema por parte de la Legislatura del Estado de México que es lo que realmente está bloqueando la iniciativa, que se pongan a debatir al respecto para llegar a un consenso. Es de suma importancia la inclusión de una sección de la Cámara de Diputados que defienda la parcialidad LGBTTTI, porque no hay representatividad para este porcentaje de la población.

Todas estas sugerencias son de suma importancia porque es la universidad la que nos abrirá las puertas de la vida laboral, y si no llevamos una formación académica

con perspectiva de género, estaremos desarrollándonos en ambientes discriminatorios con desigualdad de derechos a personas no heterosexuales. Se tiene que trabajar desde la educación, que es desde donde podemos cambiar las cosas, pero mientras para los diputados sea un tema intratable, para la sociedad lo será más, se tiene que trabajar en conjunto para lograr el bienestar de una parte de la sociedad tan importante como todas pese a ser una minoría.

Abogamos para que un día todos los derechos sean aceptados y respetados sin importar tu orientación sexual, tu origen étnico, tu ideología, tu religión, etc. pero mientras eso sucede eduquemos a las nuevas generaciones con perspectiva de género, para crear profesionistas incluyentes y no sexistas.

# ANEXOS

18 de marzo de 2010

Lic. Israfil A. Filós Real

**PROPUESTA DE INICIATIVA DE  
LEY POR LA QUE SE REFORMA Y  
ADICIONA EL CODIGO CIVIL DEL  
ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE  
LA CUAL SE RECONOCEN Y  
PROTEGEN LAS UNIONES  
CONYUGALES ENTRE PERSONAS  
DEL MISMO SEXO.**

PROPUESTA DE LEY

## **INICIATIVA QUE PRESENTA LA COORDINACIÓN ESTATAL DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES RESPECTO A LO SIGUIENTE:**

**INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCEN Y PROTEGEN LAS UNIONES CONYUGALES ENTRE PERSONAS DEL MISMO SEXO.**

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**P R E S E N T E.**

### **INTRODUCCIÓN**

El Lic. Enrique Peña Nieto, Gobernador Constitucional del Estado de México, en su “Plataforma Electoral 2005-2011 Gobierno sensible, eficaz y moderno”, en el apartado V. J. Derechos Humanos y participación de minorías afirma que “Los derechos y el desarrollo humano comparten una misma visión y un mismo objetivo: garantizar para toda persona, libertad, bienestar y equidad”.

Más adelante afirma que “El derecho a determinar libremente la orientación sexual y expresarla sin temor es un aspecto fundamental de la personalidad humana. Sin embargo, los prejuicios institucionalizados en la sociedad, e incluso en el seno de las familias, hacen que sean objeto de abusos. Se debe erradicar la discriminación a las personas con preferencias sexuales diversas, reconocer su existencia”.

En este mismo documento en el inciso “m” propone “Promover el respeto de los derechos de las personas con preferencias sexuales diferentes”.

### **A N T E C E D E N T E S**

1. Que en el México de hoy el reto es reconocer, aceptar y garantizar el pluralismo social; es tiempo de otorgar reconocimiento y respeto plenos a la diversidad social.

Hemos sido testigos en las últimas décadas del surgimiento y desarrollo de nuevas formas de familia, distintas a la familia nuclear tradicional. En todo el mundo, los modelos de familia están pasando por profundas transformaciones debido, en gran medida a la redefinición de las relaciones entre los géneros, y a la conquista de derechos civiles y sociales.

2. Que se estima que la legislación debe de ser un reflejo de la realidad social y de sus transformaciones y de las necesidades que se generan de

dichas realidades, debiéndose reconocer y respetar la diversidad, la voluntad y la forma de relacionarse de las personas.

3. Que resulta importante el reconocimiento de que es un derecho humano individual elegir forma de vida, decidir libremente con quien compartir los afectos y en consecuencia el derecho a definir las relaciones con las demás personas, sin que por ello se excluya limite o restrinja derecho alguno.

4. Que una función de las leyes es ser motor de cambios sociales, que contribuyan a la inclusión social y fomenten una cultura de respeto; por ello, legislar en torno a las uniones conyugales entre personas del mismo sexo, es facilitar un nuevo trato social vía el derecho positivo, medida con la cual se indica a la ciudadanía que las y los cónyuges deben aspirar al ejercicio de derechos elementales.

5. Que en un estado democrático de derecho no existe razón, ni fundamento jurídico alguno que sustente la falta de reconocimiento de derechos civiles y sociales por causa de orientación sexual y/o afectiva de las personas.

Sin embargo, de acuerdo con la y Primera Encuesta Nacional Sobre la Discriminación, 2005; el 94% de las personas homosexuales se perciben discriminadas dos de cada tres indican que no se han respetado sus derechos, y para el 70% de las personas homosexuales en los últimos cinco años la discriminación ha aumentado.

En la realidad, la garantía constitucional de igualdad de trato y de derechos es violentado cotidianamente. Es importante decirlo con claridad, las personas de orientación sexual diversa, enfrentan situaciones de segregación social, falta de oportunidades, violación a sus derechos humanos, políticos, sociales, económicos y culturales, incluso son frecuentemente víctimas de crímenes de odio por motivos de lesbofobia y homofobia.

6. Que resulta imperativo construir un marco jurídico que contemple y proteja las diversas formas de pareja, que radique y prevenga la discriminación, y promueva una cultura de respeto a la diversidad social. Una condición indispensable de la modernización y de la democratización de los Estados, así como del ejercicio de una ciudadanía plena, ha sido la

implantación y el arraigo de valores incluyentes igualitarios y respetuosos de la diversidad.

7. Que la iniciativa que se presenta no puede analizarse como un hecho aislado en la búsqueda por construir una sociedad más justa y respetuosa de las diferencias. El 8 de agosto de 2001 se reformó el artículo 1 Constitucional para incluir, por primera vez en la historia del constitucionalismo mexicano, un párrafo relativo a la discriminación, estableciéndose que:

*“Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, discapacidad, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.*

8. Que en nuestro orden jurídico, que expresa prohibición a la discriminación, se encuentra reforzada por diversas declaraciones convenciones y pactos internacionales que, en virtud del artículo 103 Constitucional son Ley Suprema de la Unión y obligan a los poderes públicos a realizar las modificaciones correspondientes para armonizar la legislación nacional.

9. Que en la declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, en sus artículos 2 y 7, así como en el artículo 2 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, se encuentra la garantía de plenos derechos y libertades a toda persona sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

10. Que la igualdad ante la ley y el reconocimiento de la personalidad jurídica constituyen también compromisos del Estado Mexicano, por haber suscrito la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos , y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

11. Que desde 1975 México ratificó la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación Racial, la cual obliga al Estado Mexicano a sancionar cualquier acto que atente contra el principio de igualdad y a no incurrir en ningún acto o práctica de discriminación contra persona alguna o grupo social.

12. Que la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos en su artículo primero establece:

*“Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, discapacidad, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.*

13. Que la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación dispone en el Artículo 2 que:

*“Corresponde al Estado promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas. Los poderes públicos federales deberán eliminar aquellos obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas, así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país, y promoverán la participación de las autoridades de los demás órdenes de gobierno y de los particulares en la eliminación de dichos obstáculos”.*

14. Que la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación establece en su artículo 9 fracción XXVII que se consideran como conductas discriminatorias incitar al odio, violencia, rechazo, burla, difamación, injuria, persecución o exclusión.

15. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 5 establece que:

*“En el Estado de México todos los individuos son iguales y tienen las libertades, derechos y garantías que la Constitución Federal, esta Constitución y las leyes del Estado establecen.*

*Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, capacidades diferentes, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los*

*derechos y libertades de las personas. El Estado garantizará la vigencia del principio de igualdad, combatiendo toda clase de discriminación”.*

16. Que la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México establece en su Artículo 5 que:

*“Para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda forma de preferencia, distinción, exclusión, repudio, desprecio, incomprensión, rechazo o restricción que, basada en el origen étnico o nacional como el antisemitismo o cualquier otro tipo de segregación; sexo o género; edad; discapacidad; condición social o económica; condiciones de salud; embarazo; lengua; religión; opiniones; predilecciones de cualquier índole; estado civil o alguna otra que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos fundamentales en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades y de trato de las personas.*

*También se entenderá como discriminación toda forma de xenofobias”.*

17. Que la propuesta de iniciativa que hoy se pone a consideración, plantea el reconocimiento a las uniones conyugales entre personas del mismo sexo. El propósito de esta nueva figura es garantizar los derechos por vía de la legitimación de aquellas uniones que surgen de las relaciones afectivas a las que el derecho mexicano no reconoce aún consecuencias jurídicas.

18. Que el espíritu de esta iniciativa garantiza los derechos de quienes asumen una orientación sexual diversa. Respetar la orientación sexual de las personas implica defender la vida democrática de nuestra sociedad.

## **PROPUESTA.**

**UNO.-** Se reforma y adiciona el artículo 4.1 del Código Civil del Estado de México, conforme a lo siguiente

*Artículo 4.1.- El matrimonio es una institución de carácter público e interés social, por medio de la cual **dos personas** voluntariamente deciden compartir un estado de vida para la búsqueda de su realización personal y la fundación de una familia.*

***Las personas del mismo sexo que celebren matrimonio quedarán impedidas para realizar adopciones.***

## ANEXO 2

### **El matrimonio entre personas del mismo sexo. Los cambios en el tiempo.**

El mes pasado el Tribunal Supremo de Estados Unidos comenzó la discusión sobre la definición de matrimonio establecida en la Ley denominada *Defense of Marriage Act* (DOMA) - promulgada en 1996-, dicha ley reconoce como matrimonio únicamente la unión entre un hombre y una mujer, con lo cual niega esta condición jurídica a gays y lesbianas, quienes no cuentan con el derecho y los beneficios proporcionados a cónyuges heterosexuales, tales como la excepción de impuestos o la ayuda de programas sociales<sup>1</sup>.

La querrela sobre el tema del matrimonio entre personas del mismo sexo derivó del caso *United State vs Edith Windsor*<sup>2</sup> y ha puesto los reflectores en la decisión que tome el Tribunal Supremo, quien de considerar que la Ley DOMA es discriminatoria dará paso a que la unión entre gays y lesbianas sea concebida como un matrimonio legítimo a nivel nacional<sup>3</sup>; cabe destacar que actualmente en nueve estados que conforman la Unión Americana son legales los matrimonios entre homosexuales y lesbianas; se espera que el Tribunal anuncie su decisión en el tema en junio próximo.

De acuerdo con datos de la encuesta realizada por PEW Research Center<sup>4</sup>, desde 2011 son más quienes apoyan en Estados Unidos a los matrimonios entre personas del mismo sexo que quienes se oponen a ellos. Es interesante observar el cambio en las opiniones de los consultados a lo largo de los años; en 2001, cuando el instituto inició la medición, un 57 % de los entrevistados se oponía a dicha unión, sólo 35 % los apoyaba; es a partir de 2005 cuando

---

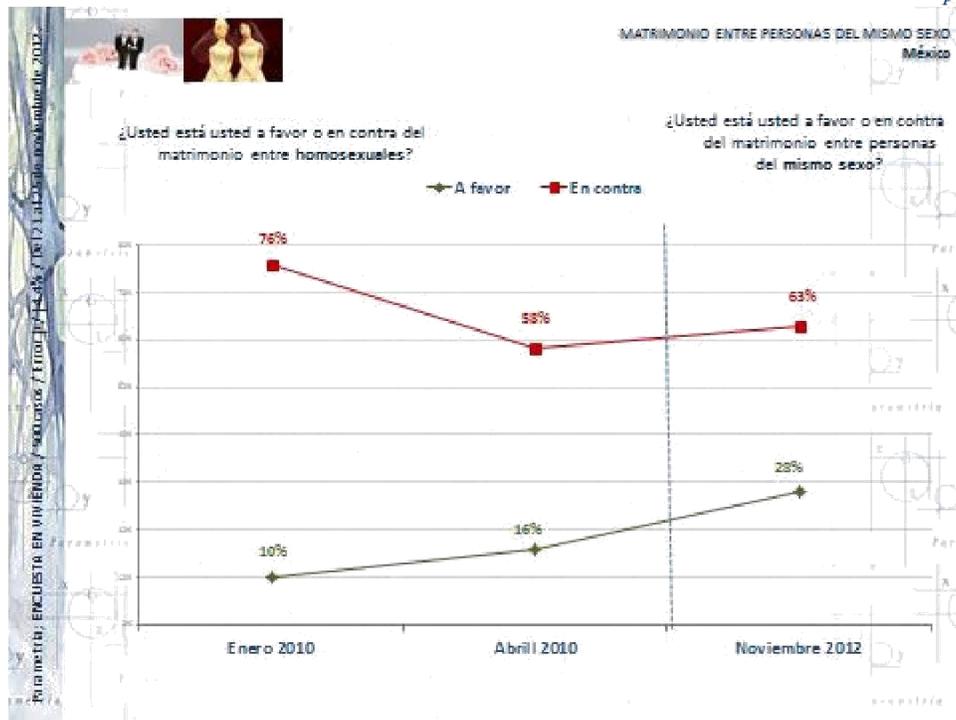
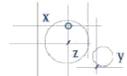
<sup>1</sup> The Guardian "*Gay marriage: Doma faces uncertain future as court questions law's validity*" 28 de marzo de 2013. Fecha de consulta 01 de abril de 2013 <http://www.guardian.co.uk/world/2013/mar/27/defense-marriage-act-supreme-court-law>

<sup>2</sup> NYCLU "*Windsor v. United States (Challenging the federal "Defense of Marriage Act")*" Fecha de consulta 01 de abril de 2013 <http://www.nyclu.org/case/windsor-v-united-states-challenging-federal-defense-of-marriage-act>

<sup>3</sup> CNN "*La Corte de EU analiza dar a uniones gay beneficios fiscales y sociales*" Fecha de consulta 01 de abril de 2013 <http://mexico.cnn.com/mundo/2013/03/27/la-corte-de-eu-inicia-el-segundo-dia-del-debate-sobre-los-matrimonios-gay?newsconn1=%5B20130328%5D>

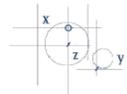
<sup>4</sup> PEW Research Center "*Gay Marriage: Key Data Points from Pew Research*" Fecha de consulta 01 de abril de 2013 <http://www.pewresearch.org/2013/03/21/gay-marriage-key-data-points-from-pew-research/>



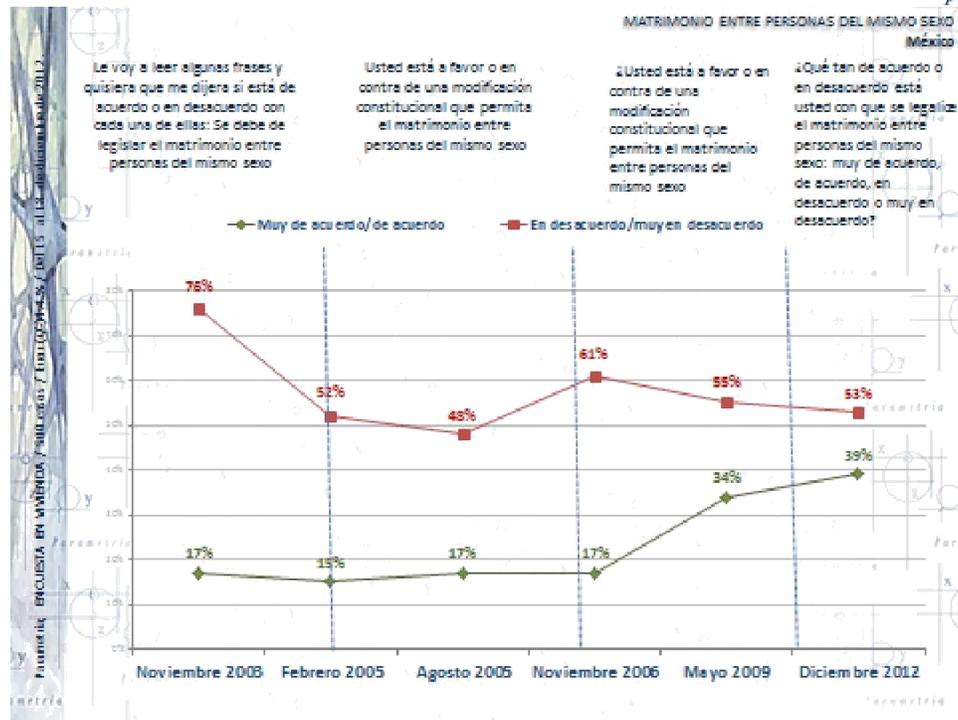


Otro dato importante es la postura de los mexicanos sobre la legalización del matrimonio entre personas del mismo sexo, cuando inició la serie en 2003 casi 8 de cada diez mexicanos se manifestaba en contra de que se legislara a favor de los matrimonios gays, en 2013 esa postura llegó a 53 %, es decir, 23 puntos por debajo de lo registrado hace diez años. Un claro ejemplo de este cambio de actitud son los tres estados mexicanos que reconocen la unión de personas del mismo sexo: Distrito Federal, Quintana Roo y Oaxaca.

Cabría mencionar que - en esta pregunta también se realizó un cambio en el fraseo, sustituyendo las opciones de respuesta de “a favor o en contra” por “de acuerdo o en desacuerdo”.



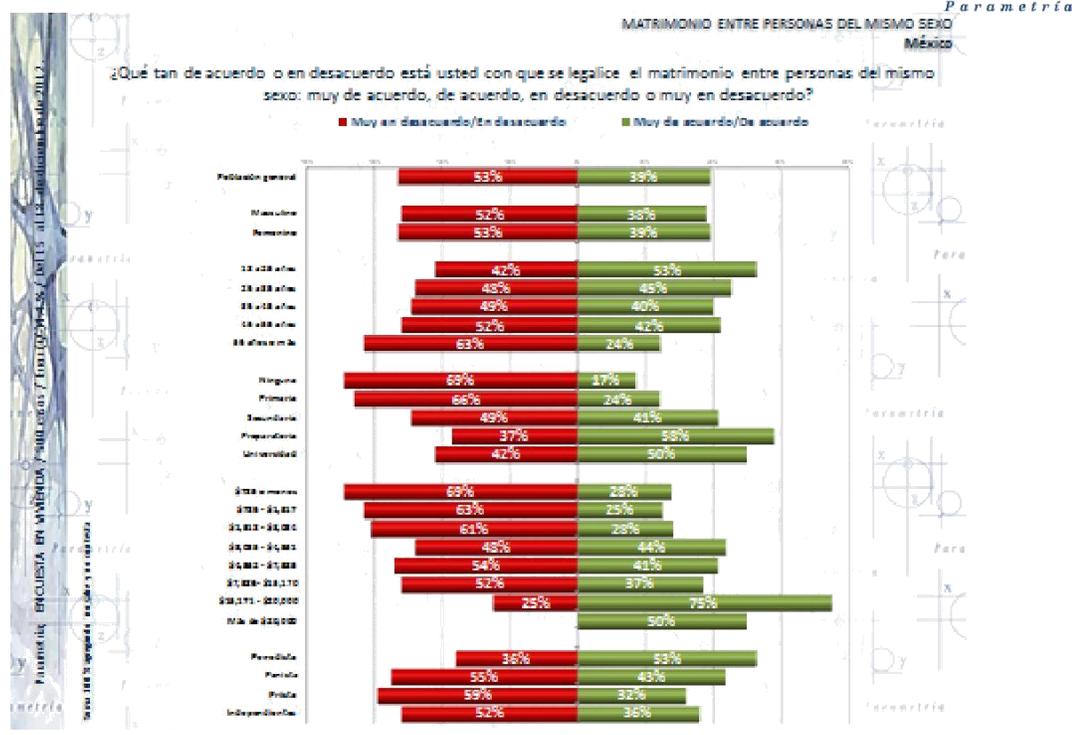
Parametría



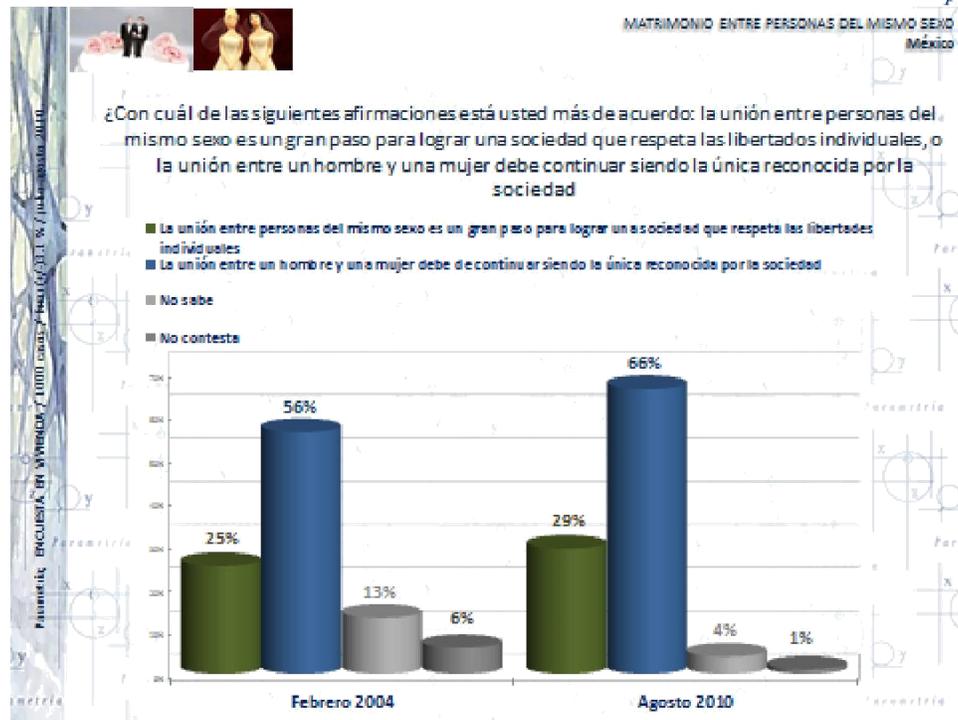
Haciendo un análisis por cuestiones sociodemográficas sobre la pregunta que refiere la legalidad del matrimonio entre personas del mismo sexo, podemos observar que no hay diferencia significativa entre hombres y mujeres en el apoyo y rechazo al mismo, (38 % de hombres lo apoyan contra 39 % de las mujeres); no así en cuanto a la edad de los entrevistados, donde sí se observan diferencias: son los jóvenes entre 18 y 25 años de edad quienes se manifiestan más proclives a apoyar estas uniones (53 %), seguido de las personas entre 26 y 35 años (45 %), aquellos que cuentan con 56 años o más son quienes más los rechazan (63 %).

En cuanto a la escolaridad, los que cursaron preparatoria o universidad apoyan en mayor medida estas uniones, 58 % y 50 % respectivamente, contrario a aquellos que no tienen alguna instrucción escolar, donde el apoyo llega apenas al 17 %. De igual forma aquellos con mayores ingresos económicos son quienes se manifiestan más de acuerdo con los matrimonios gays.

Haciendo un cruce entre la identidad partidista y la pregunta en referencia, observamos que aquellos que se definieron como perredistas son los que más apoyan los matrimonios igualitarios (53 %) seguidos de panistas (43 %) y priistas (32 %).

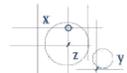


A diferencia de lo observado en países como Estados Unidos, en México persiste la creencia que la unión entre un hombre y una mujer debe continuar siendo la única reconocida por la sociedad. Sin embargo, es importante considerar el aumento de cuatro puntos porcentuales en la opinión de que la unión entre personas del mismo sexo es un gran paso para lograr una sociedad que respeta las libertades individuales, la cual se incrementó de 25 % a 29 % en seis años, otro dato importante es que cada vez más personas están tomando postura en el tema, en 2004 la opción de “no sabe” era de 13 % para 2010 esa opción bajó a 4 %.



Actualmente sólo doce países (Holanda (2001), Bélgica (2003), España (2005), Canadá (2005), Sudáfrica (2006), Noruega (2009), Suecia (2009), Argentina (2010), Portugal (2010), Islandia (2010), Dinamarca (2012) y Uruguay (2013)) reconocen el matrimonio entre personas del mismo sexo<sup>5</sup>, en el caso de Estados Unidos y México estos matrimonios son reconocidos sólo en algunos estados, y en otras naciones como Alemania, Irlanda, Republica Checa, Finlandia, Austria, Francia (Pacto Civil de Solidaridad) (1999) etc., se ha optado por legislar y permitir uniones pero no el matrimonio entre personas con preferencia sexual homosexual.

<sup>5</sup> PEW Research Center "Gay Marriage Around the World" <http://www.pewforum.org/Gay-Marriage-and-Homosexuality/Gay-Marriage-Around-the-World-2013.aspx#allow>

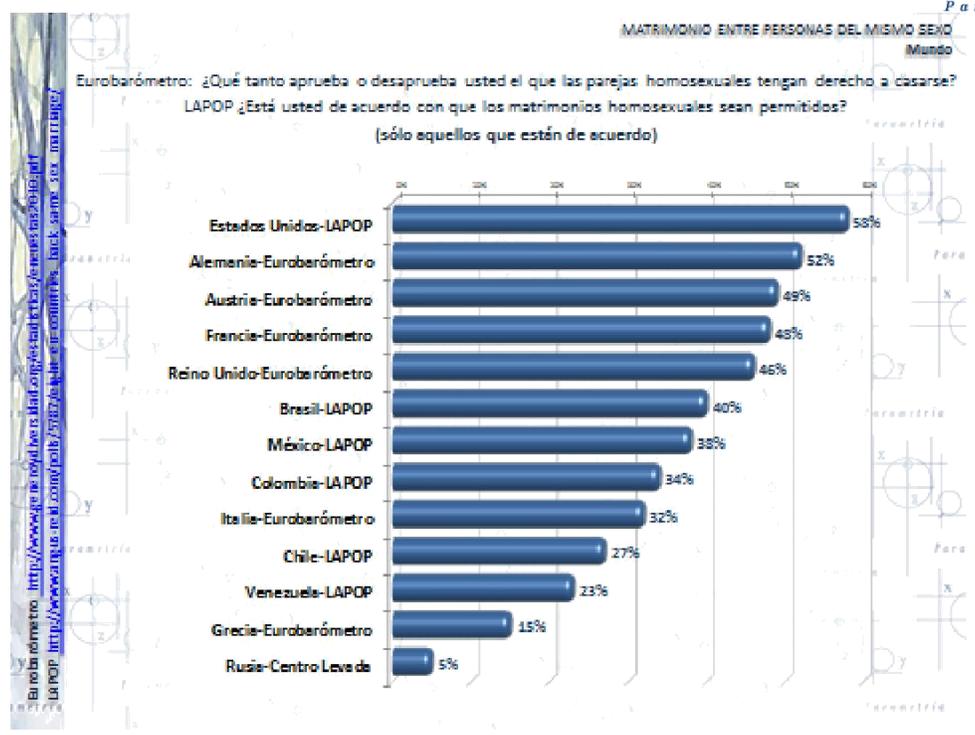


**MATRIMONIO ENTRE PERSONAS DEL MISMO SEXO**

Países donde es legal el matrimonio entre personas del mismo sexo	Países donde solo en ciertos estados se permite el matrimonio	Países que permiten uniones, pero no matrimonio
Holanda (2001)	México <ul style="list-style-type: none"> <li>• DF</li> <li>• Quintana Roo</li> <li>• Oaxaca</li> </ul>	Alemania
Bélgica (2003)	Estados Unidos <ul style="list-style-type: none"> <li>• Iowa</li> <li>• Connecticut</li> <li>• Massachusetts</li> <li>• Vermont</li> <li>• New Hampshire</li> <li>• Washington</li> <li>• Nueva York</li> <li>• Maryland</li> <li>• Washington DC</li> </ul>	Irlanda (2011)
España (2005)		República Checa (2006)
Canadá (2005)		Finlandia
Sudáfrica (2006)		Austria
Noruega (2009)		Luxemburgo (2004)
Suecia (2009)		Hungría (1996)
Argentina (2010)		Eslovenia (2006)
Portugal (2010)		
Islandia (2010)		
Dinamarca (2012)		
Uruguay (2013)		

De acuerdo con datos del Eurobarómetro y de la encuesta realizada por Latin América Public Opinion Project (LAPOP)<sup>6</sup> en 2010, los países donde no está permitido pero que simpatizan o aceptan el matrimonio entre personas lésbico-gays son: Estados Unidos (53 %) y Alemania (52 %), le siguen con porcentajes de 40% a 49 % Austria, Francia, Reino Unido y Brasil. Los países que ocupan los últimos lugares en apoyo al matrimonio igualitario son Rusia donde sólo 5 % se manifiesta a favor, Grecia (15 %) y Venezuela (23 %).

<sup>6</sup> Latin America Public Opinion Project (LAPOP) "Eight EU Countries Back Same-Sex Marriage" [http://www.angus-reid.com/polls/5787/eight\\_eu\\_countries\\_back\\_same\\_sex\\_marriage/](http://www.angus-reid.com/polls/5787/eight_eu_countries_back_same_sex_marriage/) Fecha de Consulta 02 de abril de 2013



**Fuentes:**

**PARAMETRÍA.** Encuesta Nacional en vivienda. Representatividad: Nacional. Número de entrevistas: 500 cuestionarios hechos a personas de 18 años en adelante con credencial para votar que residan en el lugar de interés al momento de la entrevista. Fecha de levantamiento: del 21 al 25 de noviembre de 2012. Nivel de confianza estadística: 95 %. Margen de error: (+/-) 4.4 %. Diseño, muestreo, operativo de campo y análisis: Parametría SA de CV. Método de muestreo: Aleatorio sistemático con probabilidad proporcional al tamaño. Unidad de muestreo: Las secciones electorales reportadas por el IFE.

**PARAMETRÍA.** Encuesta Nacional en vivienda. Representatividad: Nacional. Número de entrevistas: 500 cuestionarios hechos a personas de 18 años en adelante con credencial para votar que residan en el lugar de interés al momento de la entrevista. Fecha de levantamiento: del 15 al 18 de diciembre de 2012. Nivel de confianza estadística: 95 %. Margen de error: (+/-) 4.4 %. Diseño, muestreo, operativo de campo y análisis: Parametría SA de CV. Método de muestreo: Aleatorio sistemático con probabilidad proporcional al tamaño. Unidad de muestreo: Las secciones electorales reportadas por el IFE.

**PARAMETRÍA.** Encuesta Nacional en vivienda. Representatividad: Nacional. Número de entrevistas: 1000 cuestionarios hechos a personas de 18 años en adelante con credencial para votar que residan en el lugar de interés al momento de la entrevista. Fecha de levantamiento: del julio-agosto 2010. Nivel de confianza estadística: 95 %. Margen de error: (+/-) 3.1 %. Diseño, muestreo, operativo de campo y análisis: Parametría SA de CV. Método de muestreo: Aleatorio sistemático con probabilidad proporcional al tamaño. Unidad de muestreo: Las secciones electorales reportadas por el IFE.

**SUPREME COURT** “Filings in the Defense of Marriage Act and California’s Proposition 8 cases” Fecha de consulta 02 de abril de 2013.

<http://www.supremecourt.gov/docket/DOMP8.aspx>

**THE GUARDIAN** “*Gay marriage: Doma faces uncertain future as court questions law's validity*”

28 de marzo de 2013. Fecha de consulta 01 de abril de 2013

<http://www.guardian.co.uk/world/2013/mar/27/defense-marriage-act-supreme-court-law>

**NYCLU** “*Windsor v. United States (Challenging the federal "Defense of Marriage Act")*” Fecha de

consulta 01 de abril de 2013 <http://www.nyclu.org/case/windsor-v-united-states-challenging-federal-defense-of-marriage-act>

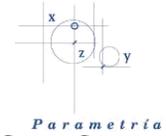
**CNN** “*La Corte de EU analiza dar a uniones gay beneficios fiscales y sociales*” Fecha de consulta

01 de abril de 2013 <http://mexico.cnn.com/mundo/2013/03/27/la-corte-de-eu-inicia-el-segundo-dia-del-debate-sobre-los-matrimonios-gay?newscnn1=%5B20130328%5D>

**PEW RESEARCH CENTER** “*Gay Marriage: Key Data Points from Pew Research*” Encuesta telefónica realizada del 13 al 17 de marzo 2013, 1501 entrevistas. Fecha de consulta 01 de abril de 2013 <http://www.pewresearch.org/2013/03/21/gay-marriage-key-data-points-from-pew-research/>

**PEW RESEARCH CENTER** “*Gay Marriage Around the World*”

<http://www.pewforum.org/Gay-Marriage-and-Homosexuality/Gay-Marriage-Around-the-World-2013.aspx#allow>



**LATIN AMÉRICA PUBLIC OPINION PROJECT (LAPOP) “Eight EU Countries Back Same-Sex Marriage”** [http://www.angus-](http://www.angus-reid.com/polls/5787/eight_eu_countries_back_same_sex_marriage/)

[reid.com/polls/5787/eight\\_eu\\_countries\\_back\\_same\\_sex\\_marriage/](http://www.angus-reid.com/polls/5787/eight_eu_countries_back_same_sex_marriage/) Fecha de Consulta 02 de abril de 2013

*Esta información también puede ser consultada en los espacios de Parametría en:  
Once Noticias, de Canal Once.*

*Derechos Reservados © Parametría, S.A. de C.V., Calle Benjamín Hill No. 185,  
Colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06170, México D.F. 2012.*

*La información o resultados presentados a continuación pueden ser libremente publicados,  
citados y, en general, usados, siempre y cuando se cite la fuente de este estudio.*



ANEXO 3  
CUESTIONARIO SOBRE EL MATRIMONIO ENTRE PERSONAS DEL MISMO SEXO

SEXO: H \_\_\_ M \_\_\_ EDAD: \_\_\_\_\_ FACULTAD: \_\_\_\_\_

1.- ¿Cree usted que en México son respetados los derechos de las minorías?

SI \_\_\_ NO \_\_\_ NO SÉ \_\_\_

2.- Ordene los siguientes grupos, de acuerdo a quienes considere son más discriminados (donde 5 es el menos discriminado y el 1 es el más discriminado)

INDIGENAS (\_\_\_)

DISCAPACITADOS (\_\_\_)

HOMOSEXUALES (\_\_\_)

MUJERES (\_\_\_)

ENFERMOS DE VIH (\_\_\_)

3.- Cree usted que la homosexualidad es:

NATURAL \_\_\_ UNA ENFERMEDAD \_\_\_ UNA DECISIÓN \_\_\_ NO SÉ \_\_\_

4.- ¿Conoce directamente alguna(s) persona(s) que abiertamente se consideren con una orientación sexual distinta a la heterosexual?

SI \_\_\_ NO \_\_\_

5.- Si contestó que si a la pregunta anterior, la relación que usted tiene con esa(s) persona(s) es:

AMISTAD \_\_\_ FAMILIAR \_\_\_ CONOCIDO \_\_\_

6.- ¿Considera que los homosexuales deben tener los mismos derechos que todos?

SI \_\_\_ NO \_\_\_

7.- ¿Usted cree que los homosexuales son personas con dignidad?

SI \_\_\_ NO \_\_\_

8.- ¿Cree usted que las parejas del mismo sexo tendrían derecho de casarse y formar una propia familia?

SI \_\_\_ NO \_\_\_ NO SÉ \_\_\_

9.- Si conociera un matrimonio gay (vecinos, familiares, amigos o compañeros de trabajo) ¿Tendría amistad con esa pareja?

SI \_\_\_ NO \_\_\_ NO SÉ \_\_\_

10.- ¿Cree usted que el gobierno debe ocuparse de otorgar los mismos derechos a las personas homosexuales?

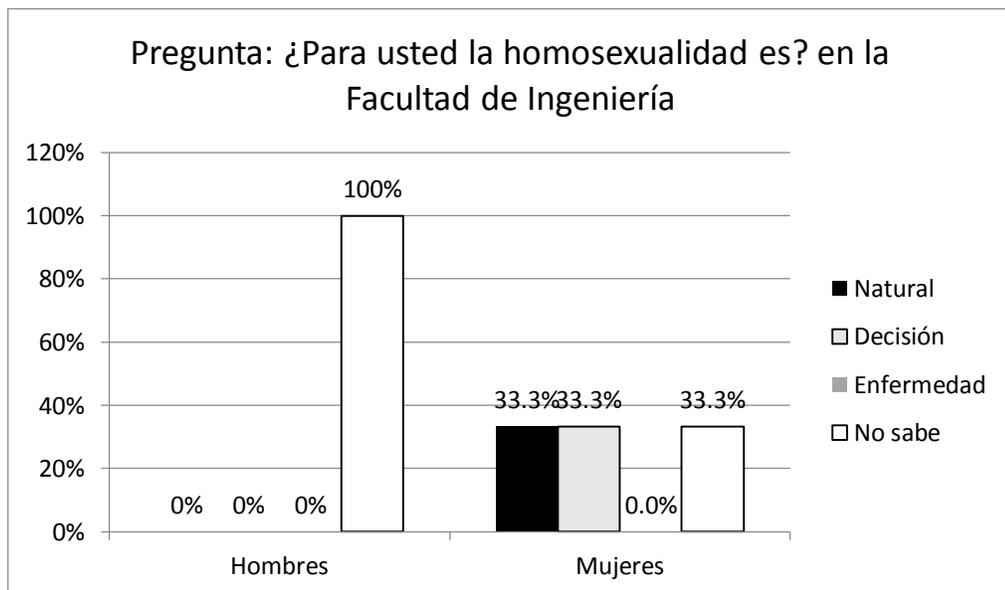
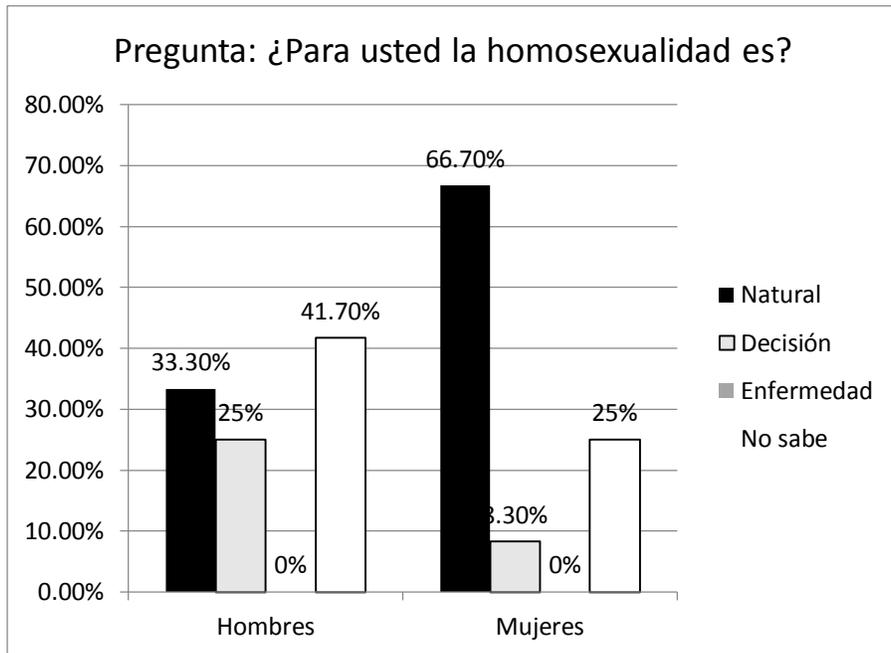
SI \_\_\_ NO \_\_\_

11.- ¿Considera a la homosexualidad como algo importante que deba tratar el gobierno?

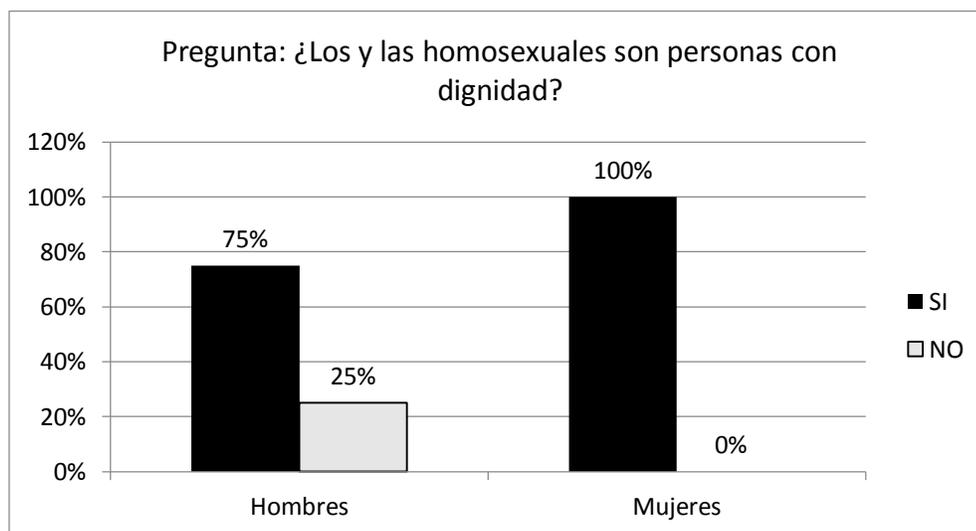
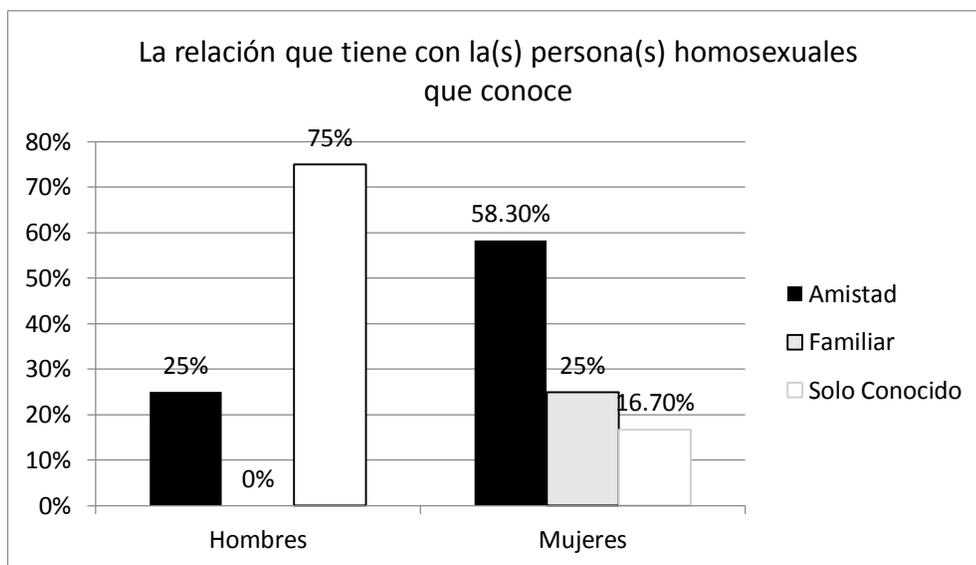
SI \_\_\_ NO \_\_\_

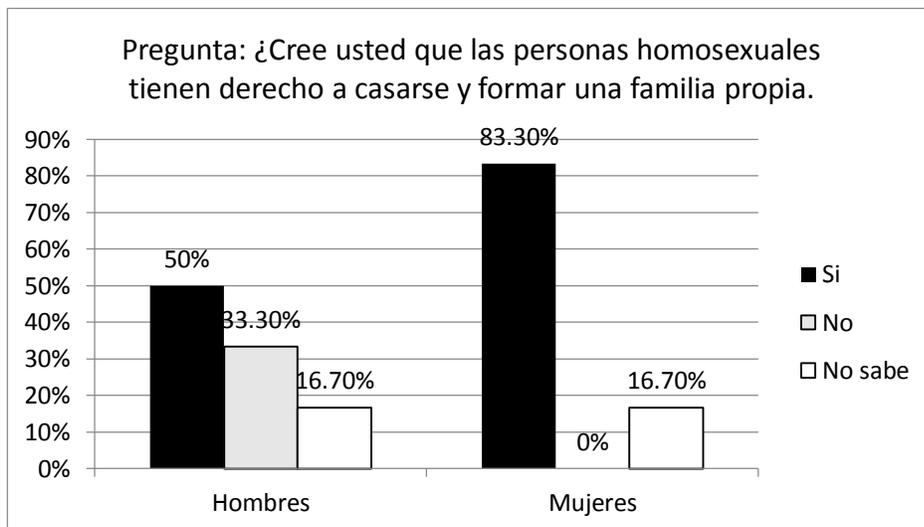
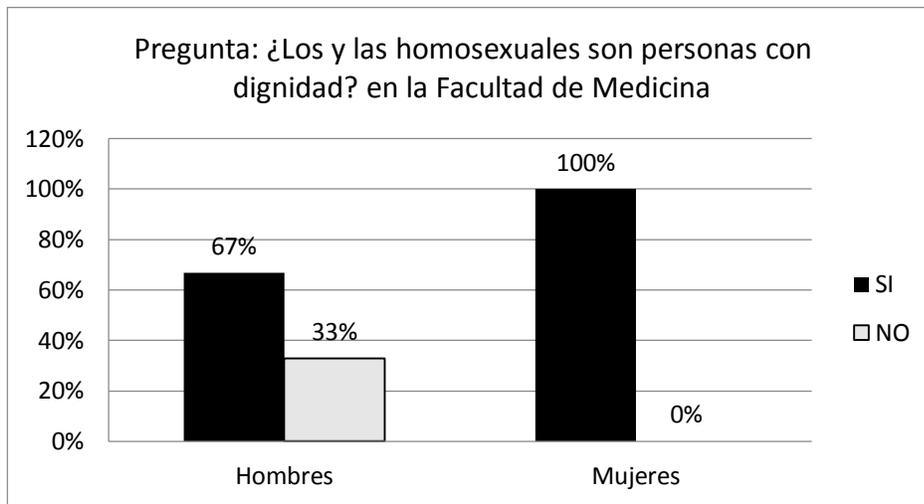
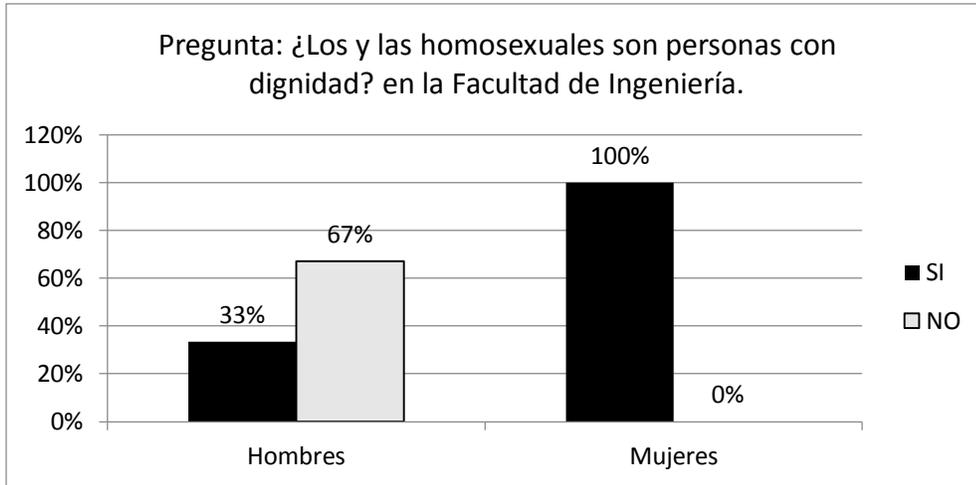
ANEXO 4  
GRÁFICAS

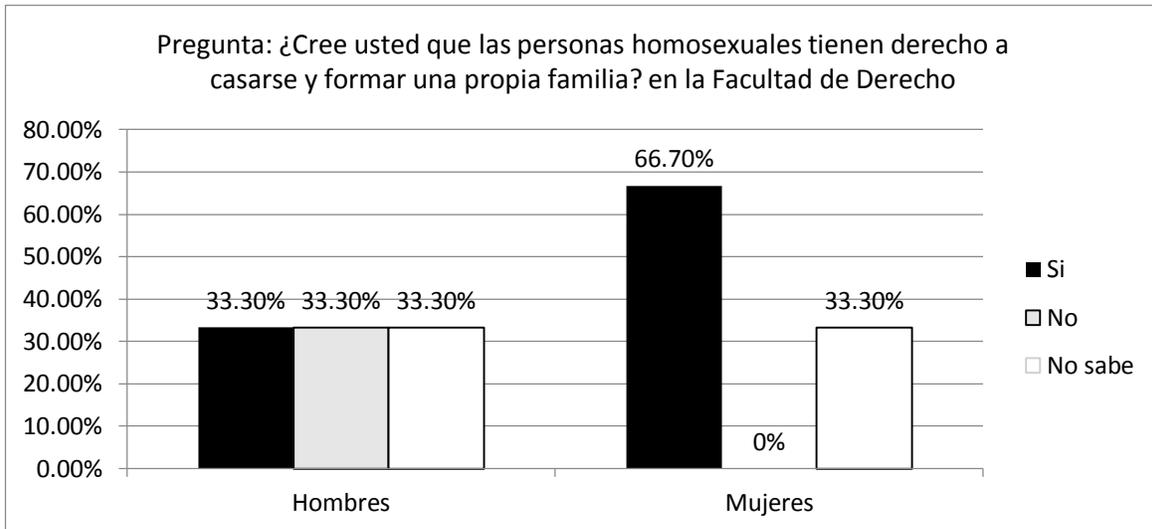
En este anexo se colocan gráficas que no han sido consideradas directamente dentro del análisis y resultados de la entrevista a jóvenes universitarios, sino que, significan valoraciones complementarias sin dejar de ser importante su lectura, sin embargo para los efectos y objetivos de la presente investigación se decidió no integrar directamente al cuerpo de la tesis.



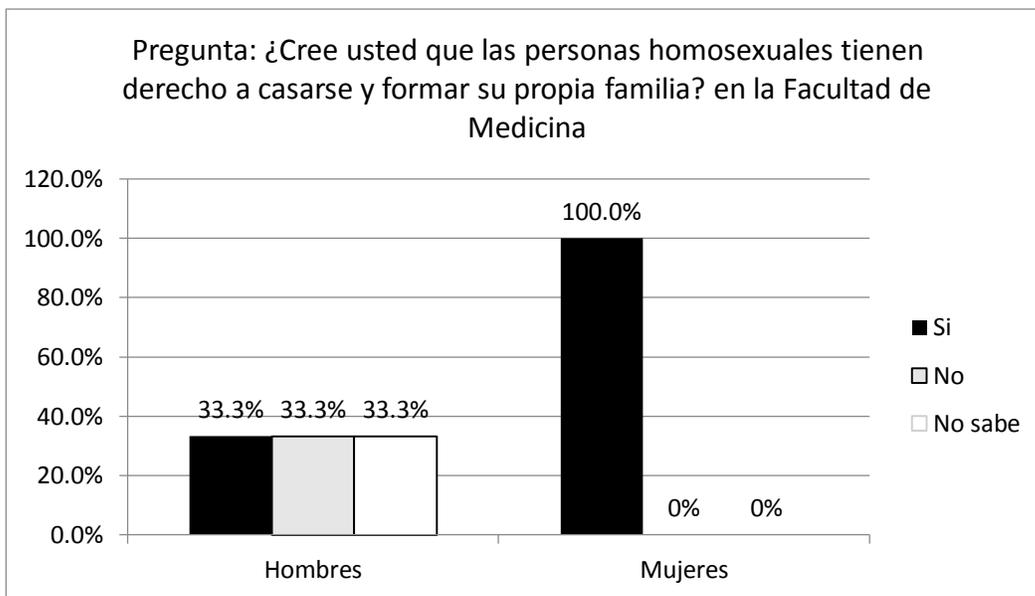
\*Todas las personas entrevistadas contestaron que si a la pregunta de que si conocía directamente a una persona homosexual.



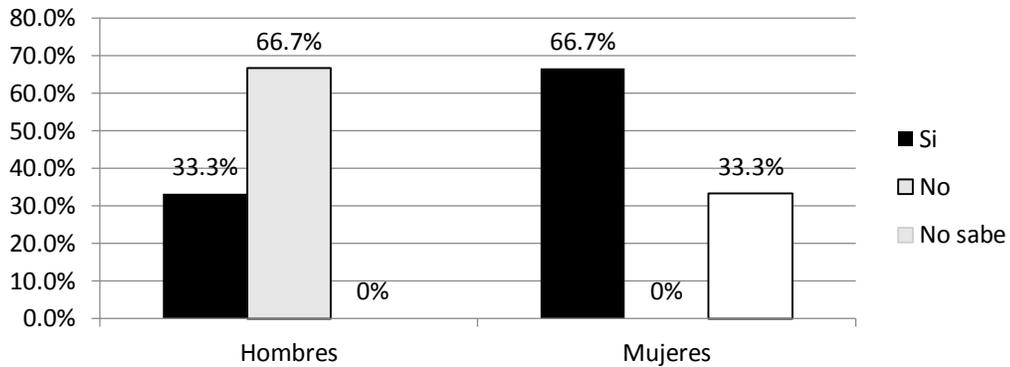




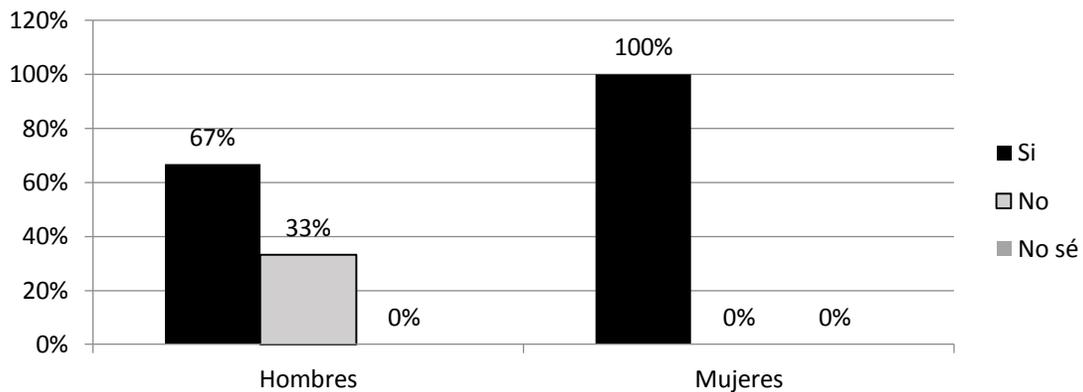
\*En la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales el 100% de personas entrevistadas estuvieron a favor.

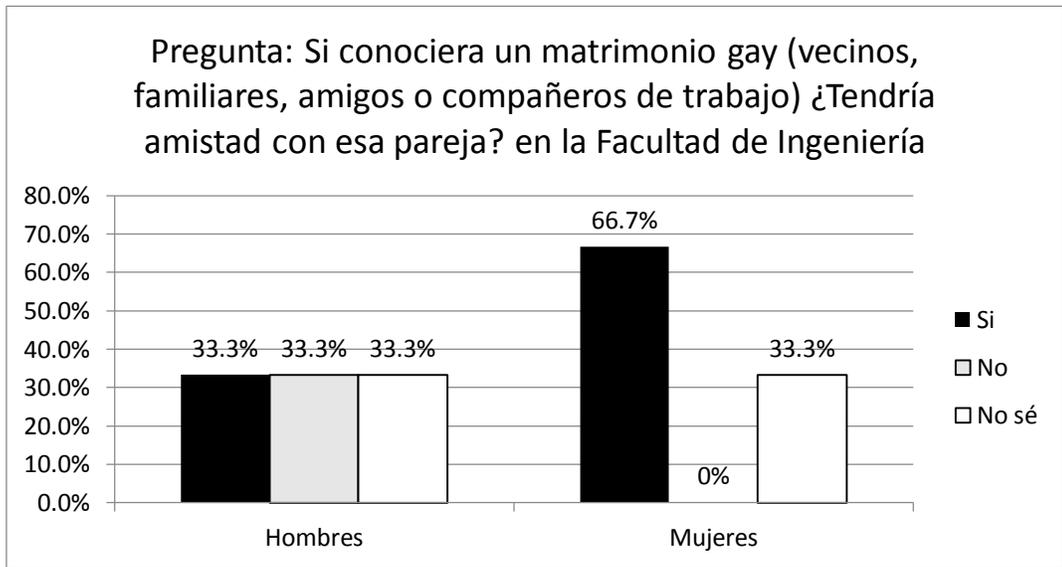
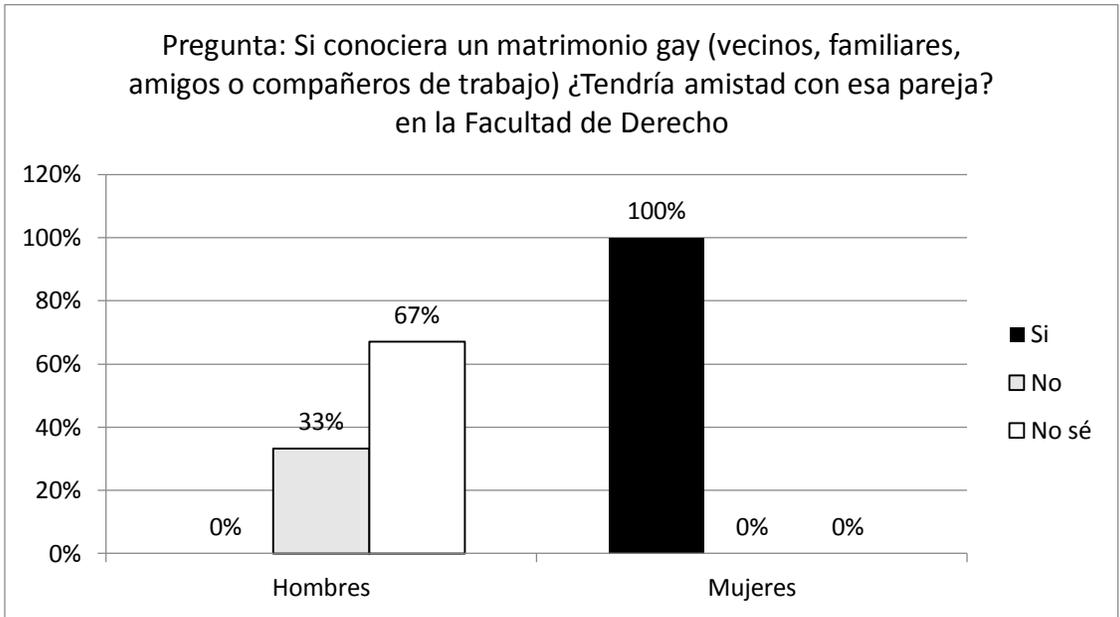


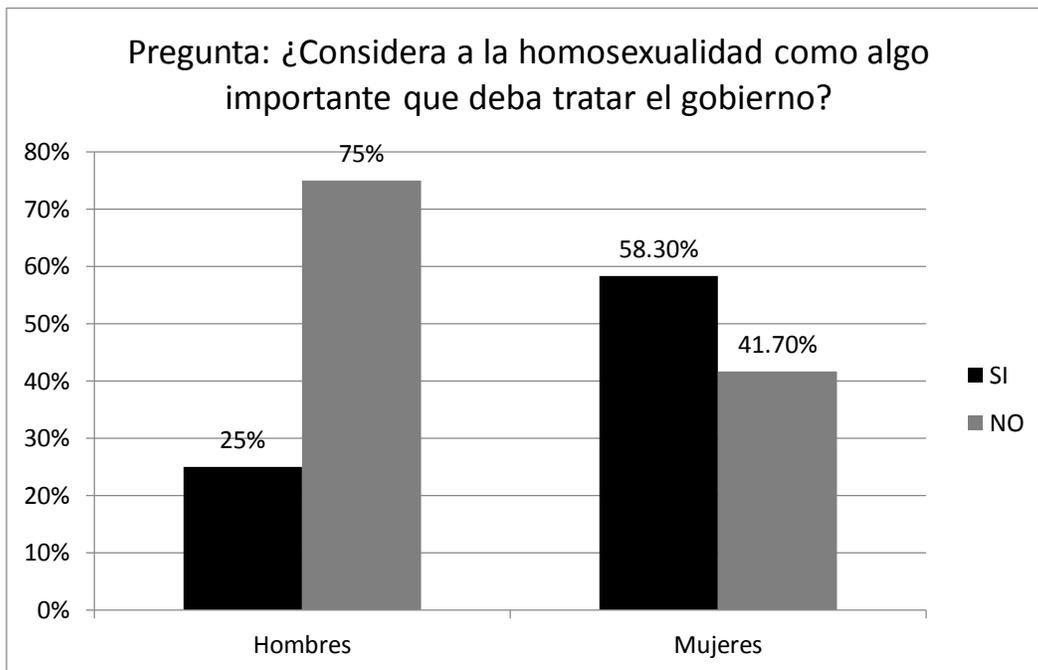
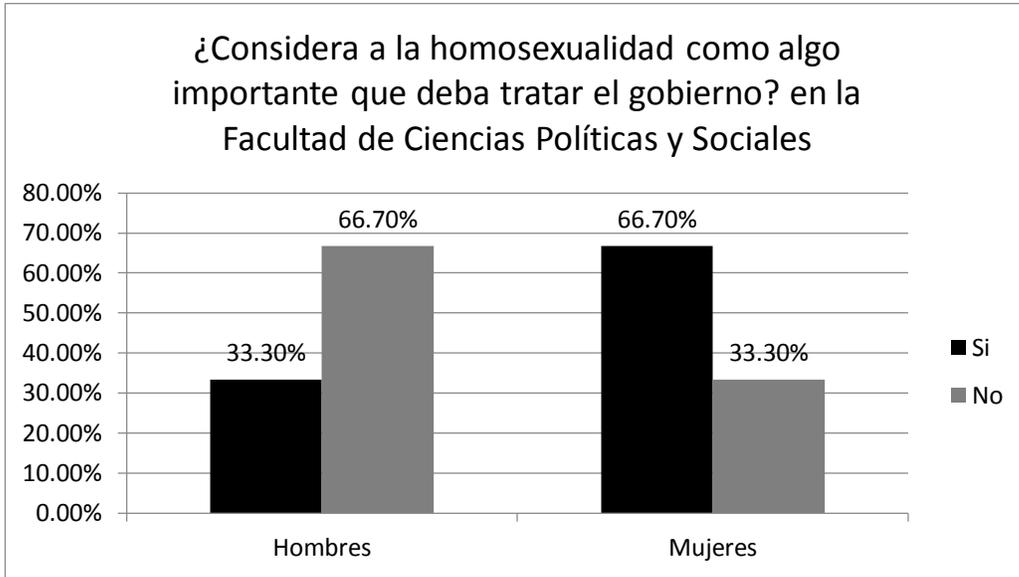
Pregunta: ¿Cree usted que las personas homosexuales tienen derecho a casarse y formar una propia familia? en la Facultad de Ingeniería



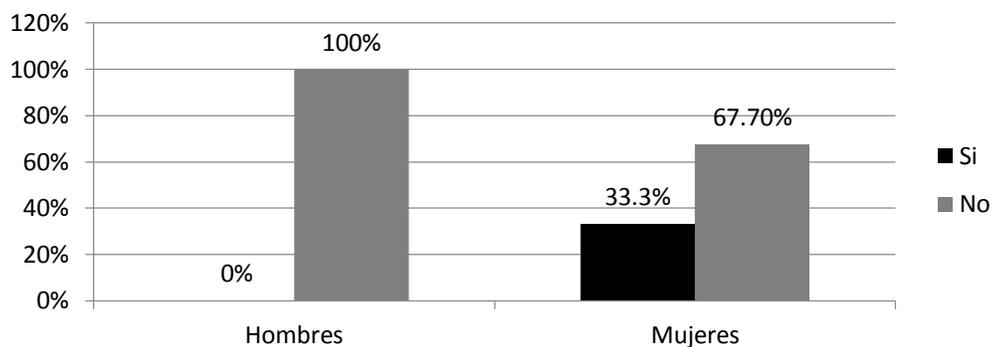
Pregunta: Si conociera un matrimonio gay (vecinos, familiares, amigos o compañeros de trabajo) ¿Tendría amistad con esa pareja? en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.



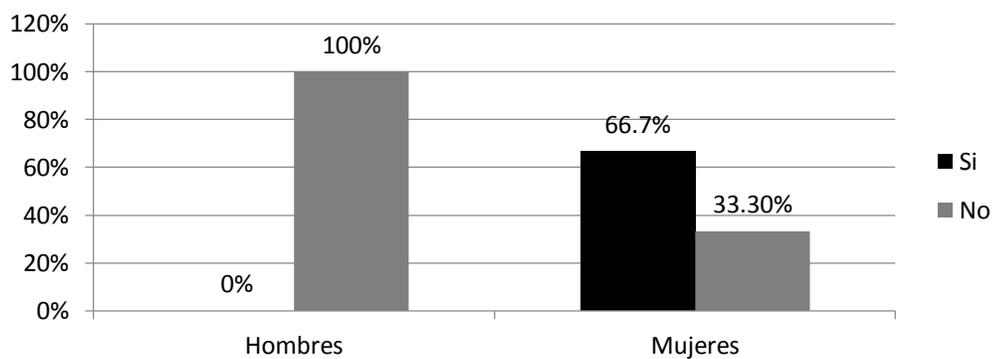




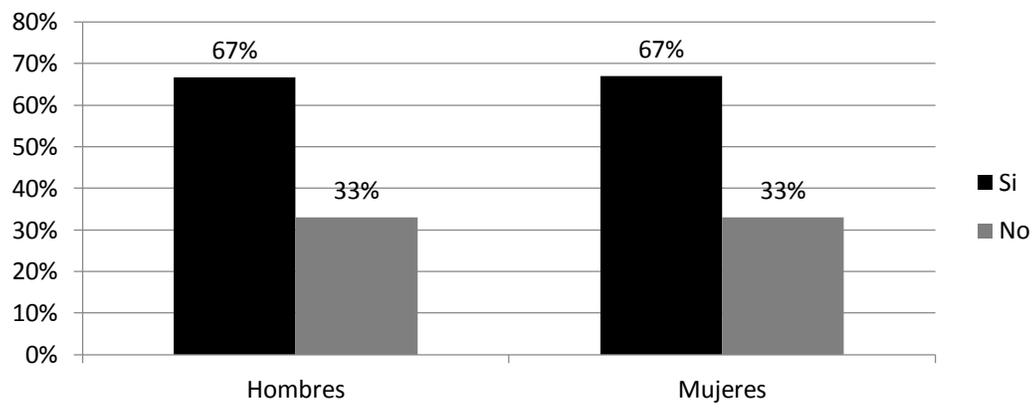
Pregunta: ¿Considera a la homosexualidad como algo importante que deba tratar el gobierno? en la Facultad de Ingeniería



Pregunta: ¿Considera a la homosexualidad como algo importante que deba tratar el gobierno? en la Facultad de Derecho



Pregunta: ¿Considera a la homosexualidad como algo importante que deba tratar el gobierno? en la Facultad de Medicina



## ANEXO 5

ENTREVISTA CON LA LICENCIADA PATRICIA MIRELES SOSA, PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LA DIVERSIDAD SEXUAL DEL ESTADO DE MÉXICO (CODISEM) Y CONSEJERA CIUDADANA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO (CODHEM)

### **1.- ¿A qué comisión pertenece la iniciativa?**

La iniciativa primordialmente es presentada por el CODISEM y la Agrupación de Grupos Vulnerables A.C. es una iniciativa ciudadana.

### **2.- ¿Por qué considera que es importante la aceptación de los matrimonios entre personas del mismo sexo?**

Para empezar por un ejercicio pleno del derecho, porque las personas con orientación sexual distinta tenemos el derecho al matrimonio y por la igualdad, no es tanto que nos queramos casar o no, cada quien elegirá si nos casamos pero el derecho de la igualdad lo tenemos sin importar nuestra orientación sexual.

### **3.- ¿Qué resolución tuvo la iniciativa sobre el matrimonio igualitario hecha en el Estado de México? ¿Qué ha pasado con ella?**

No ha sido aprobada evidentemente. Tristemente te puedo comentar que sigue en la congeladora, hasta ahorita la están retomando, es una iniciativa que el partido del P.R.D. quiere retomar, pero no es la iniciativa que nosotros metimos hace cuatro años, es otro esfuerzo para presionar.

### **4.- ¿Cuál es el próximo paso para que los matrimonios gay sean aceptados en el Estado de México?**

Para empezar que los partidos políticos y los legisladores se tornen en pro de una igualdad que incluya tanto a personas heterosexuales, como homosexuales, como bisexuales.

### **5.- ¿Cuál considera que es el principal problema que bloquea la aceptación de los matrimonios igualitarios?**

Es un conjunto de la sociedad y del Estado, por parte de la sociedad es la desinformación, el miedo a algo diferente y por parte de los legisladores yo creo que es el atrevimiento de poner en la mesa este tipo de temas. El miedo por ambas partes.

### **6.- ¿Vislumbra que con la nueva legislatura del Estado de México se logre la modificación del Código Civil del Estado de México para permitir los matrimonios entre personas del mismo sexo?**

Vamos a ver, ya hoy, en el foro se está reabriendo el tema, pero siempre son los mismos partidos y los mismos legisladores los que nos apoyan sin que puedan hacer mucho contra la mayoría en el congreso, sin embargo, siempre se puede cambiar paradigmas, aunque no será de la noche a la mañana y ahí entra la labor de activista.

### **7.- ¿Cree que el Estado de México esté preparado para los matrimonios entre personas del mismo sexo?**

Toda sociedad que esté necesitada de un respeto a los Derechos Humanos y el simple Estado de Derecho, debe estar preparada para este tipo de derechos.

**8.- Si el matrimonio es un Derecho Humano, ¿Por qué no es considerado dentro de las leyes el matrimonio entre personas del mismo sexo? ¿Se están violando los Derechos Humanos de la comunidad LGBTTTI?**

Claro que se están violando los Derechos Humanos y también la constitución, en donde se establece la no discriminación, y no permitir los matrimonios entre personas del mismo sexo, están discriminando. Si no se considera éste en las leyes es por meras intenciones partidistas en los congresos locales de cada estado.

**9.- ¿Por qué razón el D.F. si permite los matrimonios entre personas del mismo sexo y el Estado de México, siendo de los estados más avanzados en materia económica no los permite? ¿Son más avanzados en el D.F. o es por asuntos partidistas?**

Uno de los puntos es el P.R.D que en términos generales siempre ha apoyado la causa, sin embargo, también la población del D.F., no en su totalidad, pero ha apoyado la iniciativa y por ello hoy es un hecho, es una realidad, que en un Estado como el de nosotros, pese a los avances económicos y académicos no se ha podido implementar, hay bloqueos, te repito, en los congresos, donde pese a entregar 51,000 firmas hace dos años, la propuesta de iniciativa de ley fue ignorada.

**10.- ¿Algún partido político u organización de la sociedad civil ha obstaculizado la aprobación de los matrimonios entre personas del mismo sexo y quienes han apoyado?**

Te puedo decir que el P.R.I. algunos de los representantes están apoyando nuestra iniciativa, los que de plano no han querido ni darnos la cara son los del P.A.N. y del Partido Verde. En cuanto a Organizaciones de la Sociedad Civil, te puedo decir que realmente en el Estado de México no tenemos datos o muestras de obstaculización por parte de la sociedad, así, de manera lineal.

## ANEXO 6

ENTREVISTA CON EL LIC. ISRAFIL FILOS REAL FUNDADOR DEL CODISEM Y DE GRUPOS VULNERABLES A.C. ASI COMO FUNDADOR DEL MOVIMIENTO "MATRIMONIO IGUALITARIO" EN EL ESTADO DE MÉXICO

### **1.- ¿Por qué considera que es importante la aceptación de los matrimonios entre personas del mismo sexo?**

Porque es un derecho que todos deberíamos tener, es un hecho discriminatorio el no tenerlo ya que el artículo 1° de la Constitución dice que todos somos iguales ante la ley sin ningún tipo de discriminación racial, social, étnica, de orientación sexual, las personas homosexuales también tienen que tener ese derecho, que debe ser una garantía para el desarrollo de la vida.

### **2.- ¿Cuál es el próximo paso para que los matrimonios gay sean aceptados en el Estado de México?**

Pues que lo acepten los diputados

### **3.- ¿Cuál considera que es el principal problema que bloquea la aceptación de los matrimonios igualitarios?**

Los intereses políticos de los partidos que aunque se tiene una buena recepción en términos generales, a la mayoría de los diputados es un asunto al que le restan la importancia que si tiene.

### **4.- ¿Vislumbra que con la nueva legislatura del Estado de México se logre la modificación del Código Civil del Estado de México para permitir los matrimonios entre personas del mismo sexo?**

Yo espero que si, hay muchos indicios de que si, afortunadamente en las pláticas personales que he tenido hay una buena recepción de esta propuesta y sobre todo de organizaciones del D.F. que nos apoyan y solventan, porque imagínate lo que sería que el Estado de México apruebe los matrimonios entre personas del mismo sexo, si el Estado de México, siendo priísta, la actual mayoría gubernamental, en los congresos, a parte es el Estado de Presidente, sería un paso muy importante, una vez que logremos aprobar en el Estado de México los matrimonios igualitarios, otros estados nos van a seguir la pauta; así como lo han hecho con las leyes anti discriminación, de las cuales nuestro estado funge como iniciador de estas figuras legales contra la discriminación.

### **5.- ¿Cree que el Estado de México esté preparado para los matrimonios entre personas del mismo sexo?**

Desde siempre ha estado preparado, para eso y mucho más. En estos tiempos ya se ha visto mucho pero si los diputados y representantes políticos siguen negando estas posibilidades

y derechos la gente les seguirá temiendo, que es lo menos, porque en realidad todos conocen a alguien que es homosexual, incluso hay muchos héroes de la historia de México que se decía que eran gays y se tienen las pruebas, entonces, la homosexualidad está en todos lados. Hay comunidades humildes donde la gente sabe que algunos candidatos son homosexuales y aun así les han dado su voto, los respetan y solamente les exigen lo que a cualquier otro funcionario público se le debería pedir.

Hay municipios, como el que yo vengo, Cutzamala de Pinzón, Guerrero, donde había una pareja de lesbianas y eran campesinas, la gente sabía que eran así pero no las molestaban y así he conocido muchas cosas al recorrer ciertos municipios donde la gente convivía con parejas gay, sobre todo más lesbianas, como que son más valientes.

También hay que saber cómo manejar el tema, siempre es un problema al hablar de este derecho porque a lo que en realidad le temen es a la adopción, tenemos estadísticas que en el Estado de México el 60% de la población estaría a favor de los matrimonios igualitarios pero no así a favor de la adopción por parte de parejas homosexuales, donde el 92% de la población estaría en contra, lo cual es demasiado. Por eso aunque me tachen de vendido y simplón yo digo que vamos paso a paso, primero logramos el matrimonio, porque ya fue un arduo trabajo de convencimiento, ahora pongamos un momentáneo “pause” a lo de las adopciones, que se van a lograr, pero vamos paso a paso, sino no llegamos a nada.

Pero si, la gente está muy preparada, los que no están preparados son los diputados.

#### **6.- Si el matrimonio es un Derecho Humano, ¿Por qué no es considerado dentro de las leyes el matrimonio entre personas del mismo sexo? ¿Se están violando los Derechos Humanos de la comunidad LGBTTTI?**

Claro que sí, la mayoría no sabe que el matrimonio es un derecho humano y sobre todo por la imagen eclesial que la palabra “matrimonio” lleva, para mí todas deberían llamarse “uniones civiles” pero TODAS, tanto las heterosexuales como las homosexuales, porque por un lado la figura del matrimonio para parejas heterosexuales les da todos y tantos beneficios mientras que la unión civil que la vimos con el pacto de solidaridad en Coahuila y primero en el D.F. y es ahí donde está la discriminación, no podemos ser tratados como ciudadanos de segunda clase, todos somos iguales.

Y mira si aún no se ha considerado es que son luchas, nada se ganó de la noche a la mañana y puedo decirte con alegría que en no mucho tiempo estaremos festejando esta victoria, los diputados creen que ya nos rendimos, pero estamos buscando las armas para luchar y vas a ver como en menos de lo que pensamos ya nos podremos casar en el Estado de México.

Y es que es un proceso largo, es el convencimiento de las partes para que todos salgamos ganando, ya ha habido casos de amparos ante la ley que han servido, en las últimas instancias como pruebas ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, donde ha obligado

a Estados a aceptar ciertos pedidos de uniones conyugales porque ha habido lagunas legales, entonces, así como en esos estados se han interpuesto amparos ante la ley, en el Estado de México tuvimos un caso de dos hombres que se querían casar, no ha recibido aún respuesta satisfactoria, por desgracia; pero va paso a paso, primero tiene que entrar en instancias estatales y si no nos dan el amparo vamos a ir directamente a la SCJN como la última instancia, pero lo vamos a lograr-

**7.- ¿Por qué razón cree que el D.F. si permite los matrimonios entre personas del mismo sexo y el Estado de México, siendo de los estados más avanzados en materia económica no los permite? ¿Son más avanzados en el D.F. o es por asuntos partidistas?**

Mira, antes, el Estado de México iba a la par, éramos pioneros en muchas cosas, no solamente en lo económico e industrial que me comentas, sino en derechos, pero al vernos medianamente bien la sociedad ha entrado en un conformismo, nos hemos estancado, y la diferencia del D.F. es que ellos no, son personas que exigen, que quieren más, y aquí nos hemos conformado, bueno, yo no, pero la mayoría cree que porque a ellos no les pasa algo similar están exentos de discriminación, pero pocos lo entienden.

**8.- ¿Algún partido político u organización de la sociedad civil ha obstaculizado la aprobación de los matrimonios entre personas del mismo sexo ya sea con manifestaciones o incluso en la actividad legislativa?**

Sobre todo el PAN, es el que de plano no quiere ni hablar del tema, no entra en su agenda, no lo quieren ver como un derecho humano y no se dan cuenta que están ahí para ver por los intereses de la gente no por sus ideologías.

En cuanto asociaciones civiles o algo por el estilo no hemos tenido muestras de desprecio y esperemos así siga, porque mira la gente cumple la ley, no es un hecho al cien por cien, pero si al menos en la ley ya hay indicios de que algo existe, de que algo sucede, de que eso es permisible, entonces ya les deja de asombrar y lo ven como lo que es; normal y entonces al menos tiene uno donde ampararse.

**9.- ¿Quiénes apoyan principalmente la iniciativa?**

Principalmente el PT y un buen segmento del PRI, y es curioso porque siendo la mayoría priista no se han podido poner a trabajar al respecto, pero ahí estamos, lo vamos a lograr.

## Bibliografía

- American Psychological Association. (S/D de S/M de S/A). *Portal of American Psychological Association*. Obtenido de <http://apa.org/centrodeapoyo/sexual.aspx>
- Animal Político. (6 de Diciembre de 2012). *Animal Político*. Recuperado el 4 de Marzo de 2013, de <http://www.animalpolitico.com/2012/12/scjn-aprueba-matrimonios-gay-en-oaxaca-y-abre-la-puerta-a-todo-el-pais/>
- Animal Político. (13 de Febrero de 2013). *Animal Político*. Recuperado el 4 de Marzo de 2013, de <http://www.animalpolitico.com/2013/02/diputados-aprueban-matrimonio-gay-en-francia/>
- Arribas, F. J. (2008). Aspectos Sociológicos de la Transexualidad. *Nómadas: Revista crítica de ciencias sociales y jurídicas*, enero-junio(17).
- Bloodworth-Thomason, L. (Dirección). (2013). *Bridegroom* [Película].
- Bonino, L. (2002). Masculinidad Hegemónica e Identidad Maculina. *Dossiers Feministes*, 7-35. Obtenido de Revistes Catalanes amb Accés Obert.
- Burin, M. (2006). Estudios de Género. Reseña Histórica. En *Género y Familia* (pág. 19). México: Paidós.
- Bustillos, J. (2011). Derechos Humanos y Protección Constitucional. Breve estudio sobre el matrimonio entre personas del mismo sexo en México y en perspectiva comparada. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, XLIV(132), 1017-1045.
- Buxán Bran, X. M. (2006). *Lecciones de disidencia. Ensayos de crítica homosexual*. Madrid: Egales.
- Cámara de Diputados. (2013). *Código Civil Federal*. México.
- Cánovas, C. J. (2009). Hogares y Familias en México: una visión sociodemográfica. En *Familias en el Siglo XXI: Realidades Diversas y Políticas Públicas* (págs. 74-89). México.
- Carapia, J. d. (2008). Conceptos. En *Género y Familia* (págs. 23 -27). México: Cuadernos de Investigación CEM ENTSUNAM.
- Castañeda, M. (1999). Introducción. En *La Experiencia Homosexual* (pág. 21). México: Paidós.
- Catañeda, M. (2006). *La Nueva Homosexualidad* (1era ed.). México: Paidós.
- Chávez Carapia, J. D. (2008). Conceptos. En *Género y Familia* (págs. 23-27 y 107-110). México: UNAM.
- CNDH. (s.f.). *CNDH*. Recuperado el 10 de Abril de 2013, de [http://www.cndh.org.mx/Que\\_Son\\_Derechos\\_Humanos](http://www.cndh.org.mx/Que_Son_Derechos_Humanos)

- CNN en Español. (17 de Mayo de 2012). *CNN en Español*. Recuperado el 25 de Noviembre de 2012, de <http://cnnespanol.cnn.com/2012/05/17/ser-homosexual-es-un-delito-en-78-paises/>
- CNN México. (7 de Diciembre de 2012). *La resolución de la Corte motiva a parejas del mismo sexo a ampararse*. Recuperado el 1 de Junio de 2013, de <http://mexico.cnn.com/nacional/2012/12/07/la-resolucion-de-la-corte-motiva-a-parejas-del-mismo-sexo-a-ampararse>
- Código Civil Edo Méx. (2010). *Código Civil del Estado de México*. Toluca.
- Colina, C. (2009). La homofobia: heterosexismo, masculinidad hegemónica y eclosión de la diversidad sexual. *Razón y Palabra*, 14(67).
- David Córdoba, J. S. (2005). *Teoría queer. Políticas bolleras, maricas, trans, mestizas*. Madrid: Egales.
- El Siglo de Torreón. (12 de Enero de 2007). Aprueban Unión Homosexual en Coahuila. *El Siglo de Torreón*.
- Elliot, A. (2009). Sexualidades: teoría social y la crisis de identidad. *Sociológica*, 24(69), 185-212.
- Facio, A. (2014). *Centre Antígona: Drets i societat en perspectiva de gènere*. Obtenido de Univeritat Autònoma de Barcelona: <http://centreatigona.uab.es/docs/articulos/Feminismo,%20g%C3%A9nero%20y%20patriarcado.%20Alda%20Facio.pdf>
- Fernández, J. L. (2010). Igualdad, discriminación y tolerancia en México. *Cuestiones Constitucionales, enero-junio(22)*, 261-274.
- Gamba, S. B. (2009). *Diccionario de Estudios de Género y Feminismos* (2da ed.). Buenos Aires: Lexicón.
- Instituto Nacional de las Mujeres. (2008). La perspectiva de género. En *Guía Metodológica para la sensibilización en género: una herramienta didáctica para la capacitación en la administración pública*. México: INMUJERES.
- J. Mayan, M. (2001). *Una Introducción a los Métodos Cualitativos: un Método de Entrenamiento para Estudiantes y Profesionales*. Qual Institute Press.
- Jiménez, M. L. (2009). *Red Iberoamericana de Masculinidades*. Recuperado el 25 de Noviembre de 2012, de <http://www.redmasculinidades.com/resource/images/BookCatalog/Doc/>
- Lagarde, M. (1997). Género y Feminismos. En *Género y Feminismos. Desarrollo humano y democracia* (pág. 27). Madrid: horas y HORAS.

- Lamas, M. (1996). Usos, dificultades y posibilidades de la categoría "género". En Librero (Ed.), *El Género: la construcción cultural de la diferencia sexual* (pág. 348). México: Miguel Ángel Porrúa.
- Lamas, M. (2000). Diferencias de sexo, género y diferencia sexual. *Cuicuilco*.
- Lizbeth, A. (12 de Febrero de 2007). *Ingrid Islas: un espacio para informar sobre travestismo y transexualidad en México y el mundo*. Recuperado el 19 de Noviembre de 2012, de <http://www.ingrid-islas.com/Que-es-un-Travesti.pdf>
- Lozano, S. G. (2008). *Tejer el mundo masculino*. México, D.F.: Plaza y Valdés.
- Martínez, E. R. (2011). El reconocimiento de las uniones homosexuales. Una perspectiva de Derecho Comparado en América Latina. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, XLIV(130), 207-235.
- Melgar, L., & Lerner, S. (2009). Introducción. Realidades de las familias en México: diversidades, transformaciones y retos. En *Familias en el Siglo XXI: Realidades Diversas y Políticas Públicas* (págs. 9-89). México.
- Minuchin, S. (1999). En *Familias y Terapia Familiar* (pág. 39). Barcelona, España: GEDISA.
- Montesinos, R. (2007). *Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias UNAM Campus Morelos*. Recuperado el 1 de Diciembre de 2012, de [http://www.crim.unam.mx/drupal/crimArchivos/Colec\\_Dig/2007/Lucero\\_Jimenez\\_G/7\\_Nuevas\\_tipologias\\_masculinidad.pdf](http://www.crim.unam.mx/drupal/crimArchivos/Colec_Dig/2007/Lucero_Jimenez_G/7_Nuevas_tipologias_masculinidad.pdf)
- Mujika Flores, I. (Diciembre de 2005). *ALDARTE*. Recuperado el 1 de Junio de 2013, de <http://www.aldarte.org/comun/imagenes/documentos/Cuaderno%20modelos%20familiares%20y%20cambios%20sociales.pdf>
- Nowak, M. (2005). *Inter-Parliamentary Union*. Recuperado el 30 de Marzo de 2013, de [http://www.ipu.org/pdf/publications/hr\\_guide\\_sp.pdf](http://www.ipu.org/pdf/publications/hr_guide_sp.pdf)
- Nucamendi, G. R. (Diciembre de 2005). *Páginas Prodigy*. Recuperado el 26 de Mayo de 2013, de <http://www.paginasprodigy.com/pqgantinaturationa/qlsc.pdf>
- Olano, F. (2007). *Edificando Matrimonios*. Recuperado el 2 de Junio de 2013, de <http://edificandomatrimonios.blogspot.mx/2007/06/el-concepto-de-familia.html>
- Oliveira, M. A. (2004). En *Imágenes de la Familia en el cambio de siglo* (págs. 9-11). México: UNAM.
- ONU. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. París.
- ONU. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. París.

- ONU. (S/D de S/M de 1948). *La ONU y los Derechos Humanos*. Obtenido de <http://www.un.org/es/rights/overview/>
- Parametria. (Diciembre de 2012). *Parametria*. Recuperado el 2 de Junio de 2013, de <http://www.parametria.com.mx/DetalleEstudio.php?E=4521>
- Pedroche, M. D. (2010). *MontsePedrocheWordpress*. Recuperado el 30 de Marzo de 2013, de <http://montsepedroche.files.wordpress.com/2010/04/derechoshumanos.pdf>
- Programa Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2012). *Masculinidades Plurales: reflexionar en clave de géneros* (Trama ed.). Buenos Aires.
- Ramos, L. (12 de Enero de 2007). *La Jornada*. Recuperado el 4 de Marzo de 2013, de <http://www.jornada.unam.mx/2007/01/12/index.php?section=estados&article=037n1est>
- RTVE. (6 de 11 de 2012). *RTVE*. Recuperado el 4 de 3 de 2013, de <http://www.rtve.es/noticias/20121106/solo-once-paises-del-mundo-esta-legalizado-matrimonio-homosexual/573157.shtml>
- Sentido G. (26 de Junio de 2013). *Sentidog*. Recuperado el 30 de Junio de 2013, de Sentidog: <http://www.sentidog.com/lat/2013/06/estados-unidos-invalido-doma.html>
- Soriano, M. A. (2006). *La marginación homosexual en la España de la Transición*. Madrid: Egales.
- Triana, J. E. (2007). Diversidad Sexual y Exclusión. *Revista Colombiana de Bioética*, 2(2), 77-94.
- Vélez, S. E. (2011). Familia, matrimonio y adopción: algunas reflexiones en defensa del derecho de las parejas del mismo sexo a constituir familia y de los menores a tenerla. *Revista de Derecho*(36), 126-159.
- Villafaña, C. S. (2008). Patriarcado, masculinidad y violencia. Posibles relaciones conceptuales. *Magenta, revista sobre masculinidades y género*(1), 10-15.